

40721  
362



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ARAGÓN"**

**"EL NUEVO PERFIL DE LOS AGENTES  
FEDERALES INVESTIGADORES DE  
DELITOS"**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**OSCAR V. PILIADO HERNÁNDEZ**

**ASESOR: LIC. PEDRO P. CARMONA SÁNCHEZ**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

MÉXICO

2003.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS CON FALLA  
DE  
ORIGEN**

### **A Dios.**

Porque ser un ser que en el trayecto de mi vida, y hasta lograr el desarrollo en el penaculo de mi carrera profesional, me ilumino y me dio la fortaleza a ti gracias señor por lograr la meta querida

### **A mis Padres:**

Porque siempre me brindaron su apoyo moral y económico, a ti madre querida que desde niño secaste mis lagrimas y fuiste el consuelo de mi llanto siempre te estaré eternamente agradecido, y mi padre que con su disciplina supo mantenerme en el buen camino.

### **A mi Esposa:**

A ti compañera de mi vida "puchongita", hoy vemos realizado nuestra ilusión que siempre anhelamos, te dedico la presente porque es un esfuerzo de los dos y que hoy se refleja en el termino de este trabajo profesional,

### **A ti querida Vicky:**

A pesar de haber tenido momentos difíciles para lograr esta meta tu fuiste el motivo para seguir luchando y lograr alcanzar este trabajo, porque sin que lo sepas con tus risas disipabas mis momentos de angustia

### **A mi Hermana:**

A ti Diana porque siempre me diste una motivación moral, para que siempre continuara en esta carrera que hoy empiezo, te estoy agradecido

### **A mi Asesor:**

A Lic. Pedro Pablo Carmona Sánchez, que mas que un profesor, durante el desarrollo de este trabajo lo considero como un amigo, que con sus sabios conocimientos me guio por el camino correcto para desarrollar la presente tesis. Gracias Lic. Pedro.

### **A la Lic. Blanca Garcia Padilla:**

Lic. Blanquita, que siempre la bendición de dios este con Usted, gracias por su apoyo económico y moral, por ser mi jefa de trabajo, sin apoyo incondicional no hubiera logrado el termino del presente trabajo.

### **A la Lic. Vella Sedaño Cea:**

Que también con su apoyo contribuyo para el logro y terminación del presente trabajo y me oriento en mi desarrollo.

# INDICE

## CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA POLICIA COMO AGENTES INVESTIGADORES.

1.1. Esquemas del origen de la policia en nuestro entorno social.....	4
1.1.1. Reseña histórica de las mas famosas corporaciones policiacas en el mundo.....	10
1.2. La policia Alemana.....	12
1.3. La policia en Inglaterra.....	24
1.4. La Policia en Estados Unidos.....	31
1.5. La Policia Francesa.....	42
1.6. La Policia en Mexico.....	62
1.6.1. Origen de la Policia Judicial Federal.....	66

## CAPITULO II FUNCIONES LEGALES DE LA POLICIA INVESTIGADORA

2.1. Concepto de la Policia.....	70
2.2. Clasificación de los diferentes cuerpos policiacos en Mexico.....	74
2.2.1. Policia Federal Preventiva (PFP), antes Policia Federal de Caminos.....	75
2.2.2. Policia Preventiva ó seguridad Publica de los Estados.....	76
2.2.3. Policia Judicial ó Policia Ministerial (P.J.).....	77
2.2.4. Policia Judicial del D.F. (P.J.D.F.).....	78
2.2.5. Policia Militar (P.M.).....	78
2.2.6. Policia femenina.....	79
2.3. La Policia Judicial ó Investigadora.....	80
2.3.1. Investigadores Secretos.....	87
2.4. La Policia Judicial Federal ó Policia Constitucional.....	91
2.4.1. Articulo 21 y 102 apartado "A" constitucionales.....	94
2.4.2. Situación actual de la Policia Judicial Federal.....	97
2.4.3. Obligaciones y derechos de la Policia Judicial Federal.....	100

**CAPITULO III**  
**LA PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL**

3.1.El nuevo perfil del investigador policiaco.....	109
3.1.1.El perfil actual de agente Judicial Federal.....	114
3.1.2.La ética del Agente Judicial Federal en el nuevo Gobierno.....	120
3.2.Características de un buen Agente de la policía.....	123
3.2.1.Ingreso y reintegro de la carrera de la Policía Judicial Federal.....	125
3.2.2.El aspirante investigador como persona adulta dentro de la capacitación.....	130
3.3.La necesaria profesionalización de la Policía Judicial Federal.....	133
3.3.1.Consejo de profesionalización de la Policía Judicial Federal.....	135
3.3.2.El Instituto de capacitación y su nueva convocatoria para ingresar como agentes de la Policía Judicial Federal.....	136
3.3.3.Capacitación Policial.....	146
3.4.La conversión de la Policía Judicial Federal (P.J.F.) a la Agencia Federal de Investigaciones (A.F.I.).....	148

**CAPITULO IV**  
**INVESTIGACION DE LOS DELITOS FEDERALES**

4.1.La Policía Científica.....	150
4.1.1.La Policía frente a una nueva generación criminal.....	153
4.2.Técnicas de investigación para llegar a la captura de los probables responsables de delitos.....	154
4.2.1.Técnica policial.....	162
4.2.2.Procedimiento para una buena investigación.....	163
4.2.3.Fases de la investigación.....	165
4.3.La técnica de la aprehensión del presunto responsable de un Delito.....	174

4.3.1. Uso de la fuerza y armamento.....	177
4.3.2. Resaprehensión.....	180
4.4. Materias que auxilian al investigador.....	180
4.4.1. Criminología.....	181
4.4.2. Criminalista.....	184
4.4.3. Derecho Penal.....	188
4.4.4. Procesal Penal.....	194

## CAPITULO V

### DELITOS FEDERALES QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL

5.1. La Procuraduría General de la República, como Institución de competencia Federal.....	198
5.2. Narcotráfico.....	200
5.2.1. Marco legal.....	201
5.2.2. Autoridades encargadas de combatirlo.....	205
5.2.3. Instituciones que participan.....	205
5.2.4. Fusiones de los Agentes Federales, encargados de combatirlo.....	206
5.3. Delincuencia Organizada.....	208
5.4. Lavado de dinero.....	210
5.5. Creación de fiscalías especializadas para la investigación de Delitos Específicos.....	214
5.5.1. Fiscalía especializada para la atención de delitos contra la salud.....	214
5.5.2. Fiscalía especializada para la atención de delitos electorales.....	217
Conclusiones.....	221
Bibliografía.....	224

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **INTRODUCCION.**

En esta tesis se pretende dar a conocer los cambios más relevantes dentro de la Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal, y su profesionalización de esta Institución, así como su cambio a la Agencia Federal de Investigaciones. Y como al paso de los años ha cambiado considerablemente la forma de reclutamiento, y dejando atrás los favoritismos para contratar sólo a conocidos de los funcionarios de alta jerarquía.

Aunque desgraciadamente y por culpa de los agentes que utilizaban su puesto para beneficio propio, la sociedad no puede creer que esta corporación policiaca sea diferente, con esta tesis pretendo hacer llegar a la sociedad que la Policía Judicial Federal, Agencia Federal de Investigación. Es una institución que actualmente busca una profesionalización en sus agentes.

El perfil que debe de cubrir el Agente Federal Investigador, debe de ser con una actitud de servir a la sociedad con seriedad, respeto y honestidad. Algo muy importante que no podemos dejar pasar es el apego a las Garantías Individuales que deben de tener todos los Agentes de la Procuraduría General de la República.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



El Agente Federal Investigador debe de cubrir con diferentes cualidades como: psicológicas, físicas y su cultura general. Esto para que la procuraduría tenga la confianza de que sus actuales y futuros agentes, realicen sus funciones con profesionalismo y honradez.

Se pretende que el nuevo Agente Federal Investigador, sea un sujeto que se pueda ganar la confianza de la sociedad y tenga la capacidad para investigar profundamente los hechos delictivos, hasta encontrar a los delincuentes, para terminar con la impunidad y la corrupción.

La presente tesis pretende desarrollar un programa, encaminado a la capacitación para la formación de los Agentes federales Investigadores, por lo que abarca diferentes áreas y ciencias, para que el agente Federal Investigador, tenga los conocimientos necesarios para destacar las habilidades y destrezas con las que debe contar el agente Federal Investigador, para sus actividades cotidianas.

El contenido correspondiente al perfil de los agentes de la Policía Judicial Federal como agentes Federales Investigadores, en su mayor relevancia para el trabajo Policial, encontraremos a las técnicas de investigación, de una policía científica, así como el estudio de las diferentes ramas del derecho, como son el derecho penal, el derecho constitucional, el derecho Procesal penal y las ciencias como la: criminología y la criminalista. Esta última con sus principales ramas.

**El agente Federal Investigador en su búsqueda por un perfil profesional para el desempeño de funciones de investigador policiaco, tiene que estar al margen de los problemas actuales que sufre el país con los delitos relacionados al Narcotráfico, delincuencia Organizada, Lavado de Dinero. Por mencionar los de mas relevancia en el ámbito federal**

**Por lo expuesto se plantea la siguiente Hipótesis: ¿ si el personal como aspirante al puesto de agente federal investigador dentro del Instituto de Capacitación? conociera exactamente los fines y objetivos de la "Agencia Federal de Investigaciones", como institución auxiliar en la investigación y persecución de los delitos del fuero federal el trabajo de investigación federal seria mas optimo?.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES HISTORICOS

#### 1.1. ESQUEMA DEL ORIGEN DE LA POLICIA EN NUESTRO CONTORNO SOCIAL.

En la historia occidental se llevo hasta finales del siglo XVIII, a lo que es el concepto de policia criminal, pero en realidad, la policia existe desde mucho tiempo atrás, es decir desde que aparecen colectividades humanas que atribuyen importancia a la seguridad de sus miembros y a la protección de las normas de derecho y moral reconocida como buena.

La policia a través del devenir histórico, ha sufrido bastantes cambios y evoluciones. El natural comportamiento de la sociedad humana genera choques de las ideas políticas económicas y sociales, produciendo la violencia y entre los grupos, creando el peligro constante que la amenaza y, desarrollando factores que influyen en la producción del crimen lo que justifica y hace necesaria la participación del estado, como organismo rector de la convivencia para garantizar desenvolvimiento humano.

En los pueblos primitivos, aunque no existían propiamente una organización al surgir la ambición y desmanes del mas fuerte, se hizo necesario combatirlo y garantizar el pacifico entendimiento, a través de la adopción de medidas rudimentarias de protección y defensa de la vida y propiedades. El hombre al evolucionar socialmente a través de los jefes o

guías se sintió respaldado para asegurar su subsistencia, preservar su tranquilidad y prevenir contra los atentados de sus enemigos.

Resulta trascendental conocer los orígenes y manejos conceptuales de toda la institución en otras culturas con el único fin de manejar aspectos comparativos de cómo, por qué y bajo qué condiciones nacen y se desarrollan este tipo de organismos que como tales, representan un marco esquemático de orden y estabilidad o de desorden y de intranquilidad en una comunidad o estado. Por ello considero elemental y de útil importancia que en forma somera me adentre a conocer la evolución conceptual de la policía, principalmente en ALEMANIA, FRANCIA, INGLATERRA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y MEXICO, el último país que es en realidad nos motiva e inspira para escribir la presente tesis retomando principalmente lo relacionado al concepto de POLICIA Y EL DE JUDICIAL, ello independientemente de la críticas que sobre la particular versan dada la incongruente expresión o denominación de esta institución "POLICIA JUDICIAL", diversos autores han escrito paginas completas acerca del origen y concepto de la POLICIA, como de la estructuración de esta institución, circunstancias que al no ser desaparecidas me conducen al análisis breve de estas, no sin antes recalcar que tal institución a la que he dedicado mi mayor esfuerzo por abordarla técnica doctrinal y legalmente lo he hecho con una íntegra seriedad de investigación científica.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En la obra policia nacional investigadora encontró matices de preocupación y ansiedad sobre el típico estudio por el hecho de que en el devenir de la humanidad y el fortalecimiento del propio estado ha sido muy poco tratado la policia, no solo en México si no en otros países europeos; y lo mucho que ha sido abandonada para su mejoramiento y transformación que como institución protectora de los intereses de la sociedad reviste, requiere y necesita en nuestro país, en este sentido el citado autor refiere:

"Los estudios científicos de la policia son raros, particularmente en los países europeos. Ha sido todo a partir de 1950, y en especial a finales de los años 60, usando diversos investigadores han comenzado a interesarse por este importante organismo de estructura social. Posiblemente el interés manifestado por tales se halla debido a la peculiar situación social que ciertos países hayan vivido durante esta época (los estados Unidos los disturbios raciales y las manifestaciones estudiantiles de 1967; en Francia los sucesos de mayo de 1968, etc. ) y las mas criticas suscitadas por la intervención policial con motivo de la misma conviene indicar, sin embargo que la inmensa mayoría de tales estudios ha sido realizado en un reducido numero de países (Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Francia, Bélgica y Suecia).

Son también escasas las ocasiones (congresos, seminarios y coloquios), en donde dicha institución es analizada con seriedad y detenimiento y menos aun las distintas a contribuir a la eventual reforma de las fuerzas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de orden publico. Pronunciándose sobre este tema parece incomodo, poco rentable politicamente hablando e incluso mal visto en los medicos universitarios. Es curioso observar como en este ultimo sector no parece haber inconveniente en estudiar otras importantes instituciones sociales (iglesia, ejercito, Hospitales, etc.) Existiendo en cambio una gran reticencia cuando se trata de abordar el análisis de la institución policial.

Hay que romper con las actitudes fáciles y reconocer que en un estado democrático es necesaria la policia, UNA POLICIA DEMOCRATICA, se impone a demás un profundo debate sobre este tema (dejando ya aun lado la dialéctica pendular de las grandes adhesiones y grandes cadenas)

Esta necesidad es particularmente necesaria en México. La reforma del apartado del orden publico es vital. Para la consolidación de una sociedad nueva, e indispensable para la aplicación de diversas disposiciones constitucionales referentes a la descentralización de los problemas planteados por la inseguridad ciudadana tendientes a la creación de la policia autónomas, a la protección de servicios municipales, a la creación o mejoras de escuelas o academias de formación profesional.

Salvo contadisimas excepciones no existen ninguna obra moderna en lengua española sobre la policia y en particular sobre una sociedad democrática, los libros que se pueden encontrar en el mercado sobre

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

esta institución social suelen ser tradiciones relativamente recientes de obras americanas escritas a los años 50 y referidas a aspectos concretos y técnicos de la policía de este país.

Por estas razones creemos que los textos que a continuación se presentan pueden interesar a un público numeroso y variado. En primer lugar, a todos los miembros de las fuerzas del orden público pudiendo incluso servir de material básico para las enseñanzas dispensadas en las escuelas policíacas de formación y perfeccionamiento. En segundo lugar al alumno universitario de diversas facultades, departamentos o instituciones (criminología, sicología, ciencias políticas, derecho administrativo etc.), finalmente al conjunto de la población poco informada sobre el verdadero papel de la institución policial, en una sociedad democrática, cuyo apoyo y colaboración son indispensables que dicho servicio pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que la comunidad les ha confiado" (1).

La historia de la policía parece en cierto punto un poco delimitado, ya que resulta un poco difícil de estudiar, aun hoy son raros los investigadores que escudriñan jurídico penalmente e incluso son rasgos constitucionales sobre los orígenes y desarrollo histórico del aparato judicial, ciertamente parece como si un velo debiera de cubrir eternamente una faceta intocable y vergonzante de la realidad Social.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

De esta manera la situación no puede ser mas deprimente, existen algunas historias policiecas que han sido escritas por policías, que le ponen un acento exagerado de la realidad, así como de los aspectos jurídicos y hacen abstracción de las conexiones sociales y de su evolución, en otro sentido disponemos de los estudios efectuados por historiadores profesionales que adolecen de una importante limitación solo contempla a la policía en la medida de su acción incide en algún proceso político general. De esta forma unos desconocen las conexiones sociales del aparato policial, y otros presiden de la organización y funcionamiento de dicha institución, así como de su evaluación en relación a la del resto del sistema del poder.

Para Jesús Martínez gamelo en su panorama surgen diversas y múltiples interrogantes en el apartado policial de nuestro país como son: " ¿cuál es en esencia su origen?, ¿ En que contexto social y político se produce la modernización? . ¿ Cuales son las consecuencias inmediatas para el cambio y transformación de la institución?, ¿Qué consecuencias y beneficios supone y acarrear para la evolución de la sociedad mexicana contemporánea?.

Para estas interrogantes las ordena conforme al punto que trata de averiguar hasta donde podemos enmarcar la modernización del aparato policial mexicano dentro de un proceso de generalizado al resto de los estados, la siguiente la enfoca en el permitir conocer de los antecedentes policiales del antiguo régimen, la ultima se basa en que si finalmente



nos situara en la perspectiva del poder analizar las características primordiales del modelo policial que surge a partir de la mitad del siglo XX, no resulta nada fácil establecer el origen exacto de la Policía, especialmente si tenemos en cuenta que en la misma medida en que se desarrollen las comunidades humanas aparecen y se multiplican los órganos encargados de mantener el orden administrativo, sin que puedan precisares adecuadamente las sucesivas etapas de su evolución.(2)

#### **1.1.1. RESEÑA HISTORICA DE LAS MÁS FAMOSAS CORPORACIONES POLICIACAS EN EL MUNDO.**

Para empezar este breve historial policiaco comenzaremos por mencionar a "NEW SCOTLAND YARD, fundado por Sir Peal en el año de 1830, es esta una de las policias que tanto por su eficacia como por su organización interna, van a la cabeza de las instituciones policiacas, posee entre otros institutos para la instrucción y especialización de sus funcionarios, el famoso colegio de Hondón, reposando de sus vastos archivos la historia de los grandes delincuentes que han existido en el mundo, para pertenecer al famoso D.I.C. (departamento de investigaciones Criminales) es necesario además de haber aprobado los distintos cursos, permanecer dos años en la policía metropolitana como agente uniformado, para así poder familiarizarse con el público, la topografía de la ciudad, etcétera.

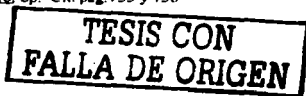
---

<sup>2</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 209 y 210

La Surete, famosa policía francesa fundada en 1833 por lo menos celebre Vidocq, que no obstante haber sido un delincuente, puso las bases para crear la actual policía francesa, que tantos triunfos a obtenido, por sus aciertos en sus investigaciones.

El F.B.I. de los Estados Unidos de Norteamérica, que pese al hecho de ser un cuerpo muy joven comparado con sus similares en Europa, han demostrado ser uno de los que van a la vanguardia del mundo entero, tanto por la capacidad del arterial humano, como por los recursos económicos de que disponen, depende del ministerio den justicia de los Estados Unidos y es tan joven que para el año 1920 sus funcionarios no portaban armas, ni estaban facultados para efectuar detenciones, para la especialización de sus funcionarios posee la famosa escuela de Cuántico, de donde egresaban con los conocimientos básicos necesarios para combatir al hampa con éxito, como lo han demostrado contra delincuentes como John Dilliger, muerto a tiros a las puertas del cine Biograph, en Chicago, encontramos también entre sus éxitos a Lester Gils (cara de niño), quien como Dilliger tuvo la triste reputación de ser calificado como " enemigo numero uno del gobierno de los estados unidos", así como Alvin Karpis, igual a los anteriores y miles mas que poseen a su audacia sin limites no han podido competir con los agentes del F.B.I., que trabajan para hacer valer la ley."<sup>3</sup>)

<sup>3</sup> Jesús Martínez Gamelo. Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.735 y 736



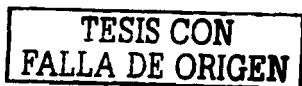
La Policía Federal Argentina, que dio hombres como el famoso comisario Cortes conde, la policía Chilena, que cuenta entre sus miembros científicos como el Dr. Luis Sandoval Smart; la policía de Perú que contaba con la colaboración inapreciable del profesor Elías y Aparicio; la policía cubana que dio al famoso profesor Castellanos, la Real policía montada del Canadá, el cuerpo de investigación y vigilancia de España, en cuanto a la policía Rusa antiguamente llamada Okrana, posteriormente O.G.P.U., después N.K.V.D. y en la actualidad MVD, poco podemos decir de ella, dado el secreto en que permanece para los países no pertenecientes a la cortina de Hierro. La famosa y tristemente celebre A.V.O. o policía política de Hungría, tan odiada por el pueblo húngaro como lo demostró en LA FAMOSA REVOLUCION ANTI - RUSA de 1956. La policía Giudicinaría de roma que es una de las más antiguas que conocen, la alta policía Japonesa de cuando el imperio de hidorito, " policía del pensamiento" que luchó contra el famoso Richard Sorge. (4)

## **1.2. LA POLICIA ALEMANA.**

"En sus inicios y hasta épocas recientes no existió policía en la región germánica, el imperio Romano encontró en germania, conceptos jurídicos completamente distintos a los suyos. La persecución y el castigo de un criminal no se encontraba en manos del estado ni de la ciudad, ni siquiera formado por un consejo trivial. La justicia era ejercida por el

---

<sup>4</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, Op. Cit. pag. 737



afectado, aplicando la vieja ley del talión, el criminal sorprendido in fragante era ejecutado sin sentencia, al fugitivo se le declaraba el estado de paz, quien le encontrara tenía el derecho de ejecutarlo.

La estirpe era la organización policiaca alemana para la protección de los derechos contra los violadores de la paz.

En el siglo V, los señores feudales practicaban su propia justicia, su brigada policiaca eran los criados y sirvientes.

Carlo Magno trato de limitar el poder feudal disponiendo una ordenanza en tal sentido que el 27 de octubre del año 797 y hasta el año 801 hizo codificar los deberes de las fuerzas policiacas responsables del mantenimiento del orden y de la persecución de crímenes que dependían de su persona.

La desaparición de la monarquía franca significo para Alemania la terminación de intentos de mantener regularmente la paz y la seguridad interior, esta institución duro hasta 1065, y en el siglo XVI en otras tentativas de orden.”<sup>(5)</sup>

En Alemania la policía otra característica con la llegada de la “corriente del comercialismo o mercantilismo de origen del mismo país..

---

<sup>5</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, editorial ISBN, 1988, pag 43 y 44

También hay intereses y preocupaciones por analizar y encontrar el medio de origen de la policía. " No obstante ello, no es sino hasta 1779, cuando apareció el primer volumen de la obra monumental Johann Peter Frank, (1745- 1821), Sistema einer Vollstandigen Medicinischen Polizey. Actualmente este trabajo es considerado un hito de la historia del pensamiento acerca de las relaciones sociales de la salud y enfermedad, pero valorar correctamente el significado del trabajo de Frank, es importante verlo en términos del contexto social, político e ideológico en el que apareció. El concepto de la policía medica que es el pensamiento de Frank, el origen y el desarrollo de esta idea requiere investigación. este ensayo intenta estudiar el desarrollo del concepto de la policía medica en el pensamiento de diversos individuos y mostrar como la idea y los métodos adecuados para lograrlo ganaron en claridad y poder hasta alcanzar su forma más alta en el trabajo de Jonh Peter Frenk" (6)

La administración de las virtudes de una población en crecimiento y un intenso deseo de aumentar el numero de personas de un país marcan los puntos de vista políticos y económicos de fines de siglo XVIII. Por lo general la gente de trabajo es el mayor tesoro y la mayor fortaleza del reino, porque sin trabajadores no habrá señores, y si los trabajadores pobres no crearan mas alimento y manufactura que las necesarias para su sustento, cada caballero deberá convertirse en trabajador y cada ociosos morir de hambre.

<sup>6</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, Op. Cit.pag.210

En el marco del mercantilismo la idea de policía es un concepto es un concepto clave en la relación con los problemas de la salud y de la enfermedad. Derivado del griego politeia, la constitución o administración de un estado, el termino, el termino policía ( policey) ya era empleado con un sentido parecido durante el siglo XVI moralista del siglo XVII y XVIII.

Uno de ellos era Melchor Von Osse (1506- 1556), quien en 1556, a las ordenes del elector de Sajonia preparo una monografía que contenía sus reflexiones y observaciones sobre la conducta apropiada la organización y la función de una magistratura cristiana, que fue conocido como el testamento que dejo Osse, y comienza con el párrafo siguiente:

"Entre la gente juiciosa, esta mas allá de toda disputa que toda magistratura puede probar y hacer evidente su virtud y aptitud de sus modos. Primero en tiempos de guerra y protegiendo sus tierras y equitativo y piadoso judicial y policey."(7)

Otra forma primitiva en Alemania de darle una definición al concepto de policía apareció unos 60 años mas tarde, en un trabajo póstumo de George Obrecht (1547- 1512) profesor de leyes de Estrasburgo. Escribió a petición de su amigo el emperador Rudolf II y fue publicado en el año de 1617, bajo el titulo Fünff Unterschiedliche secreta política, expone las opiniones económicas de Obrecht. De las cinco monografías que contiene

---

<sup>7</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.211

su trabajo en la cuarta es en donde se analiza un proyecto de policía. Que origino que más autores se interesaban en el estudio de la policía, ya que se enfrentaban a un aumento en los problemas de salud y de la vida social, por su parte Sekendorff fue llamado el Adam Smit del mercantilismo, una comparación brillante, desde el punto de vista de Jesús Martínez, ya que su trabajo contiene el embrión o un programa para la administración de los recursos materiales y humanos, que en manos de sus sucesores se desarrollo como una significativa rama de la administración publica, conocida como la ciencia de la policía (Polizey-wissenschaft) esta rama de la teoria y practica de la administración entrego las bases para el desarrollo del concepto de la policía Medica.

A medida que el siglo avanzaba la idea primitiva de la policía se iba transformando mas y más en la teoría y la practica de la administración. Este proceso estaba intimamente ligado a las necesidades de un estado absolutista y sus representantes mas distinguidos estaban asociados a los monarcas de Prusia y de Austria. En relación con esto sobresalen tres nombres: Darjes, Justi y Sonnenfels.<sup>(5)</sup>

Es evidente que en el tercer cuarto del siglo XVIII se habia implantado en los estados alemanes un sistema administrativo que como norma de pensamiento y de conducta relacionada todas las actividades con el bienestar del estado absolutista. En esto consistía la ciencia policial.

<sup>5</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag. 212, 213 y 214

Adoptado disposiciones de seguridad de carácter práctico como punto de partida, los teóricos y los que aplican la POLIZEI-SENSCHAFT, desarrollaron un cuerpo de ideas y prácticas destinadas al uso de los estadistas con miras a objetivos políticos claramente específicos. Este concepto de administración pública abarcaba también los problemas de la salud y de la beneficencia dando por aceptado que era responsabilidad del estado.

"Esta línea de desarrollo político y administrativo corría al parejo con un crecimiento igualmente significativo del interés de los médicos por los problemas de salud de la sociedad y en particular del estado. Los indicios de esta tendencia ya están presentes a principios del siglo XVII. Entre los médicos preocupados por la relación entre el gobierno y la salud merecen atención el tirolés Hipolyt Guarmonius (1571-1654). Descendiente de una familia milanesa que se había establecido en Trento, estudió medicina en Padua, y posteriormente llegó a ser médico de un hogar para mujeres en Hail, en el Tirol. Allí escribió su trabajo sobre higiene, el cual la primera parte publicada en 1610 en Inngolstadt, bajo el título LA AGOBIABLE DEVASTACION DE LA RAZA HUMANA".<sup>(9)</sup>

Estos planteamientos caracterizaron solo una parte del contenido de este libro que con censura y admoniciones y reclamos cubre todo el campo de la salud pública como se entendía en su tiempo. En cambio

---

<sup>9</sup> Jesús Martínez Gamelo, *Policía Nacional Investigadora del Delito*, op. Cit. pag. 214



Guarinnonius insiste en la necesidad de actividades y gubernamentales para mejorar las condiciones sanitarias en las ciudades, en el cual expresa que la ordenanza de la Policía de Augsburg de 1539, titulada en ese entonces por Remormation guter policey su auggsperg anno 1530. Su posición esta expuesta en formas suscitadas en su demanda por una POLICIA CRISTIANA.

En el ámbito de encontrar una responsabilidad para el gobierno sobre la salud de la comunidad, fue en ese entonces la policia medica, que era una forma de descripción de los médicos, tanto de los ordinarios como de los médicos comisionados por la corte, los municipios, los hospitales y para las plagas, boticarios, farmacéuticos, cirujanos, oculistas, cirujanos de hernias y de cálculos, panaderos de reposteria, tenderos y bañistas.

También las mujeres comisionadas para la supervisión de la actividad ya muy antigua como son las parteras, las niñeras y enfermeras. De tal manera que no podían faltar la supervisión a los curanderos no autorizados, otra clase que eran considerados por el gobierno como fraudulentos o bien impúdicos, tales como los llamados como viejas brujas, carteristas, mirones, clérigos incultos, ermitaños, charlatanes, impostor, profetas de orina, judíos, médicos muy jóvenes, vagabundos, informantes, fanáticos, pseudo- paraceisos, curanderos, caza ratas,

encantadores, exorcistas, hechiceros, gitanos, etc. El medico legal, oia la organización y la practica legal del arte de la medicina. (10 )

Hasta 1800, se inicia un intento serio y reformado para garantizar la paz y la seguridad. Las guerras napoleónicas provocaron un nuevo incremento de la criminalidad en Wutemberg se organizo la policia montada, en Babaria se creo la gendarmeria y la policia prusiana se reforzó

Cuando Justus Van Cruner fue nombrado en 1809 jefe de La POLICIA EN BERLIN, se encontró a pesar de todas las reformas con un grupo de policias muy heterogéneos. Había agentes que en su profesión principal eran comerciantes, alguaciles y confidente, los comisarios policiacos no tenían educación jurídica o administrativa.(11)

Grumer limpio la sección que dependía de el y la reconstruyo con personal nuevo. En 1810 la jefatura de la policia de Berlín estaba ocupada por cuatro inspectores de policia, 24 comisarios de distrito, 3 maestro de mercado y 30 sargentos de policia que correspondían a los Ex alguacil. Este personal ejercía sus cargos en diferentes ramos del negoció: despacho central de policia (jefatura), policia de extranjeros, despacho de seguridad, servicios de carretera, servicios de seguridad, general, mercados. El reglamento de la policia de Berlín en el año de 1812, era la

<sup>10</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit pag.215  
<sup>11</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policia Judicial en Mexico, op. Cit . pag.44



primera instrucción que preveía una policía criminal no uniformada. En tal reglamento se mencionaba a una policía investigadora, a lo cual en sus párrafos XIX y XX de dicho reglamento decía:

" Con el fin de que los agentes policíacos puedan ser conocidos en cualquier momento como tales, están obligados a vestir el uniforme reglamentario, en cuando se presente en público o ejerza su oficio públicamente. Para facilidad económica, sin embargo se les permite además llevar abrigo gris con cuello y vueltas de color carmesí con gorro y sable...

Los agentes policíacos llevarán cualquier tipo de vestido ciudadano en el caso de que tenga que realizar alguna observación en otro trabajo sin su identificación. Pero en este caso debe, debe llevar su legítima medalla debajo del chaleco en el pecho. la cual llevara en un lado el águila prusiana y en el otro las palabras policía de Berlín. Cada uno a quien le sean mostrada esta medalla, esta obligado a seguir las ordenes del agente, que con esto se da conocer y a presentarle irrecusablemente la asistencia que este pueda pedir"<sup>(12)</sup>

La policía criminal o investigadora confeccionaba listas especiales de los habitantes sospechosos, de los que ya penados y de los asociales. Comprendían todos los presidiarios de las cárceles y las fortalezas de

---

<sup>12</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit. pag. 44

Prusia y todas las personas encarceladas, todos los que habían estado detenido por vagabundos, todas las personas que estaban bajo vigilancia de la policía, todas las prostitutas y todas las personas sin trabajo ni servicios.

Otra lista detallada de todos los bienes robados, los crímenes no descubiertos y de los delitos graves. Un registro de cartas requisitorias señalaba a todas las personas buscadas por delitos punibles, sospecha de intrigas políticas o de espionaje. A partir de 1819 salía regularmente cada dos semanas una publicación, al principio no oficial de la presencia policial de Berlín llamada **INFORMACIONES PARA LA PROMOCION DEL CIUDADANO DE LA SEGURIDAD,**

Los informantes aumentaban la eficacia de la policía. Estos informadores secretos no titulados realizaban a menudo servicio importantes sobre todo porque utilizaban denuncias y noticias de la esfera íntima de los sospechosos, pero también eran aventureros peligrosos y sin escrúpulos con un pasado oscuro.

De 1820 hasta 1848 continuó cuando empíricamente los sistemas de soplonos y delatores continuaban vigentes. La revolución de marzo de 1848 atrajo una comisión de protección ciudadana y después del fracaso de esta una milicia urbana armada, sin embargo los resultados de esta súbita liberación fueron negativos. Se creó otra vez la guardia real como

disciplina prusiana que llego a ser idolo para muchas unidades policiaas provinciales y estatales.

El 11 de marzo de 1859 entro en vigor la nueva ley policiaca de Prusia que fue adoptada con ligeros cambios por otros estados alemanes. Esta ley preveia tambien la formacion de tropas policiaas especializadas que ya no tendrían solamente funciones policiaas, sino que deberian de estar entrenados para realizar investigaciones de carácter criminal.

En 1855 la policia criminal de Berlin fue dividida en tres departamentos uno de ello se ocupaba de los delitos ocasionales, el otro de los crímenes profesionales y el ultimo de los delitos especiales.

En 1894 en Hamburgo se introduce el sistema del bertillon, en 1896-1897, Berlin instala una central de fichas medicas Bertillon para el imperio alemán. En Duseeldorf Recklinghausen en 1901 se crean escuelas policiaas regulares. En 1903 en Dresen funciona el primer archivo de Alemania que trabajaba con formulas dactiloscopia, Medio año despues, sigue Berlin y al final del mismo tiempo en Hamburgo y Nuremberg y Augsburg.

En 1909 en la direccion de la policia de Munich se instala una central de huellas dactilares, en 1910 en desde se crea la fototeca criminal, en 1911 se crea en Munich la central nacional dactiloscopia de Baviera, en

1916 se publica el decreto de la policia criminal que bien eran los encargados de las investigaciones criminales de Berlín, que dentro de sus actividades estaban las de guardar el lugar de los hechos sin tocar, en caso de crímenes capitales, que en esos casos los funcionarios superiores de la brigada de investigación criminal y el medico forense pueden poner pie en el.

En 1925 se instituye la Policia Criminal Nacional y de los puestos centrales de la misma la derrota militar de la primera guerra mundial propicio una reorganización total de la institución policiaca política. En todos los tiempos y en cada revolución, una de las primeras metas de los revolucionarios fue dominar a la policia, la toma del poder por el nacional socialismo realizan por la fuerza, sino mimando previamente a los departamentos policiacos y autoridades superiores.

En 1934, se crea el ministerio de policia del Reich, en 1936 Heinrich Himler es nombrado el jefe del sistema de seguridad armada y de todas las fuerzas policiacas de la gran Alemania. En 1945 al termino de la segunda guerra mundial, las potencias ocupantes dividieron por zonas a Alemania como se concreto con el denominado e histórico muro de Berlín que fue la separación más simbólica que sufrió Alemania que trajo como consecuencia indiscutiblemente la separación de la policia, de tal manera que el armamento así como sus atribuciones fueron muy limitados. Con esto se dio auge al aumento criminal que obligo a las autoridades

ocupantes a reconocer que este aumento catastrófico ponía en peligro a la población y a ellos mismos.

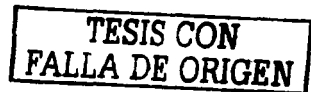
Nacen cuerpos policiacos sofisticados, reorganizándose lentamente. Aparecen policías locales y federales, esta última sólo era competente a petición de una policía local o cuando el delito transase la frontera del Land (equivalente al municipio o condado, o en su caso estado). Se intensifica también la labor de la policía femenina creándose en varias ciudades.<sup>(13)</sup>

### **1.3. LA POLICIA EN INGLATERRA.**

"No existen tampoco muchos antecedentes del tipo policiaco, su seguridad y vigilancia en la parte denominada por los romanos era semejante a la de todo el imperio controlada por sus legiones.

Siendo como una isla la gran breña, política y administrativamente estaba más centralizada que el continente europeo, como consecuencia también sus sistemas penal y policiaco. Los tribunales de los jurados del Claredon bajo Enrique II en el año de 1164, los acuerdos de los vasallos legislativos bajo la presidencia del rey, en 1181 " Assier ar Arms " y de la proclamación de Ricardo I en 1195, contenía artículos sobre la formación de departamentos de vigilancia para salvaguardar la tranquilidad del rey y para el mantenimiento del orden público del país, la

<sup>13</sup> Dr. Jesús Antonio López, *La Policía Judicial en México*, op. Cit. , pag.45, 46 47 y 48



carta magna de 1215 exigió por primera vez la existencia de una relación justa entre el crimen y el castigo.

Para la protección del orden de se fundaron vigilancias diurnas y nocturnas, que dependen de capataces y estos a su vez de inspectores municipales. La cabeza de esta jerarquía se formaba por un grupo de caballeros que desde Ricardo I servía como defensores y jurados de la corona. Su primer deber era proteger el trono, descubrir intrigas, desenmascarar a los espías y practicar contra espionaje. Esta organización es el antecedente de servicio secreto de la corona, célula primitiva del "inglish Secreta service and detectives Ranchees" del "home Office" y del "Foreing Office". Este tipo de servicios de seguridad solo se daba al rey y a la corte, para el servicio de la sociedad o comunidad se nombraron los condestables que se ejercían normalmente en forma honorífica durante un año. De 80 a 100 elementos bajo la dirección de un superintendente una centuira. Conducida a los malhechores ante el juez de paz, estos y los magistrados, eran elegidos de forma democrática por la misma comunidad."<sup>(14)</sup>

El asesinato político era desde la edad media hasta el siglo XVII, la manera usual para liberarse de sus rivales y esto ocurría en Inglaterra aun más y de una manera más cinica que en los países romanos, y Europeos que tenían esta fama. En 1679 el parlamento ingles

---

14 - Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit, pag. 50





estableció la Habeas corpus Act . Que por primera vez en la historia de la libertad personal, estableció la plena protección contra las detenciones arbitrarias. A pesar de la dureza de las leyes penales inglesas, la criminalidad era muy elevada en Londres, los grandes contrastes sociales en tugurios eran los responsables del auge criminal, en 1739, se hizo un intento en forma seria para atacar los elementos criminales entre los privilegios y en el pueblo desde una oficina central de seguridad, esta oficina estuvo a cargo del coronel de Veil.

" En el año de 1748 se encargo a Henry Fielding la dirección de la policia en Londres sucediendo en el mando al corones de Veil, este organizo la primera brigada de agentes de la policia, recibiendo por primera vez un estatuto oficial y un sueldo fijo, estos policias se denominaron con el nombre de Bow - -Street - Runners . ( corredores de Bow - Street), es decir corrian detrás de los ladrones

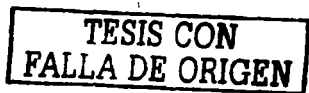
Fielding fue tambien el primer jefe de la policia que introdujo boletines impresos y creo con esto un método bueno para la persecución eficaz de los criminales fugitivos den la ley. Publico semanalmente listas de personas sospechosas para la policia, fueron los precursores de las futuras y oficiales gacetas policiacas (police gacette).

Sampson Wrioth, el sucesor de Fielding, formo la primera patrulla nocturna con 65 elementos que no portaban uniforme. "(15)

Por otra parte Inglaterra no estaba excluida de las enfermedades infecciosas y epidemias de esa época, por lo que a fines del siglo XVIII, lo demás países europeos tomaron medidas en el tema de la policia medica, pero en Inglaterra Andrew Duncan, profesor de los institutos de medicina de la universidad de Edimburgo," fue el primero en gran bretaña que adopto la idea e intento su aplicación en la educación medica, en 1798, Duncan dirigió una nota al patronato de la universidad acerca de la importancia de la jurisprudencia en la educación de la medicina, de la nota se deduce que había estado dictando cursos sobre e3l tema desde 1795, y que la policia medica era parte del cargo, Duncan definía como policia Medica, los Prospectos médicos que pueden ser usados por la legislatura o Por la magistratura, que se refiere no solo al bienestar de los individuos sino la propiedad y a la seguridad de las naciones, siendo quizás la rama, más importante de la policia en general para Duncan, ya que su influencia no se limita a los que caen en su esfera circunstancialmente, sino que se extiende a toda la población del Estado. Aunque el concepto de policia en el sentido de administración publica era conocido en Escocia y esto lo atestiguan las lecturas en justicia policiaca denominadas lectures justice police revenue and armes, de Adam Smit,

---

15 Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit, pag.50 y 51



escrito en 1763, la fuente directa de las conferencias de Duncan sobre la policia medica fue la medicinische plisey

de Johann Peter frank, una deuda que reconoció varias veces, la policia medica siguió estando subordinada a la jurisprudencia medica y por Duncan. La comparación entre los temas considerados en 1863 y los enumerados por Duncan. No revelan ninguna diferencia notoria. Aproximadamente en la misma época el profesor de jurisprudencia medica de Glasgow estaba dando un curso sobre policia medica muy similar.

Solamente a finales del siglo XIX, el termino policia medica, comenzó a dejar sitio, en los círculos académicos, a designaciones tales como SALUD PUBLICA o HIGIENE.

El primer tratado en ingles sobre la policia medica digno de destacarse también se publicó en Escocia, fué Medical police, or causes of disease, With the means of prevention; and rules for diet, regimen, etc., adapted particularly to cities of London and Edinburgh, and generally to all large towns, de John Robert on de Edinburgh. Publicado por primera vez en 1809, tuvo una segunda edición en 1812. Tal como comprende las relaciones sociales entre salud y enfermedad. Roberto esta mas cerca de Frank que de Duncan, pero los temas no deja de tratar los mismos puntos.

La preocupación por los problemas sociales de la salud y de las enfermedades es manifestada durante todo el siglo XIX y a menudo se expresa en terminas de la policia medica, así Godon smith en sus principales Of forensic medicine, publicado en 1821, definía la policia medica como la "la aplicación del conocimiento medico en beneficio del hombre en su nivel social". Roberto Cowan, profesor de policia y jurisprudencia medica en la universidad de Glasgow señalaba que la frecuencia de las enfermedades epidémicas dependen de varias causas pero que la mas influye es la pobreza y la indigencia. En 1837 propugno la creación en Glasgow de un sistema de policia medica.

Sin embargo la idea de una policia medica se había sido limitando mas y más al control de las enfermedades epidémicas y a la supervisión de la sanidad ambiental. Así que en 1842, un autor en la British andforeig medical review se quejaba de que en Inglaterra la gente solo era capaz de pensar que la único beneficio de la policia medica era nada mas que el embargo del pescado hediondo o de la carne podrida, a lo mas una timada inversión a la cual llaman consejo de Salud, que ponen en acción cuando el cólera estaba en su mayor auge ya que no se tenia un control contra dicha enfermedad .(16)

Volviendo al ámbito criminal y dejando aun lado la preocupación de las epidemias. En año 1829 el parlamento acepto una ley, en la cual todas

las diferentes tropas policiacas con excepción de la city of london Police, serian mandadas por una sola dirección. En el año de 1835, la municipal Corporación Actúe, obligo a los 178 distritos de la capital a formar comités de guardia, que debian facilitar un numero suficiente de agentes de policia.

"Dos comisarios dependientes del secretario del interior, adoptaron la dirección de la nueva organización policiaca, en un complejo conocido con el famoso y reconocido nombre de Scotland porque por el año 1000 los reyes de Escocia en sus viajes a Londres solian alojarse allí, fue instalado el despacho central de la nueva policia. De Little Scotland Yard se hizo Middle Scotland Yard, más tarde Great Scotland Yard y New Scotland Yard. Que bajo el nombre de Scotland Yard, se hizo mundialmente famoso, esta corporación se consolido en el año de 1890. A fines del siglo XIX el numero de miembros uniformados y civiles de Scotland Yard habian ascendido a 16, 000 elementos. Los primeros laboratorios científicos fueron afiliados al criminal investigation department. El mejor publicista del departamento fue el detective ficcion Sherlock Holmes."<sup>(17)</sup>

"La primera guerra mundial condujo a un extraordinario exceso de trabajo de Scotland Yard. La miseria que sigue inmediatamente a todas

---

<sup>16</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag. 221 y 222

<sup>17</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policia Judicial en México, op. Cit. . pag.51

las guerras aumento la criminalidad y no así el personal policiaco, el salario siempre a sido exigido en todos los paises, normalmente es un salario equivalente al ganado por los trabajadores no especializados. Tanto en la primera guerra mundial como en la segunda guerra mundial, la carga de trabajo del apartado policiaco aumento notablemente por su colaboración con los servicios de seguridad del ejercito y la armada. A los inicios de la segunda guerra mundial tenia cerca de 47,000 elementos miembros de dicha corporación policial.

Los altos funcionarios de la policia inglesa fueron designados por la corona a propuesta del secretario del interior, siguen en orden jerárquico los comandantes, los sub- comandantes, los superintendentes, los inspectores jefes, los inspectores, los sargentos y en el ultimo escalón los agentes. Es característico de la policia inglesa que lo distingue de las de mas corporaciones que sus servicios se llevan acabo sin utilizar ningún tipo de armamento.<sup>(18)</sup>

#### **1.4. LA POLICIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Unas de las policias más famosas en la actualidad es sin duda la estadounidense o policia americana pero esta policia se debe su estructura a la vida colonizadora que desarrollándose lentamente se

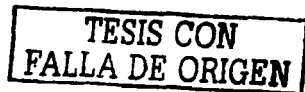
<sup>18</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit, pag. 51

movía meta por meta desde la costa oriental hacia el interior el país. Al principio formaban el grupo de inmigrantes de una comunidad familiar en estado de defensa. Imperaba el derecho del más fuerte. La lucha de los conquistadores era inexorable. Finalmente los colonizadores elegían a un hombre, al cual confiaban el mantenimiento del orden interior y la protección contra los enemigos exteriores. Todavía hoy, el sheriff y en la mayoría de las veces también el fiscal es elegido por los ciudadanos de manera democrática, y no es nombrado por el poder ejecutivo. Tanto el héroe con la estrella, el Sheriff como los gansters de Far West, son parte de la jurisprudencia americana y de la violencia de la ley. Las bandas criminales del gran famoso delincuente Capone, Costello y Luciano pueden ser reducida en líneas recta de criminalidad organizada del tiempo colonial, e igualmente de los funcionarios policíacos, jueces y políticos corruptos de nuestro tiempo, tienen sus precursores en aquellos Sheriff y jueces que eran pagados por los criminales del Far West.

"La lucha contra los crímenes y la jurisdicción se basaba en diferentes elementos de origen romano, neerlandés y anglosajón."<sup>(19)</sup>

Por otra parte la lucha que enfrentaba la medicina también se dio en los estados unidos de América durante el siglo XIX, era como en gran Bretaña. Así en 1820, David Hosacck presento sus observaciones un los hombres de importancia de la policia medica de la ciudad de Nueva York. Basado en parte en el manual de policia medica Shürmayer y en el

<sup>19</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit, pag.52



tratado de Mhl sobre la ciencia de la Policia, " Elsberg difine su materia como la ciencia que enseña la aplicación de cada rama del conocimiento de la medicina... a los fines policiacos. Divide el dominio de la policia medica en tres partes preservación de la salud. En opinión de Elesberg, la primera de estas tres tareas pertenecen por excelencia al dominio de la policia medica, o como ha sido llamada policia sanitaria. El resto de los planteamientos de Elsberg se refiere principalmente a las medidas que se deben tomar para evitar el deterioro de la salud y el control de las enfermedades existentes. En algunos aspectos tales como la insistencia de asegurar una descendencia sana, Elsberg parece haber hecho eco, aunque débilmente, a los primeros autores Schürmaver, el origen de la influencia es evidente" (20).

Regresando al campo de la criminalidad las tropas policiacas uniformadas de Robert Peels en Londres tuvo sus efectos en grandes ciudades de Norteamérica. En 1833 se formo en Philadelphia la primera policia municipal uniformada por iniciativa privada. En 1844 organizaron los ciudadanos de New York una policia comunal, con un servicio nocturno y diurno por turnos, su sistema sirvió como base para la planificación de todas las importantes policias municipales. Chicago lo imito en 1851, Cincinnati un año mas tarde, poco después New Orleans y Philadelphia, en 1854 Boston y Baltimorey, en 1857 Newarkk, la uniformacion empezó aproximadamente en el año de 1855.



Debido al incremento abundante de la criminalidad a fines del siglo pasado y para evitar ejecuciones a través de la horca, se dio paso a un invento del Dr. Alfonso David Rockefeller, conocida como silla eléctrica de ejecución. El cinco de agosto de 1890, se estreno la silla mortal. En los siguientes veinte años, 20 estados introdujeron la innovación. Cuando en el otoño del año 1901, theodore Roseevelt sew hizo cargo de la presidencia reconocia la necesidad de renovar la confianza en las instituciones constitucionales de la federación y luchar contra la criminalidad organizada. Una sección eficaz requería una policía competente en todo territorio de la federación. Pero a este plan se oponía los estados Federales, celosos de su independencia. Washington en un principio, solo podía intervenir inmediatamente en el caso de la violación de intereses federales.

En el año de 1907 cuando el fiscal general de la federación, Charles J. Bonapartem, dirigió una instancia al congreso, en el cual expreso que un ministerio de justicia sin ejecutiva no podía asegurar el respeto ante las leyes en todo el territorio federal, de manera que la creación de una policia central del ministerio de justicia, era imprescindible. Como el congreso no tuvo en cuenta el memorando el procedimiento administrativo, Roosevelt decidió actuar, el 26 de julio de 1908 ordeno el procedimiento administrativo, la instalación de un despacho de

investigaciones del ministerio de justicia. Esto fue sin duda la célula más primitiva de lo que hoy conocemos como el F.B.I. (federal bureau of investigation).

"Pero la fundación técnico-administrativa del nuevo servicio ejecutivo, no significó todavía, ni mucho menos el principio de una actividad práctica. La falta de una activa policía federal central siguió paralizando la defensa contra la criminalidad en nivel federal. Bajo el sucesor de Roosevelt, el presidente W. H. Taft, finalmente la nueva policía de Washington, en marzo de 1909 pudo empezar su trabajo como Bureau of Investigation, bajo el fiscal General Gorje W. Wickersham. Su campo de acción era muy limitado ya que el congreso se negó a aceptar cualquier policía dictatorial. El B.I., pues le faltaba la F de federal, para que se conociera como actualmente es el F.B.I., debía y tratar en primer lugar, procesos civiles y criminales para las autoridades federales. En 1910 su despacho contaba con 167 funcionarios. Pero contra los sindicatos de los criminales no podían intervenir si no se violaban las leyes federales.

El F.B.I. se encontraba también en 1913 todavía en un principio de organización estaba formándose. Aparte de las deficiencias y condicionando por esta, estaba amenazado por dos lados:

Integrantes políticos en el senado y también en los diputados trataron de introducir a sus protegidos, familiares, electoreros y confidentes en el

nuevo departamento en parte porque los funcionarios de F.B.I., estaban relativamente bien pagados y por otra parte con tales confidentes se podía lograr material de información del F.B.I., sumamente importante que se podría utilizar contra los enemigos políticos. Con una influencia en el F.B.I., se podría proteger a amigos políticos y intimidar y amenazar a los enemigos de dicho carácter político.

Gobernadores de los estados federales y jefes de las policias grandes y medianas se rebelaban contra cualquier extensión de los poderes del F.B.I., en este ultimo problema, se veia obstaculizado por vanidad y presunción de incumbencia, ya que preferian aceptar resultados insuficientes del trabajo de la policia local o bien llamada estatal, en vez de aspirar a mejores resultados por el precio de una intervención de la autoridad federal y, miedo de que los hombres del F.B.I., podian desenmascarar no solo a los criminales sino tambien a los encubridores de estos, entre los cuales figuraban los gobernadores corrompidos con grandes sumas fiscales, jefes de policia y hasta el simple FLATFOOD conocido como el pie plano, que gastaba suelas para cobrar pequeñas gratificaciones de los dueños de establecimientos prohibidos y de miseros burdeles de cuotas que iban de Uno a dos dólares, pero los que tampoco podian faltar eran los dop - peddlers., Que vendian sus cigarros de marihuana y sus saquitos de cocaína.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para el desarrollo del F.B.I. indiscutiblemente la primera guerra mundial era de significado decisivo. El gobierno de Washington con respecto a la ampliación del F.B.I., se había mantenido pasivo durante años, pero a finales del año de 1914, afijar su atención seriamente en la cuestión de una eficaz policía estatal para la vigilancia de los sospechosos nacionales y extranjeros y para la defensa contra el espionaje, cuestión que prácticamente surgió por primera vez. En el otoño de 1916, los estados unidos disponían solo de cinco departamentos que se ocupaban de asuntos de defensa :

- F.B.I., FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION.
- SECRET SERVICE.
- DEPARTAMENTO INFORMATIVO DEL STATE DEPARTMENT.
- CONTRAESPIONAJE DEL EJERCITO.
- SECRET SERVICE DE LA MARINA.

Como estos organos entre si no tenían contacto, se produjo continuamente la marcha en el vacío, los mismos problemas fueron transferidos a la vez a varios servicios secretos. La defensa americana no logró luchar contra las acciones americanas inevitables. El VOLSTEAD ACT, prohibida a partir del 16 de enero de 1920, el consumo de bebidas alcohólicas en toda América la prohibición era una adquisición de las mujeres americanas, que habían logrado el voto activo. No había correspondido a la voluntad de la mayoría del pueblo. Pero la ley de oferta y demanda condujo inmediatamente después de la producción del

alcohol, a que se formara un, mercado negro de vino, coñac, cerveza, champagne, y aguardiente. Entre en compra y venta se hicieron diferencias de precios de 400 hasta el 2000 por ciento. Cualquier riesgo pudo ser calculado sobrante. El voltstead act, se refería a todo el territorio de la federación. Cualquier violación a esta ley formaba un (ofence federal), que sucumbía a la competencia de la federación.

La muerte del presidente Harding llevo en agosto de 1923, a Calvin Coolidge, al mas alto cargo de estados Unidos, era conocido como un extremo moralista, que exigía de todos los funcionarios estatales máxima ética. Uno de sus primeros actos oficiales fue el nombramiento del abogado de Nueva York, Harlan Fishstone, como fiscal General J. Edgar Hoover, tomo posesión de la dirección del F.B.I., primero como jefe comisario y después como directos, como la condición del poder era despedir a todos los funcionarios que ocupaban sus puestos no por su capacidad sino como protegidos políticos. Para el empleo de nuevos funcionarios Hoover formulo nuevos criterios, según los cuales se basarian para permanecer a las filas del F.B.I. como eran aptitud e integridad debería de ser decisiva. Hoover ordeno que cualquier material de información logrado por el F.B.I., podría ser puesto a disposición exclusivamente de centros oficiales para fines de servicio con esto evitaba el mal uso y aprovechamiento de resultados de investigaciones por centros ajenos.

Bajo el Shothk del pacto de no agresión entre Hitler y Stalin, firmado el 24 de agosto de 1939, de la invasión de Polonia 6 días mas tarde y la intervención de Francia y Gran Bretaña en la Guerra, se realizo la unión planificada de todas las autoridades federales participantes en la defensa en contra del espionaje, bajo la dirección del F.B.I., la estructura general de la policia americana muestra varios sistemas, de organización sobre todo en ciudades de mas de diez mil habitantes, el Baltimore por ejemplo lo mismo que en san Luis Boston y otras varias ciudades. En Philadelphia forma parte del departamento para la seguridad Publica, que sin embargo, tambien incluye otros cargos.(21)

Los jefes de la policia son en parte elegidos, en parte nombrados. En la mayoría de los casos son responsables ante la comisión municipal o ante el alcalde. Dentro de esta forma más frecuente se encuentran numerosos atajos graduales. En casi todos los municipios, la policia esta subdividida en Patro L. Men, uniformados y funcionados, con indumentaria civil. Los elementos uniformados son responsables del mantenimiento del orden publico de la seguridad de los ciudadanos del servicio de carreteras de la vigilancia del trafico, de deberes parecidos. Los miembros del departamento detectives, sirven principalmente a la lucha contra el crimen.

---

<sup>21</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policia Judicial en México, op. cit, pag.52, 53 y 54

Las fuerzas ejecutivas forman PRECINDS, que corresponden mas o menos a los REVIER, de la policia uniformada alemana, ciudades grandes varios PRECINDS, son centralizados en Distritos de Inspección. En todas las ciudades como unidad policiaca tradicional el funcionario de la patrulla , que conocen con todo detalle el distrito que les es confiado. No solo las calles y los caminos, sino tambien las casa y sus vecinos para sus bloques con la exactitud de un reloj. Esta regularidad a veces facilitaba a los criminales realizar sus planes según horario de la policia.

Al Flat-Foot, sigue el sargento, del que dependen varios funcionarios de la patrulla. El inmediato superior del sargento es el capitán. Según la importancia de la ciudad sigue en el escalón los grados de Capitán, el director de distrito del Commissioners, o jefe de la policia. Todos los altos funcionarios tienen sustitutos.

"La central del F.B.I., se encontraba en Washington. Tiene en todas las grandes ciudades de los estados Unidos, en las que actualmente ya son consideradas como parte de este gran pais por ejemplo Hawai, Puerto Rico y Alaska, 55 despachos exteriores de los cuales dependen filiales mas o menos importantes en mas de quinientos municipios, los 8 departamentos principales de la central de Washington, ejercen continuamente un control exacto sobre todas las investigaciones de los despachos exteriores y filiales los restados de los despachos locales son

dirigidos en forma de informe los despachos exteriores. La central en Washington, recibe copia de ellos de maneras que sus actos individuales en cualquier momento están completos según el más actual estado de las investigaciones.

El servicio de reconocimiento fue creado en 1924, con una existencia de 850,000 fichas de impresión de diez dedos, desde entonces ha crecido continuamente, a finales de 1960, estaban registradas mas de 160 millones de fichas de huellas dactilares, de aproximadamente 75 millones de personas. Diariamente llegan 21,000 fichas de huellas dactilares aproximadamente. Cuyo empleo conduce a la identificación mensual de 1500 personas buscadas por alguna oficina policiaca. El voluminoso material de comprobación del F.B.I., que es de máxima importancia para el trabajo diario, incluye una colección de armas, pruebas de colores, tintas y lacas de todos los tipos y orígenes, sueros de sangre; material de comparación de pelos humanos y animales, fibras, tejidos. La condición de perfiles de neumáticos de automóviles contiene muestra de todo y el fabricado y de todos tiempos; las pruebas de escritura de maquina incluye todos los modelos.

Los funcionarios especializados del F.B.I., exclusivamente hombres entran a la edad de 25 a 41 años. Es imprescindible que sean súbditos americanos y que tenga el título académico de una reconocida universidad en derecho o ciencias económicas. Del perito contado se exige como mínimo tres años de actividad practicada en su ramo. El candidato tiene que someterse a un severo examen físico, que deba

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



asegurar que es capaz de superar misiones, también físicamente difíciles y peligrosas, cada candidato es examinado con la máxima exactitud, toda información posible sobre su vida, su familia carácter, capacidades y horas del solicitante son comprobadas, solo un resultado favorable en todos los sentidos es la condición para ser aceptados. El solicitante aprobado recibe enseguida un grado de servicio, pero tiene que cursar en una escuela de formación en las que conocerá todas las leyes y reglamentos esenciales de los delitos tratados por el F.B.I., además tiene clases de intuiciones prácticas en el trabajo de criminología, en el servicio de reconocimiento en la aplicación de métodos científico de investigación. Aparte recibe instrucciones prácticas para interrogatorios para el trabajo en el lugar del hecho, para la redacción de informes y el comportamiento, adecuado ante el tribunal. Otra parte importante de este tiempo de enseñanza en la academia del F.B.I., cercana a Washington, es un curso sobre las armas de fuego empleadas por el F.B.I., después de terminar su formación el funcionario es destinado a una fila al donde empieza su trabajo. Su formación continua durante su actividad, en el servicio exterior con su superior director.<sup>(22)</sup>

### **1.5. LA POLICIA FRANCESA.**

"Buscando en la historia de Europa y siendo Francia uno de los países mas afines a nuestra cultura grecolatina y heredado en parte de su derecho, pasamos de los egipcios y demás pueblos, a los franceses.

<sup>22</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit, pag. 54 y 55



Existen muy pocas reseñas sobre el periodo precedente a la ocupación romana. Las ciudades galas eran dependientes y administradas por un senador romano, que según la regla universal delegaba las funciones de justicia y Policía a unos magistrados que se asistían de DEBELES, y de los heraldos, verdaderos funcionarios de policía menores encargados de las escuelas judiciales y arrestos fragantes.

La moral pública y el respeto de la palabra dada, alcanzaba tal grado, que la muerte de un extranjero sin razón, se castigaba con el destierro, desde la ocupación romana, los galos fueron divididos en provincias, administradas cada una por un Procónsul. Aunque era igualmente administrador general y Juez en última instancia, se rodeaba de poderes mas especialmente atribuidos a la policía. Mas sin poder de jurisdicción por lo menos en su origen, aquellos no podían mas que informar sobre los asuntos criminales y aparecen en las audiencias de testigos. La necesidad pública y su multiplicación como un fenómeno observado constantemente, de los funcionarios interinos se derivaron en hijos. Tomaron entonces el último de servatores loci (servidores locales), es decir Prefecto de tal con cual lugar o villa, apoyados por los habitantes. En cuanto a la policía de las provincias, estas fueron cuidadas como en otras partes por los militares de las legiones romanas de las decisiones se desprenden los actuales jefes de la brigada de la gendarmería.

Los servidores recogían las atribuciones de los curadores de roma y además tenían que ocuparse de los asuntos civiles, tales como los inventarios, que se hicieron en el siglo XVII de los comisarios del castillo. Las causas criminales les fueron particularmente confiadas, después informadas y puestas en estado, estas eran juzgadas solo por el Procónsul, y en ciertas ciudades por un colegio Especial de Ciudadanos. Por otra parte, dentro de las tres grandes ciudades como eran Nimes y Lyon, la actividad de los servicios de policia era controlada por un verdadero Prefecto de policia de la ciudad: Fescenius Sisinnius.

Desde las grandes invasiones del siglo VI, los servatores zozobraron a la tormenta, ellos tuvieron sin duda, suficiente participación dentro de este periodo problemático, mas las funciones de la policia responder a una necesidad profunda de tales comunidades humanas, ellas reaparecen en la nueva jerarquía franca: condes y Centuriones. La historia aun conserva el nombre de Ercembald, Vizconde de Paris, cambio en 666 su titulo romano de Prefecto de la ciudad contra el de comités. Su ejemplo seguido por los Magistrados de las principales ciudades. Simultáneamente aparece la ronda, servicio nocturno de guardia y de proteccion contra los incendios formados por los habitantes que son castigados por sus ausencias injustificadas, son sancionados por Clotorio II, con un pago de cinco sueldos. Se nos da a conocer por un edicto dado en Paris el 17 de octubre de 615, el establecimiento entre otras cosas de los comités del reino de los comisarios interrogadores, a fin de

conservar la tranquilidad y la paz perpetuas. Casi los mismos nombrados de una a diez personas por comité, que se formaba conforme las medidas dominicales, delegados ambulantes, integrados primitivamente de acuerdo con las instituciones del feudalismo por el consejo del rey entre los coadjutores y consejeros de los comités. Ellos tenían especialmente por misión el mantener el buen orden, de combatir los abusos y los crímenes, de interrogar a los culpables sorprendidos en acción lo que actualmente le llamamos el FLAGRANTE DELITO, y de supervisar a los extranjeros. Son estas las principales atribuciones de la policia, perfectamente enumerados en los capitulares de Carlos Magno dando en el año de 801, del mismo emperador es el reglamento de las nuevas rondas que se dan en Paris que participan voluntariamente en 885 en la defensa de la ciudad asediada por los que participan voluntariamente en 885 en la defensa de la ciudad asediada por los normandos.

Compete al pequeño hijo de Hugo Capelo, Enrique I, el mérito de haber fundado la policia parisiense, cuya historia frecuentemente se confundia con la del reino la organización serviria del modelo a otras ciudades a medida que avanzaba el dominio real de la isla de Francia. La administración general y la policia fue confiada por esta soberanía a un alto personaje, Vizconde de Paris, este cargo se abolió por el rey en 1032, sustituyéndolo por una maestratura nueva que fue el cargo de Preboste o Comandante, que seria el encargado de manejar la justicia y

de la policia. A este comandante se le rodeo de 12 hombres armados llamados por este ultimo sargentos de la docena, portando saya palurda y alabarda para efectuar patrullaje en todo Paris, donde la voz de la noche era el murmullo del Sena.

La iniciativa privada decidió ayudar a esta policia impotente y de poca eficacia ya que sus resultados no complacian o satisfacian a las necesidades de la sociedad francesa, los burgueses reorganizaron espontáneamente el servicio de ronda distribuidos por corporaciones y formadas por docenas, cincuentenas y centenas de hombres, de esta forma se tuvo tambien la ronda burguesa y la ronda real de itinerario. Curiosamente cada noche dos clérigos de la rondan daban billetes a esos que por rotación debían quedarse toda la noche en los postes de la policia diseminados por toda la villa, para impedir que se durmieran y prestasen oído a las demás llamadas de auxilio, a intervalos regulares se bocinaban el hecho a partir del castillo, fortaleza pasada de la rivera derecha del Sena, asiento y morada del comandante que uso que se uso tambien como prisión.

Sobre este tipo de organización se calcó la policia en otras ciudades, decudos y condados, confiados todos al cuidado de un comandante, en el alma de Francia, representante del Rey, en la provincia del señor feudal, pero en todas partes asistidos de sargentos para asegurar la ejecución de sus ordene. Revelo a su eficacia dándoles la tranquilidad

publica a las provincias, magistrado tambien legisla sobre la licitacion de la competencia territorial y administrativa, funciones que corresponden a los siglos IV y V, ese sistema a partir del siglo IX se empleaba en las colonias francesas. Adquieren las municipalidades del derecho a administrarse por si mismas, nacen alcaldes, vigilantes, jurados y capitulares, adheridos al comandante de la policia. En todo el estado francés los habitantes asumen el servicio de ronda.

Las reformas mas atrevidas fueron introducidas por Luis IX, reorganizo sólidamente la policia de su reino, armo de poderes excepcionales a su comandante, confiándoles el cuidado exclusivo de dirigir la policia y juzgar la causas criminales. A la ronda burguesa con el auxilio de 12 sargento, añadió la dirección de un caballero de la ronda con 60 hombres, de los cuales la mitad iba a caballo y la otra mitad a pie, su lema era VIGILA Y DESCANSA, ellos velan que los demás descansen. Junto con el avance del derecho se multiplica tambien las acciones, obligando a los comandantes a crear sus delegaciones, naciendo así los comisarios del castillo de Paris que conservan su calidad de jueces y participando en los negocios con voz deliberaste hasta llegar al parlamento que en 1302 juzga su presencia inútil.

Luis IX se erigió a sí mismo comandante, delego la autoridad real y de representante del poder municipal. La corrupción desvergonzaba, una negativa permanente de justicia y de inseguridad total en las otras

ciudades y provincias obligando a Carlos VII el 17 de abril de 1453 (cartas patentadas) que los primeros comandantes no serian mas que empleados por la firmeza del rey, como ha sido en todos los tiempos, el comandante de Paris, se dio cuenta que su oficio no era mucho reposo, su poder fue abatido por los poderosos monasterios, por la oficialidad del obispo y sobre todo por la Universidad. Felipe Augusto concediéndole estos numerosos privilegios enardeció la audacia de los estudiantes que sostenidos por sus maestro, hicieron huelga muchas veces molestando la ronda, culpables solamente de la aprehensión de los clérigos asesinos, para variar el pueblo mismo los criticaba por hacer cumplir el reglamento minuciosamente de aquellos tiempos. Hay que hacer mención tambien de que la inquisición desde 1233 perseguía y aprehendía a sus propios herejes, esta policia religiosa animada por los monjes, suplantando a los obispos y el inquisidor, a esta policia se le atribuye haber introducido la tortura sobre el derecho europeo y canónico para obtener las confesiones.

Carlos III, hizo una reforma sobre la prostitucion, quiso desaparecer al principio de su reinado con medidas drásticas confiscándoles los bienes a las denominadas (damas Locas) culpándolas y enviándolas al destierro. Fue peor el remedio que la enfermedad, cayo sobre la capital una plaga llena de villanías, violaciones y muertes contra la naturaleza, hasta en la propia corte del soberano. El rey reconoció su error y a pesar de su repugna, proclamo un edicto, reglamentando la prostitucion,

exigiéndoles calles especiales para sus costumbres particulares obligándolas a cambiar su nombre de bautizo por indignas, poniéndoles sobrenombres humillantes.

En 1306 se introduce una nueva reforma a la policía parisiana, Felipe IV el Bello, hace que las interrogantes del castillo entre al servicio de la audiencia, serán comisionados a la policía de los cuarteles de la ciudad. Su número originalmente fue de 12, se aumentó a 60, según edicto del 24 de abril de 1337. Se deja al conocimiento posteridad el nombre de los 12 cuarteles. La competencia del comandante de París en el año de 1386, se extendió por todo el reino para la persecución de criminales. Las actividades policíacas fueron mixtas en reino para la persecución de criminales. Las actividades policíacas fueron mixtas en aquel tiempo, es decir administrativas y jurídica, todas las actividades ciudadanas eran controladas por el comandante y su comisario, actividades de la vida diaria referentes a la salud pública, evitar que los marranos adujeran en la libertad, que se tirasen los detritus por las ventanas, apaciguar motines, desarrollo pacífico de cortejos y peregrinaciones, el cuidado de empadronar a los habitantes, obligar a los comerciantes a la venta diaria en los mercados a los médicos a atender a sus vecinos, más próximos fijar la hora de cierre de los despachos, proteger a los judíos e intervenir en la prohibición de bañarse en los ríos con los cristianos tocar los viveres sin comprarlos. A todas esas labores se agregaba la más importante y difícil de toda la seguridad de los habitantes.



Sobre el año de 1450, se puso a disposición del comandante del París una compañía de la ordenanza, 70 sergentos a pie para la guardia de la ciudad y 35 caballeros para la sobre vigilancia de la región, por contar, en 1472 se elevaron las atribuciones militares enviándole a un señor de la corte, teniente general que dependía directamente del gobernador Militar de País.

En el año de 1546 se impulso a los candidatos a los puestos policíacos, un examen de capacidad y una información de buena vida y de empleos. El rey asocio al lado del comandante un lugarteniente civil y en lugarteniente criminal, este fue juez de todos los criminales cometidos en París y sus arrabales, tuvo también un lugarteniente de ropa-corta especializado en 20 arqueros en la búsqueda y captura de los malhechores, esto se considera de acuerdo con el señor Marcel Le Clere como el primer embrión de toda la policía Judicial. La seguridad en París y de las principales ciudades del reino gracias a la institución generalizada de la policía, no resolvió el punto de dicha seguridad en el campo, dejada la mas de las veces al ciudadano de los feudales. En virtud de los armisticios de las guerras de Italia, la soldadesca licenciada se dedicaba a pillajes en las villas, a granjas aisladas, matando campesinos, obligo a Carlos V a encargarse de la policía y de las tropas, recurriendo a su poder para ponerle fin a este desorden. Francisco I después de haber atendido provisionalmente en 1536, su competencia a los delitos de robo

y vagancia, imputados tanto a los civiles como a los militares, decidió por edicto de 3 de octubre de 1544 que completa con el reglamento del 5 de febrero de 1549, organizar definitivamente la nueva policía de los campos, los comandantes de jurisdicciones en incasantes cabalgatas, prohibiéndoles hospedarse mas de dos días en las villas, afianzándolos de un poder jurisdiccional, pronunciaban sentencias sin apelación, no dieron mas q cuenta de sus operaciones que a los mariscales de Francia, a los cuales rendían trimestralmente informe de sus operaciones que pasaba ha el juez del lugar. De este numero nació la fuerza militar impuesta concurrentemente con la policía en el mantenimiento habitual del orden. De ahí que la gendarmería se conduzca marcialmente.

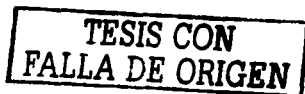
Enroque III por edicto de 20 de mayo de 1583, dispuso que las oficinas de comisario deberían ser atendidas por personas de literatura y ciencia, no admitiéndose ninguno que no fuera licenciado en la facultad de jurisprudencia y después de un examen de derecho practicado delante del parlamento, los otros comisarios presentes con voz libre sobre el hecho y en juicio de la capacidad. Al mismo tiempo toda la ronda real O. De Paris fue aumentada de 1 a 600 hombres repartidos en tres compañías de arqueros arcabuceros, comandados por un capitán general. Como siempre una desagradable dualidad se oponía demasiado seguido al comandante Jefe de la policía, el gobernador del rey era tambien jefe militar de Paris y del vizcondado. Enrique IV suprimió el cargo del gobernador.

Luis XIV el 15 de marzo de 1667 separo el cargo de teniente civil del comandante de París, creando especialmente el cargo de teniente de la policía, se dio un resumen de las cualidades que deberían tener este nuevo oficial. " Es necesario que nuestro teniente de la policía sea un hombre, de sotana y espada y la sabiduría amañada del doctor deben flotar sobre sus hombros y traer bajo sus pies la fuerte espuela del caballero, que sea imposible como magistrado y como soldado, intrépido, que no palidezca ante las inundaciones del río y la peste de los hospitales, tampoco el frente de los rumores populares y las amenazas de los cortesanos.

Gabriel Nicolás de la Reine (nacido el 25 de mayo de 1625 en ligones), fue de los primeros policías franceses más famosos. Ha el se le debe el desalojo de la renombrada Corte de los Milagros, que existe en el lugar actual que forman el pasaje Saunte-foy, los paisajes y plaza del Cairo y la calle del Nilo, también se debe ha él la iluminación de parte de París en unión del comisario Galliont, inventor de las primeras lamparas en 1666. Le Reynie en 1674 deja el ingrato cargo de comandante o teniente general de la policía y entra ya a Versailles oficialmente como un ministro. También inspiro la deceleración real del 17 de septiembre de 1684 referente a la prostitucion, texto en vigor hasta 1946.<sup>(23)</sup>

---

<sup>23)</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en Mexico, op. Cit., pag.32,33,34,35 y 36



"En Francia el mercantilismo desempeñó un papel importante en la conformación de los siglos XVII y XVIII y los puntos de vista del gobierno francés acerca de las relaciones sociales de la salud que era otro problema del cual se enfrentaba Francia. Aunque los franceses en este periodo no llegaron a una formulación cismática de un concepto como el de la policía médica en relación con las cuestiones de salud. En realidad el concepto de la policía es de origen francés. Ya en 1711 por ejemplo, el abate Claude Fleur, autor de los Nietos de Luis XIV, se refería al tema de la policía de la salud, señalando su importancia para el bienestar del estado y el deber del monarca de ocuparse del problema.

Sin embargo, el término policía médica no tiene aceptación general en la literatura francesa, aunque algunos autores estaban algo influidos por Frank, la mayoría de los médicos franceses interesados en los Aspectos sociales de la salud y de la enfermedad siguieron un camino independientemente. Hay que mencionar, no obstante, dos publicaciones que indican que a principios del siglo XIX se hicieron algunos esfuerzos por aplicar la idea de la policía médica a problemas específicos. En 1819, un médico militar de nombre Bidot publicó un proyecto para un código de sanidad y de policía médica, en cuanto a su extensión, se limitaba a la prevención y el control de las enfermedades epidémicas. ( 24 )

---

<sup>24</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.223

"Se debe a Nicolás Delamare, auxiliar de la Reynie, haber reunido a un solo cuerpo las ordenanzas y todos los textos de derecho público especialmente de policía. Aparecen así en 1705, 1710 y 1719 los tres primeros tomos de un tratado de la policía, obra monumental difundida por toda Europa, jamás reeditada ni limitada después, un primer edicto del 16 de octubre de 1699, establece en las principales ciudades, un teniente de policía. Un segundo edicto del mismo año, 28 de noviembre, establece en las mismas ciudades los comisarios de policía. En 175 hace su separación la celebre Policía Judicial Francesa, que en ese entonces ya tenía las iniciales P.J., se forma una oficina de seguridad integrada por tres inspectores encargados de recibir las denuncias depositadas entre los comisarios de barrio, se generaliza la difusión de las fichas de los malhechores y se centralizan los archivos de policía. Un primer registro señala el nombre de los ladrones y sospechosos, un segundo, describe los objetos robados en tanto que un tercero menciona a las sentencias pronunciadas por los jueces del reino. Se reorganizaran los servicios de la policía creándose cinco departamentos:

1. Policía General.- subsistencia en calles, espectáculos, peligros, incendios y guardia de París.
2. Partes contenciosas y sus detalles donde dependían 48 comisarios, audiencias correccionales del castillo que tenían lugar todos los viernes, vigilancias de las artes y profesiones de las comunidades.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

3. **Asuntos extranjeros y asuntos secretos como fueron resúmenes de información y ordenes del rey, de la Bastilla y prisiones.**
4. **Fianzas, comercio y manufacturas, que comprendían todo lo relacionado a el presupuesto de la misma policía, loterías, policía de la bolsa, etc.**
5. **Seguridad y extranjeros como eran los dados a los hoteles, judíos y peregrinos.**

**Esta división fue hecha por Berryer.**

**El 11 de agosto de 1785, Lenoir reforma la ronda formando así la guardia de Paris. Al estallar el 14 de junio de 1789 la revolución francesa, dejó de funcionar la policía, siendo suprimida en sus funciones el 14 de agosto de 1789, ya se consideraron venales a todos sus oficiales. En consecuencia, el comité revolucionario entre el día de la revolución y la supresión de la comandancia de la policía, acaecida a finales de julio de este año, en forma provisional designó un comité de policía, seguridad y tranquilidad de la ciudad de Paris, compuesta de 20 miembros que ocupaban el lugar que anteriormente tenían los servicios, los comisarios del castillo, los inspectores y la parte de la guardia fueron invitados a formar parte del comité quien por decreto de fecha 5 de noviembre de 1789, recibió en exclusiva el poder interrogar a los detenidos en forma preventiva. El día 16 de noviembre del mismo año, se le designó con el nombre de**

departamento de la Policía de la ciudad de París, aunque en realidad sus funciones mas que policías fueron un tipo político.

Para asegurar el orden propiamente dicho, se le encargo a la guardia nacional el mantenimiento de la tranquilidad ante el mando del celebre General Lafayette. Aunque este recluto los hombres valiéndose de la incorporación masiva de los guardias de la comandancia. Por ley del 21 de mayo y 27 de junio de 1790, se dividió a París en 48 secciones, estipula que a la cabeza una de esas circunscripciones había un comisario de policía electo democráticamente por sus habitantes, por dos años, asistidos de un secretario nombrado en las mismas condiciones ó circunstancias. Asimismo la provincia francesa por la ley de 22 y 29 de septiembre de 1791 tuvo tambien comisarios de policia. La época revolucionaria en su inestabilidad creó una legión de la policia general el 27 de junio de 1795, suprime la guardia nacional y la gendarmeria de la policia y los juzgados inseguros. Los desordenes y las fechorias constantes obliga al director a terminar con las comandancias a pesar de la oposición del consejo, haciendo el ministerio de la policia General por la ley de 12 Nivose año IV, que corresponde al 21 de enero de 1796.

Después del desfile interminable de ministros de la Policía de la época revolucionaria, aparece en escena el reinado de Fouché el 20 de julio de 1799, ha el se debe la creación de cuatro diferentes divisiones policíacas:

1. Comercio, salubridad y de los caminos.

2. De la vigilancia y de la seguridad.
3. Medidas y opiniones.
4. División de los despachos.

Para evitar el despotismo y facilitar las tareas en materia policiaca, prescribió que todas las ordenes se dieran por escrito y la respuesta en la misma forma, en adelante toda la ciudad de cinco mil habitantes tuvo un comisario de la policia y todas las ciudades de cien mil habitantes un comisario general, editan tambien todas las ordenanzas útiles, a partir le instituyen una prefectura de policia. La seguridad de las provincias y de las vías de comunicación se confia a una fuerza paramilitar: la gendarmeria, Napoleon mismo esta de acuerdo con los movimientos de Fouché, en una carta dirigida el 16 de mayo de 1806 al rey de Nápoles le dice: " Es la manera más eficaz de mantener la tranquilidad de un país, el hecho de tener destacamentos estacionados que aprenden a conocer las localidades y los individuos. El poder del ministro de la Policia hace que el emperador Napoleón se sienta desplazado, el 3 de junio de 1810 lo destituye.

La brigada de seguridad precursora de la actual dirección de la policia judicial alojada hasta hoy en la calle de los Orfever, viene a reorganizarse por decreto de fecha 15 de noviembre de 1832, su máxima es eliminar rigurosamente de sus filas a todas persona que haya sufrido la más leve condena. Esta fue la causa de la separación de Eugenio Francisco



Vidocq, renombrado falsificador, quien viene seguido a la memoria de honesta gentes del ejercito, sus fechorias como estafador, falsificador y ladrón lo hicieron famoso. Detenido y encarcelado al ser puesto en libertad, puso su experiencia delictuosa al servicio de ministro de la policia Barón Pasquier, fue de la famosa Surete de Paris y su azarosa vida ha sido llevada frecuentemente a la novela de tipo policiaco. Se le atribuye tambien ser el fundador.

Precisamente el decreto anteriormente citado se motivó, porque la brigada de seguridad fue por exdelincuentes o delincuentes en activo que manejaba el destituido.

Por el decreto de 17 de septiembre de 1854, los servicios de la prefectura de la policia son repartidos metódicamente en divisiones, las brigadas de inspectores se especializaban en la búsqueda de delincuentes a los sargentos de la ciudad se repartían por distritos. Entre el imperio de Napoleón III, la república y las guerras civiles, la guerra con los sitios de Paris, por los prusianos.

El abogado Luis Andrieux fue nombrado el 4 de septiembre de 1879 prefecto de Policia a pesar de haber estado en prisión por un virulento articulo contra el imperio. Conocido como hombre ingenioso se dice que dependía admirablemente de su maliciosa memoria, supo ganarse la simpatía de su persona, responsabilizándolos y exigiéndoles un

rendimiento efectivo. Ha el se debe la frase "En materia de policía la batalla es de todos los días."<sup>(25)</sup>

En el curso de la historia seguiremos hasta la etapa de los galos, así Luis Lepine considerado un verdadero jefe, es nombrado el prefecto de policía el 11 de julio de 1893 desde el 28 del mismo mes y año, un decreto organizaría la policía municipal de París, los títulos de jefes e inspectores divisionarios son sustitutos, se reemplazan por el cargo de director o comisarios divisionales. Hay una reforma deseada: El servicio de seguridad creada por 580 inspectores es, sustraído de la sujeción inútil de la policía municipal, se liga directamente con el gabinete del prefecto, este logra su autonomía en 1903. Las escuelas oficiales de Melun, da un espíritu de cuerpo y una doctrina de valor a los cadetes de la seguridad general.

Lepine publicó el 14 de agosto de 1893 una ordenanza sobre la circulación compuesta de 483 artículos. También el 30 de agosto del año citado, da otra ordenanza sobre la navegación, encargado de su vigilancia a una brigada de guardianes de la paz llamada fluviales y embarcaciones que se encargan de aplicarla sobre el río Sena y sus afluentes. Este prefecto participa en la creación de las brigadas móviles de la policía, Clemenceau, Ministro del Interior lo acepta y el 30 de diciembre de 1907 nacen 12 brigadas. Quedan al cargo exclusivo y bajo el control de los procuradores generales de la aprehensión y la represión

<sup>25</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit pag.36,37 y 38

de los crímenes y delitos del orden común, donde los autores son desconocidos o se han dado a la fuga.

"En abril de 1913, Hennion es nombrado director de "Surete" en lugar de Lepine. El decreto del 1º de agosto de 1913 motivado por el nuevo director, es reorganizar completamente la dirección de la policía judicial del Sena; bajo su mando nacen las brigadas de buenas costumbres encargada de perseguir a los viciosos y de reprimir el tráfico de estupefacientes. Ordena la formación de una colección fotográfica de delinquentes especializados que permiten a las víctimas localizar a los malhechores por la simple presentación de su retrato, las fotografías se clasifican por la naturaleza de los delitos cometidos. Este director y por iniciativa de Hans Gross (austriaco y padre de la criminalista moderna), agrupan originalmente a 20 naciones y forman la oficina internacional de policía criminal con sede en París, más conocida por INTERPOL: esta organización hasta 1972 tenía 109 estados miembros. En 1987 hay asociados 146.

Después de 3 años de ser director de seguridad general Jean Chiappe, es designado prefecto el 9 de mayo de 1927, es el promotor de la policía femenina que se encarga de la protección de las mujeres y los niños (1932). Reorganiza igualmente los servicios administrativos confiados a los jefes de los departamentos, hace la repartición en 4 direcciones: de personal Policía General, Higiene y Circulación.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En abril de 1934 se cambia director Roger Langeron. Hay en estos profundas reformas a la Sure Nacional, aunque éstas no afectan ni a la organización ni a los servicios de la Policía Judicial.

La policía política fue transformada en Dirección de Información General, encargada de informar al gobierno los movimientos y la opinión de los resultados electorales así como la vigilancia y el comportamiento de las colonias. En el mismo año se reorganizara los servicios del ejército, se convierten en Dirección de Seguridad del territorio conocida como D.S.T., dedicada a practicar el espionaje directo. Al estallar la segunda guerra mundial el 3 de septiembre de 1939, la policía cede sus poderes a la autoridad militar. El 16 de junio de 1940 los alemanes ocupan París, todos los comisarios policiacos son arrestados, se les reclama la entrega de los archivos confidenciales y los expedientes de extranjeros, la GESTAPO, considera a la prefectura un anexo de su cuartel general. Los jefes policiacos protestan porque el enemigo viola las leyes internacionales.

En plena ocupación alemana se realiza una reestructuración más en materia policiaca, la ley de 23 de abril de 1941, crea una Dirección General de la Policía Nacional, la antigua prefectura se divide en tres divisiones, seguridad pública, policía Judicial e información General. El 15 de agosto de 1944 la huelga general de los funcionarios de la prefectura

de policía desencadenada delante de los alemanes, el espíritu y el coraje de la resistencia de los parisinos. Los guardianes de la paz fueron los primeros combatientes decididos a lavar el deshonor de la policía y liberar a París. La policía contribuye con sus acciones a equilibrar una paz, durante mantenida por 4 años de guerra, con todas sus consecuencias morales y económicas, particularmente pesada.

En 1957 se reforma el procedimiento penal lo que en consecuencia modifica los métodos de trabajo de la Policía Judicial, la competencia territorial, de los comisarios oficiales de la policía y gendarmería. Las operaciones militares de Indochina y Argelia, repercuten profundamente en las instituciones policíacas. Por ley el 9 de julio de 1966, se decide la creación una vez más de una policía Nacional, uniendo la seguridad nacional y la prefectura de la policía bajo el mando directo del ministerio del interior, equivalente en nuestro país, al Secretario de Gobernado.<sup>(26)</sup>

## **1.6. LA POLICIA MEXICANA.**

En México la organización de la policía sus bases fundamentales y sus antecedentes se encuentran ligados con la evolución histórica del ministerio público y del procedimiento penal y administrativo que imponen sanciones por la violación de los códigos penales y reglamentos administrativos. En el imperio azteca la policía facilitaba la seguridad y el pacífico desenvolvimiento entre los grupos sociales. La fusión preventiva

<sup>26</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op.cit, pag.42 y 43

la desempeñaba los "Contecpampixquex" que cuidaban el orden y vigilancia de todo los sujetos de mala conducta o antecedentes criminales, previniendo la comisión de nuevos hechos delictuosos. La función persecutoria la realizaba individuos llamados "topolli", quienes aprehendían a los delincuentes y los conducían ante la autoridad correspondiente.

Durante la época colonial los corregidores y los gobernadores encomendaron a los alguaciles mayores de las ciudades, la vigilancia del orden. Posteriormente, este servicio fue cumplido por los alguaciles menores, alguaciles de campo y alféreces reales, las funciones policíacas se ejercían teniendo en cuenta el número de habitantes, la seguridad o inseguridad del lugar, la ira del día y las necesidades que se captarán a través de la opinión pública. En esta época existían dos tipos de policia: los simples policias nocturnos ó serenos y los aguaciles. Los primeros tenían a su cargo el cuidado del orden de la ciudad, de los bienes y de los ciudadanos su función era desde tener las llaves de los domicilios hasta la detención de los sospechosos, los segundos eran funcionarios dependientes de los jueces que se usaban para la práctica de las diligencias, hacer comparecer a testigos y ejecutar aprehensiones. Como estos nombramientos recaen en sujetos de origen español, pertenecientes a las clases privilegiadas, se cometían infinidad de abusos y de atrocidades afectando a los indígenas por este motivo en el año 1549, se expidió una cédula real que ordenaba que a los indígenas

se les tomara en cuenta en alguna designación pública y por lo que toca en el aspecto policiaco, al designarse alcaldes indígenas se les facultó para aprehender a los delincuentes y conducirlos a la cárcel del pueblo de los españoles, del distrito correspondiente. En la época independiente, gracias a la influencia española y francesa, la formación de la policía y ministerio público empieza a adquirir mayor importancia. Al proclamarse la independencia continúa por un tiempo la organización indicada en las leyes españolas. Pero a medida que se hizo necesario resolver los problemas se promulgaron disposiciones encaminadas al mantenimiento del orden social y la libertad nacional: la Constitución de Apatsigán, del 22 de octubre de 1814 denominada Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, el acta constitutiva del 31 de enero de 1824; la constitución de las siete leyes que entran en vigor en el año de 1836; y la constitución del cinco de febrero de 1857.

En ninguna de estas leyes se referían explícitamente a las funciones de la Policía Judicial, aunque las últimas de ellas si hace referencia o bien toma en cuenta únicamente a la Fiscalía y el Procurador General que en la actualidad se conoce como el titular del ministerio público y la policía judicial de acuerdo con sus reglamentos y leyes respectivas. En el año de 1822, se organiza en la ciudad de México un grupo de policías preventivos que en años más tarde paso a hacer un cuerpo de seguridad, al implantarse el sistema federal se establecieron los prefectos en los partidos municipales de cada distrito que dentro de sus funciones era la

de vigilar la tranquilidad pública y en casos especiales cuando el bienestar social lo exija, participaban y ordenaban arrestos con la obligación de poner a los detenidos a disposición de la autoridad competente en un término de 48 horas, en el año de 1848, la inseguridad prevalecía en todas las regiones pero básicamente el problema, era en el medio rural, debido a la impunidad y falta de garantías, los propietarios de fincas rústicas crearon cuerpos de policía rural, la designación de sus componentes se hacían por Los dueños de las haciendas y se ponían al frente a un Director o bien un Inspector.

En el año de 1868, las leyes orgánicas para el gobierno y administración interior de los distritos políticos, reglamentaron las atribuciones de un nuevo tipo de funcionarios: los jefes políticos que por lo que para el año siguiente aparecieron los gendarmes, que se enterraban como grupos de infantería y caballería, organizados en línea al mando de un jefe al que correspondía la adopción de medidas para procurar seguridad y orden dentro de las entidades, que estaban encargados de la organización de las policías locales de cada comunidad.

Para 1880, fueron eliminados los mandos intermedios entre las gendarmerías y los jefes políticos, al quedar colocados los gendarmes bajo el mando inmediato de, los jefes políticos así se inicia una etapa de abuso y desprestigio de la policía. Infinidad de reglamentos sobre los gendarmes fueron expedidos en cada estado de la república pretendiendo



Incluir adicciones y reformas novedosas, sin embargo, la situación persistió mientras los cuerpos policíacos estuvieran bajo el mando de los jefes políticos.

La ley fundamental de la república, privó a los jueces de la facultad que hasta entonces tenían de comenzar de oficio los procesos, organizó al ministerio público, al elegirlo en una institución con funciones de control y vigilancia de la actividad investigadora de los hechos delictuosos, encomendados a la policía judicial, así mismo se estableció la competencia de la autoridad administrativa para el castigo de las infracciones y los reglamentos gubernativos y policiales. De aquí se desprende que las actividades de los organismos policiales en México, se organizan en dos tipos de actividades la preventiva y la persecutoria o investigadora. Con el artículo 21 constitucional queda definida la situación del ministerio público y consecuentemente la de Policía Judicial, y demás corporaciones policíacas.<sup>(27)</sup>

#### **1.6.1 ORIGEN DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.**

La Policía Judicial Federal o bien llamada la Policía Constitucional ya que es la única que trabaja a nivel federal en las funciones de investigar y perseguir los delitos de esta índole, encontramos que en la constitución

<sup>27</sup> Amau Frank, Historia de la policía, editorial Porrúa, México 1994, primera edición, pag. 268 y 269

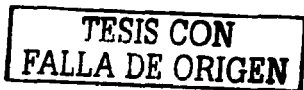


de 1857, la convocatoria para el congreso constituyente que promulgaría la constitución en este año, fue expedida por Juan Álvarez el 16 de octubre de 1855, de acuerdo con el Plan de Ayutla, ratificado en Acapulco. La convocatoria utilizada fue la de fecha 10 de diciembre de 1841, que había favorecido en las elecciones a la mayoría liberal del congreso en 1842. Modificada posteriormente la convocatoria por decreto del presidente presente, el congreso se reunió en la ciudad de México el 17 de febrero de 1856, iniciando sus días siguientes sucesiones.

Esta constitución fue jurada el 5 de febrero de 1857 y promulgada el 11 de marzo del mismo año. Costa de seis títulos divididos en secciones y párrafos que consta de 128 artículos. Todo lo relativo a las garantías individuales que no reproducimos por ser de sobra conocidas, para constitución actual en su mayoría exactamente en la constitución no encontró en sus 128 artículos referencia a la policía pero si encontramos una cita al fiscal y procurador que en la actualidad como anteriormente mencionamos es el jefe directo de la Policía Judicial Federal.<sup>(26)</sup>

En nuestra constitución actual que data de 1917 de sobra conocemos su contenido como son su programa. Debemos el origen a esta al movimiento revolucionario que dio hincapié a esta, expuestos en el Plan de San Luis el 5 de octubre de 1910, de Ayala el 28 de noviembre de 1911, y de Guadalupe, este último fundado por el Presidente Venustiano

<sup>26</sup> Dr. Jesús Antonio Lopez, La Policía Judicial en México, op. cit. pag.77



Carranza el 26 de marzo de 1913, que lo hace expedir una nueva constitución, y el 1º de diciembre de 1961 el primer jefe del Ejército Nacional manda un mensaje al Congreso Constituyente para que este a su vez reforme la constitución de 1857, en el cual solicita que se reforme el artículo 21 de dicha constitución, esta a su vez ayudo a terminar con todos aquellos abusos de la autoridad administrativa, del cual con la creación de una nueva constitucional que en este caso nos enfocaremos en dicho artículo 21, se da paso a las funciones de la Policía Judicial, y dichos preceptos se han tomado en cuenta no solo en el ámbito federal si no también en la materia común, que se lleva a cabo con las procuradurías estatales, del cual se origina quienes serán los encargados de la persecución e investigación y quien será el órgano encargado de imponer las sanciones de carácter penal. (29)

Que dio pie al desarrollo de una dependencia que se encargara de los delitos del fuero federal, ya que el 1º de agosto de 1919 se organizó al ministerio público federal y el reglamento de sus funciones, en esta ley expresa en su artículo tercero que tendrá bajo sus órdenes a la Policía Judicial Federal, y que este también podrá utilizar a la policía ordinaria cuando el caso así lo permita, en esta mismo reglamento del ministerio público indicaba en su artículo cuarenta y tres que las ordenes de aprehensión serán informadas al ministerio público y estos a su vez gire sus ordenes a los Agentes de la Policía Judicial Federal.(30)

<sup>29</sup> Dr. Jesús Antonio López, La Policía Judicial en México, op. cit. pag. 78

<sup>30</sup> Dr. Jesús Antonio López, La Policía Judicial en México, ibidem, pag. 79

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

En su artículo 31 de la ley orgánica del ministerio público de la federación, indicaba que en casos de urgencia la Policía Judicial podrá realizar funciones del ministerio público, dando conocimiento inmediatamente a sus superiores, dispositivo legal proveniente del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 31 de enero de 1941.

La Dirección General de Planeación y operación de la Policía Judicial federal, fue suprimida para transformarse en la hoy la Agencia Federal de Investigación (AFI), auxiliar del ministerio público federal, para investigar los delitos federales y cuya jurisdicción es toda la República Mexicana. La ley orgánica de la Procuraduría General de la República señala entre otros puntos el de la tarea de perseguir delitos del orden federal con el auxilio de la Policía Judicial Federal, que será bajo las ordenes del ministerio público federal, la comisión de un delito, buscar las pruebas encaminadas a la comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad de los sospechosos; cumplir las ordenes de aprehensión, localización, arresto, comparecencia, presentación, cateo y cita, practicar en auxilio del ministerio público las diligencias que se le encomienden, según la ley Orgánica de la Procuraduría y reglamento de esta se organizará en un Director General que en su ausencia será suplido por el Subdirector.<sup>(31)</sup>

---

<sup>31</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.242 y 243

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## CAPITULO II

### FUNCIONES LEGALES DE LA POLICIA INVESTIGADORA

#### 2.1. CONCEPTO DE POLICIA

Generalmente, cuando se habla de policía, uno piensa enseguida en la limitación de los derechos, en la privación o la restitución de las libertades. En realidad, no se trata exactamente de eso. Etimológicamente, la palabra policía "evoca, ante todo, un concepto de protección. Efectivamente, la palabra proviene del griego (polis) que quiere decir ciudad, y de su derivado (politeia) u organización de la ciudad". Hasta el punto que la mayoría de vocabularios indoeuropeos han llegado a confundir voluntariamente la idea de la ciudad y de la defensa".<sup>(32)</sup>

Para Jorge Nacil Mina el concepto de policía es una palabra: " que encuentra su origen en dos raíces griegas; politeia, que significaba, gobierno y polis que significa ciudad; así que podemos definirlo como "Gobierno de la ciudad," esto tomando de un diccionario etimológico. Haciendo la búsqueda en otra fuente, pero ahora en un diccionario de autoridades de la lengua Española, encontraremos que policía es " La buena orden que se observa y guarda en las ciudades y república, cumpliendo con las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor

<sup>32</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. Pág. 224

gobierno"; así como también, "Cortesía buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres ". Y "Aseo limpieza y pulidez". Por lo tanto comprobamos que en el término engloba muchas mas actividades que las que actualmente se consideran dentro de la materia estudiada, bajo estos lineamientos, en los documentos resguardados en el archivo histórico de la Ciudad de México se observa durante todos los periodos analizados, que se presenta al respecto al significado de la palabra, así como la actividad que tiene en dos gobiernos de las ciudades, por ende la investigación se torna más interesante al penetrar al estudio del Municipio de México.

"La palabra policía viene del latín "politia" y en griego "politeis", ósea el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas para su mejor gobierno.

Para Frank el término policía es el compromiso que tiene el estado como una actividad para defender por medio de la autoridad el buen orden y la seguridad pública, así como mantener un firme equilibrio en el estado de derecho, así como luchar contra los desordenes, perturbaciones y todas las exigencias individuales. La policía es una actividad de defensa del propio estado para mantener el orden público y luchar contra la criminalidad para ello actualiza el poder de autoridad, cuyo origen es la

ley y su fundamento la fuerza, arma fundamental para defensa de los intereses que esta obligado a proteger y a garantizar." (33)

Este mismo autor nos hace mención que según Young, este de origen norteamericano nos menciona su definición sobre policía que es la autoridad del estado para salvaguardar la salud, la comodidad, la seguridad y el bienestar de su pueblo, agregando que es una autoridad para regular y proteger. En esta definición podemos constatar que nos quiere hacer entender que la función de la policía es en proteger y regular la salud, la comodidad, la seguridad, y el bienestar popular; aunque en un principio esto fue hecho una realidad, sin embargo la enumeración es limitativa, no comprende algunas otras funciones que su función de autoridad esta obligado a proteger, así como la de la persecución e investigación de los delitos y que actúa bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio público.(34)

La policía es la encargada de vigilar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las ordenes políticas. También se le designa " cuerpo encargado del mantenimiento del orden publico se le menciona como "organización y reglamentación interna de un estado y expide leyes la menciona ordenanzas establecidas para el mantenimiento del orden y de la seguridad pública, garantía de los

<sup>33</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.225

<sup>34</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, ibidem. pag.225

ciudadanos y un mejor gobierno, cuerpo encargado de vigilar el cumplimiento de las leyes, a las ordenanzas de la autoridad judicial, o bien el orden que se observa y guarda en los estados y repúblicas cumpliéndose las leyes y ordenanzas establecidas para un buen gobierno. Otra característica sería el encargado de vigilar el cumplimiento de las leyes. Cuerpo encargado de vigilar el mantenimiento del orden público.

Se puede entender en consecuencia, como una institución designada por el Estado para la defensa del orden y la seguridad comunes.<sup>(35)</sup>

Que son el conjunto de facultades que tiene el poder público para vigilar y limitar la acción de los particulares los cuales el estado tiene la obligación de regular la actividad tanto los deberes como las obligaciones para una buena utilidad pública para beneficio de la misma sociedad. Se entiende también como la fuerza organizada y destinada a la defensa común regulada por el estado y el orden jurídico encargada de combatir los peligros comunes que amenazan la seguridad. Otra cualidad es que el cuerpo encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos. Acorde a las diferentes definiciones o características se diría que la policía consiste en una institución destinada por el estado para la defensa del orden y la

---

<sup>35</sup> Dr. Jesús Antonio López, La Policía Judicial en México, op. cit, pag. 13



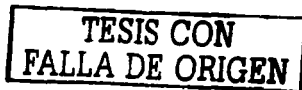


seguridad de sus miembros, mediante la aplicación de medidas preventivas y persecutorias tuteladas por el derecho de actividades distintas de funciones policiacas que la primera, es exclusiva de la policía preventiva (seguridad pública) y la segunda de la Policía Judicial que a continuación mencionaremos cuales son exclusivamente sus funciones y limitaciones en la sociedad <sup>(36)</sup>

## **2.2. LA CLASIFICACION DE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIACOS EN MEXICO.**

Considero necesario llevar a cabo en este tema la clasificación de los cuerpos policiacos desde un punto de vista legal, para tener una visión más generalizada sobre estas corporaciones, asiendo la aclaración de que abordare este estudio sin profundizare en un estudio específico de los mismos, ya que seria un tanto alejarme del estudio de mi tema principal, sin embargo por ser distinta la naturaleza de los casos en que se ha de ejercer sus funciones y acciones policiacas, en estado sobre la base de sus facultades, de su propia soberanía y del ejercicio que la ley le confiere, a formado diferentes cuerpos o corporaciones policiacas cuya función en lo particular queda anotada y definida por ciertas actividades específicas de cada uno de ellos, lo anterior sin olvidar por su puesto aquellas instituciones privadas que ofrecen y ponen ha disposición los particulares lo que ahora se le llama seguridad privada , que en su

<sup>36</sup> Jesús Martínez Gamelo, *Policia Nacional Investigadora del Delito*, op. Cit. pag.229



mayoría esta formada y creada por ex elementos de las fuerzas militares  
(37)

### **2.2.1 POLICIA FEDERAL PREVENTIVA (P F P), ANTES POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.**

Este cuerpo policiaco a incrementado sus actividades ha partir de las reformas a la constitución en noviembre de 1996 ya que dejara de realizar actividades de prevención del delito para tambien realizar actividades de policia persecutoria y en mucho de los casos iniciar investigaciones.

En su primera actividad, con su presencia previene la comisión de hechos delictuosos, adoptar las medidas necesarias para evitar las infracciones legales cometidas en los Caminos y Puentes Federales, la segunda deriva de investigar actos cuando tienen la evidencia y las pruebas que acrediten un hecho delictuoso y en consecuencia la probable responsabilidad penal, del inculpado siendo en consecuencia su detención inmediata cuando aya realizado la actividad del consumo del ilícito penal como haciendo esto propiamente el presupuesto necesario para su intervención.

Anteriormente la Policía Federal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que posteriormente fue

---

<sup>37</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.231



regulada por la Secretaría de Gobernación, antes de que el actual gobierno formara una nueva secretaria, como es la actual Secretaría de Seguridad Pública Federal, en donde se encuentran la Policía Federal Preventiva.<sup>(36)</sup>

### **2.2.2. LA POLICÍA PREVENTIVA O SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS.**

Esta policía también considerada como administrativa, que se desenvuelve en una localidad, o municipios en particular para el buen orden del mismo, que pretende evitar la comisión de un delito o faltas y la eliminación de riesgos y peligros generales, para así impedir accidentes u otros males.

No obstante que las funciones de la policía preventiva tiene una gran similitud ha nivel federal, estatal y municipal en nuestro país existe una gran diversidad de cuerpos y grupos policiacos, cuyas funciones son específicas y si se requiere de especialización en cada uno de ellos estos están divididos también conforme a sus funciones y especialidades así como sus características por las cuales se diferencian entre ellos: La Policía Preventiva , Policía y Tránsito , Policía Bancaria e Industrial , Seguridad Forestal, Seguridad de Recursos, Hidráulicos Seguridad Sanitaria, Policía Fiscal Federal , Seguridad y Ferrocarriles, Seguridad

---

<sup>36</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.232

Penitenciaria a sí como la Seguridad Militarizada del Bosque de Chapultepec , Policía Montada y no podemos dejar de mencionar también a la Policía Auxiliar, que una de sus actividades esta la prevención del delito y auxilio de la Policía Preventiva .(39)

### **2.2.3. POLICIA JUDICIAL O POLICIA MINISTERIAL.**

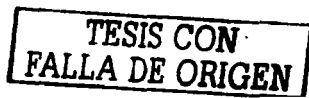
Este cuerpo policiaco tiene por objetivo la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes, así como dar seguimiento a las ordenes giradas por los juzgados, para la captura de los presuntos delincuentes

Este cambio se dio porqué en muchas entidades federativas se confundían sus actividades como las dependientes del Poder Judicial y no con las del Poder Ejecutivo y específicamente con las del ministerio público del que es auxiliar, tomando en cuenta que en forma estricta la función de la policía ministerial antes policía judicial siguen siendo las mismas que establece el artículo 21 constitucional igualmente, realizando actividades netamente administrativas y auxiliares del ministerio público que nada tienen que ver con el poder judicial. (40)

---

<sup>39</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.237 y 238

<sup>40</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, ibidem. pag.244



#### **2.2.4. POLICIA JUDICIAL DEL D.F.**

Este cuerpo policiaco sigue conservando su nombre completo como Policía Judicial y no ministerial como ha sucedido con las entidades federativas, aún cuando sus funciones son prácticamente las mismas a diferencia que el Distrito Federal es la principal ciudad del país esto porque en ella se encuentra el centro del gobierno federal y el gran número de habitantes que se encuentran en ella es por esto que el gobierno del Distrito Federal tiene que poner por medio de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad un mejor énfasis a la actividad criminal producto de los problemas económicos sociales y morales que sufre dicha ciudad en sus diferentes Delegaciones políticas.(41)

#### **2.2.5 POLICIA MILITAR.**

Esta Institución se caracteriza por sus estrictos apegos a reglamentos, que se refieren a la mejor presentación personal de las tropas, así como el aseo y buen orden de las dependencias que pertenecen a las fuerzas armadas, cuerpo administrativo organizado por el ejército, y cuyo mando ejercen militares de carrera.

Como su mismo nombre lo indica esta corporación es un instrumento de las Fuerzas Militares (SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE LA FUERZA AEREA Y LA SECRETARIA DE LA

---

<sup>41</sup> Jesús Martínez Gamelo. Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.241



MARINA). Para realizar funciones de prevención, persecución e investigación de hechos delictuosos, realizados por militares en contra de militares, ya que si en caso de que el sujeto activo como el sujeto pasivo del delito, fuese un civil, este en ningún caso se juzgara en Tribunales Militares, por lo que esta policia no podrá intervenir, habiendo también una diferencia entre ellos según su competencia ya que existen dos tipos de procuradurías de justicia militar las cuales son en fuero de materia federal y fuero común.(42)

### **2.2.6. POLICIA FEMENINA.**

La que obviamente esta integrado por mujeres, que se caracteriza por ser un grupo especial, y que forman parte de una buena organización.

Este grupo policiaco lo encontramos habitualmente en la Seguridad Pública ya que en otras instituciones las mujeres no tienen una funcion definida, esto quiere decir que los hombres y las mujeres comparten las mismas actividades.

En la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal encontramos a un grupo de Policía Femenina, cuya actividad esta claramente diferenciada a la de los hombres estas funciones son las de transito en su carácter de llevar a cabo el estricto apego de los automovilistas con el

<sup>42</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.245



reglamento de tránsito y disposiciones ecológicas, no podemos olvidar que como ser dependientes de la seguridad pública otra de sus funciones es la prevención del delito así como la detención de estos cuando un hecho delictuoso sea cometido flagrancia y a tenido la denuncia inmediata del ofendido.<sup>(43)</sup>

### **2.3. POLICIA JUDICIAL O INVESTIGADORA.**

La Policía Judicial es la corporación de apoyo al ministerio público que por disposición constitucional, auxilia aquel en la persecución e investigación de los delitos y que actúa bajo la autoridad y mando inmediato del ministerio público.<sup>(44)</sup>

La Policía Judicial generalmente se ha organizado caprichosamente ya sea por quienes las han dirigido por los directores o por el mismo Procurador de Justicia. En la actualidad a saber únicamente de la Policía Judicial cuenta con un sistema legal tendiente a limitar sus funciones de sus elementos como elementos técnicos auxiliares del ministerio público, evitándose así todo abuso del poder; pues si bien es cierto que actualmente los Agentes de la Policía Judicial en general se rigen por normas jurídicas, existen muchos aspectos que por su naturaleza especial no están previstos en ningún ordenamiento legal específico, siendo

<sup>43</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.246 y 247

<sup>44</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, ibidem. pag.230



necesariamente como consecuencia de esto una esfera que contemple la tarea de colaboración que debe prestar esta corporación a los diferentes organos de justicia.

La Policía Judicial, bajo mando inmediato del ministerio público, actualmente la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D.F. contempla dicha subordinación de la Dirección General, Subdirección General, Comandancias y Guardias de los Agentes Judiciales del Distrito Federal de acuerdo con esta ley la policia judicial es la encomendada para investigar los hechos delictuosos de los que tenga conocimiento buscar las pruebas de la existencia de los delitos y las que tiendan a determinar la responsabilidad de quienes en ellos participaron, entregar las citas y presentar personas para practicar diligencias, en la practica se les llama ordenes de localización y presentación, el cual el agente es el encargado de llevar el documento expedido por el ministerio publico para que se le sea informado a quien se deba presentar ante este para que se lleve a cabo una Diligencia de carácter ministerial, tambien realizar las ordenes de aprehensión y cateos, estas giradas por organos judiciales. El control de radio comunicación, de las guardias. Debiendo rendir los informes necesarios que las leyes y reglamentos señalen.

En las Entidades Federativas, atendiendo al articulo 21 constitucional, las constituciones locales al constituir al ministerio publico, prevén la instalación de la policia judicial Local, que actualmente se desempeña



como policía Ministerialmente ultimo aspectos en muchos estados es letra muerta, no todos cuentan con este servicio, el trabajo material de su competencia lo desempeñan los grupos de Seguridad Pública, y los servicios secretos, en los lugares en donde esta instituida rescinde en la capital del estado depende del Procurador de Justicia y generalmente, esta integrada por un Director, un Subdirector, un comandante, Jefe de Grupo y agentes. Sus facultades están en realizar funciones como auxiliar del ministerio Público y llevar a cabo todas aquellas diligencias que requieren la investigación de los delitos. así como la ejecución de las ordenes provenientes de las autoridades Judiciales como son: ordenes de aprehensión y cateos, actualmente la mayor parte de los estados, hay descentralización de Subprocuradurias y en consecuencia a sus organismos policiacos, principalmente, aquellos que se dedican a la investigación de los delincuentes. En Guerrero cambió su denominación a partir de 1997, llamándose policía Investigadora.<sup>(45)</sup>

Se debe tener presente que al hablar de la investigación de los delitos invariablemente nos estamos refiriendo a la Institución del Ministerio Público. Pues como ya lo hemos mencionado esta actividad la contempla nuestra carta Magna. Además de tener claro que el ministerio público es la encargada de investigar la comisión de los delitos, no debemos olvidar que la finalidad de esta investigación es la resolver conforme a la acreditación del cuerpo del delito, y la probable

<sup>45</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.243, 244 y 245

responsabilidad del inculpado, para posteriormente y en caso afirmativo, llevar a cabo la consignación ante la autoridad judicial, la que se encargara de determinar si los hechos son constitutivos o no de un delito y sobre la responsabilidad del detenido ó inculpado.

Desde luego que la Policía Judicial puede llevar a cabo entrevistas al practicar las diligencias que le encomiende el ministerio público, las cuales serán exclusivamente para los fines de la averiguación Previa. Pero dichas entrevistas no serán consideradas como declaraciones, sino simplemente meros informes que únicamente tendrán el valor de testimonios que deberán complementarse con otras diligencias de prueba que practique el mismo ministerio público. Solamente existe un caso en que la Policía Judicial puede recibir validamente una declaración, y es cuando, por las circunstancias del caso, la denuncia sobre hechos que puedan constituir un delito no puedan formularse directamente ante el ministerio público. Pero en esta situación la policía deberá notificar inmediatamente a aquella autoridad a fin de que las medidas necesarias para continuar con la investigación de los hechos probablemente constitutivos del delito.

A este respecto el Código de Procedimientos Penales del Estado de Guanajuato, limita la intervención de la Policía Judicial a los casos de hechos probablemente constitutivos de delitos graves del orden común.

En otro aspecto los agentes de la policía son auxiliares del Ministerio público, ya que cualquier miembro de cualquier corporación puede tomar o bien realizar entrevistas que ayuden al ministerio público, a la buena investigación de los delitos

La Policía judicial, como órgano de la función represiva del estado y auxiliar en esa tarea del Ministerio Público, debe de estar subordinada a el, toda investigación policial en materia criminal previo proceso, debe de estar orientada a suministrar al ministerio público elementos probatorios que le permitan fundar ante los tribunales el ejercicio de la acción penal, ya sea haciendo una imputación o solicitando al tribunal competente la desestimación del caso, iniciando el proceso, la función policial se debe orientar a seguir órdenes de los tribunales que se encargan de girar las órdenes de aprehensiones que posteriormente tomaremos mas a fondo, así como las órdenes de cateo y los arraigos domiciliarios, pero a esto el ministerio público controla la actividad de la Policía Judicial y no se debe dar el caso en que la Policía Judicial controle la actividad del ministerio Público

La relación que existe entre el Ministerio Público y la Policía Judicial debe de ser cercana y rigurosa, no solo para garantizar el éxito de las investigaciones policiales sino también para controlar la realidad de las actuaciones, que a su vez el Procurador General es jerárquicamente el jefe del ministerio público, y por lo tanto el jefe también de la Policía

Judicial, por lo tanto debe de existir una coordinación entre el procurador y el ministerio público así como la de los agentes judiciales para un buen desempeño en la procuraduría

Como hemos visto la función de la Policía Judicial, es de vital importancia para la represión del crimen, ya que sin ella la justicia penal estaría maniatada, pero como la represión no puede ser indiscriminada, es preciso buscar el equilibrio perfecto entre las posdatas que requiere la Policía Judicial, y los derechos y libertades de los ciudadanos, así como también la salvaguarda de la verdad real.

Y aunque las diferentes Procuradurías han tratado de quitarles potestades a la Policía Judicial, para poder erradicar las practicas inusuales o bien dicho ilegales, que en muchos casos ayudaron a resolver las investigaciones de manera más pronta, sin tener que llevar a cabo tramites judiciales, como fueron el allanamiento de morada ya que se realizaban cateos, sin tener orden de esta, únicamente era necesario que los agentes tuvieran la sospecha motivada de que en algún domicilio se realizaba algún acto delictivo, para entrar a este, sin que necesariamente fuera un caso urgente, los interrogatorios sin que un defensor pudiera asistirlo, así como lo que últimamente se ha dado a la luz que son las intervenciones telefónicas, a la intersección de correspondencia, o la realización de diligencias sin que el ministerio público ni siquiera este enterado de estas, esto claro sabemos que el Policía Judicial únicamente

tiene que realiza diligencias que el ministerio público ordene para la buena integración de las averiguaciones y poder solucionar las investigaciones de manera satisfactoria.

Que en la época de los setenta y ochenta, tuvieron amenazados a las bandas criminales y se creo aquel respeto que debe de tener los criminales a los Policias Judiciales, para que estos tengan el dominio de la lucha contra el crimen, para esto surgieron en muchos estados así como a nivel federal algunos cuerpos especiales para la lucha a la criminalidad, que eran entrenados o reclutados de las mismas filas de la policia para llevar a cabo estas tareas anticonstitucionales, en la actualidad se ha terminado con todas aquellas actividades, del cual a beneficiado a la imagen de la Policía Judicial así mismo los criminales tienen mas facilidades para conseguir evadir la justicia, por tal circunstancia es necesaria la profesionalización de los agentes judiciales, para que por esta profesionalización se conviertan en investigadores profesionales, y se pueda combatir a los delinquentes de una manera técnica y legal, ya que para este nuevo siglo es inconcebible que se sigan utilizando métodos del siglo pasado, por lo cual la única forma de ganar la batalla a la criminalidad es convertirse en verdaderos investigadores a través de la capacitación, para terminar para siempre con la justicia barbarie.(46)

---

<sup>46</sup> Lic. Pedro Guevara Pérez, La entrevista en la investigación de los delitos, instituto de capacitación de la Procuraduría General de la Republica, Pág. 3 y 4

### **2.3.1. INVESTIGADORES SECRETOS.**

Los investigadores secretos, son aquellos que ponían en práctica una vigilancia secreta, y esta actividad nunca fue ninguna violación a los derechos de los ciudadanos, ya que en muchas ocasiones era necesaria que la policía a través de su eficacia se filtrara en organizaciones criminales, para obtener información, y de esta forma recopilar datos y pruebas en forma práctica, que esta función es para los agentes judiciales así como los ministeriales, una trabajo de 365 días del año y las 24 horas del día, para acudir a cualquier punto donde se tenga la denuncia de la realización de actos criminales, pero sin embargo en esta organización o en estas dependencias de nuestro país, no se cuenta con la tecnología suficiente capacitación y profesionalización, en la realización de una investigación secreta.

Pese a lo antes mencionado nuestros agentes investigadores (Policía Judicial) en nuestro país, realizan tareas secretas propias de un investigador secreto mediante la observación de tres aspectos que son las personas, lugares y objetos, el vigilante que normalmente es conocido como el que le pone cola al sujeto, el lugar o domicilio que se está investigando y por lo tanto esta bajo vigilancia, se le denomina campana, el agente en ningún caso tratará de buscar el contacto directo

con el sujeto, solo trata de tenerlo bajo observación y a distancia, ya que si el sujeto se entera de la campana, se echara a bajo toda la investigación secreta y pondremos en alerta al sujeto, desperdiciando así el factor sorpresa indispensable para su captura.

El agente debe tener en cuenta en la realización de sus investigaciones, proteger a los ciudadanos, obtener las pruebas del delito, localizar los socios así como familiares del sujeto, así como su domicilio y actividad de este. Esto claro para poder aportar pruebas que ayuden al ministerio público a pedir una orden de cateo ante la Autoridad Judicial. No podemos olvidar también que se tiene que contar con informantes, que en la unión americana se les llama testigos protegidos, pero en nuestro país el presupuesto destinado a las Procuradurías no es suficiente para estos planes tan ampliamente, pero que los agentes judiciales cuentan con estos informantes.

Las vigilancias pueden ser de tres tipos: la vigilancia móvil, la vigilancia estacionaria o fija y la vigilancia combinada, esta es cuando se emplean las dos primeras, y es indispensable un automóvil para la combinación de ambas, para esto se necesita que el agente reúna ciertas características para que la vigilancia salga a la perfección, como son: la personalidad del sujeto, la apariencia ya que el agente no debe atraer la atención, algo que obviamente muchas veces no se puede dar ya que la forma de vestir de muchos agentes tanto en el Distrito Federal como en el interior

de la república tienen un perfil igual al vestirse con sus botas vaqueras, cinturón piteado, camisa a cuadros y algo que no puede faltar una buena esclava de oro, algo que los confundía en provincia particularmente en ciudades como Sinaloa, Jalisco y Tijuana, que los delincuentes dedicados al narcotráfico tienen la misma forma de vestirse, un punto a su favor para crear una confusión si se trata de un delincuente o bien de un agente, pero para esto otra característica es la habilidad para confundirse, la perseverancia, la paciencia ya que en ocasiones en una vigilancia fija uno debe de pasar días enteros sentados esperar al sujeto y algo muy importante a mi punto de vista es la capacidad para retener la memoria, ya que son los detalles mas mínimos los que pueden estropear una investigación.

Para comenzar una vigilancia secreta, es necesario tener una foto del sujeto investigado, haber leído detenidamente el expediente del sujeto para conocer su clase de agresividad, hacer un estudio de los lugares de la vigilancia, para saber que tipo de ropa y vehiculo vamos a utilizar, ya que si se trata de una colonia de clase baja o de clase media o clase alta, será el equipo que utilizaremos, algo muy importante es la comunicación. En una vigilancia a pie hay que tener en cuenta el tránsito de peatones la cautela del sujeto, dependiendo a estos factores el numero de vigilantes puede cambiar, cuando se emplea un solo agente es que no hay personal disponible, pero principalmente se debe de realizar con tres agentes, a través del método de A,B,C, los agentes realizan un trabajo



llamado de triángulo, y este debe de ir girando, en los cuales los agentes se pondrán de acuerdo para saber cuales serán las señales que indiquen el cambio de posición y demás. en el cual los tres agentes en ningún momento perderán de vista al sujeto, esto se debe de realizar obviamente como ya lo mencionamos anteriormente sin despertar sospechas, como cuando el sujeto se imagina algo, hacer que compra un diario ò prender un cigarrillo, cuando el sujeto aborda un transporte público abordar con el pero sentarse del lado opuesto o bien a una distancia donde se pueda localizar al sujeto, igualmente en un ascensor el agente debe de esperar hasta el último momento para salir del elevador junto con el sujeto pero con naturaleza. cuando el sujeto tiene sospechas de que esta siendo vigilado, el agente inmediatamente lo debe de informar a su superior para que este cambie al personal que el sujeto ya identificó, en una vigilancia fija, se puede contar con una habitación de hotel, una casa, un almacén que se pueda emplear como punto de observación en el cual se tenga una visión amplia de lo vigilado, en caso de no contar con esto se sugiere disfrazarse de plomeros, mecánicos, recoge basura, etc., pero en la realidad cuando no se cuenta con estos puntos fijos los agentes lo realizan adentro de sus vehículos, y de esta manera son muy fáciles a despertar sospechas fácilmente. El vigilante debe de encontrar el punto exacto después de haber vigilado al sujeto por días para su detención y que esta pueda ser de manera rápida y eficaz, para evitar impedimentos con amigos y familiares del sujeto. (47)

47. Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. Cit. pag.393, 394, 395,396 y 402



## **2.4 POLICÍA JUDICIAL FEDERAL Ò POLICÍA CONSTITUCIONAL**

Es la corporación destinada por el Estado, que apoya al Ministerio Público Federal por disposición constitucional, en la persecución e investigación de los delitos del fuero federal, así como proteger las garantías individuales que la misma constitucion prevé.

La persecución e investigación de los delitos, consiste en descubrir a su autor, impedir que se sustraiga de la acción de la justicia, integrar la averiguación previa del delito, sujetarlo a un procedimiento penal que permita precisar su actividad en la participación del hecho que se presume como delito que le es imputado, reunir los elementos suficientes para comprobar el hecho delictivo.

Sus funciones más principales están como ya se dijo anteriormente la persecución e investigación de los delitos del fuero federal como auxiliar del Ministerio Público de la Federación del que estará bajo su mando inmediato y se encontrara bajo sus ordenes, y que la Agencia Federal de Investigaciones, podrá recibir denuncias y realizar diligencias así como detenciones en caso de suma urgencia contemplada en la misma ley (art.

---

3° del Código Federal de Procedimiento Penales) informando inmediatamente al ministerio público de los hechos, para que este proceda de manera legal sobre los hechos que dieron origen a una denuncia de manera legal.

Dentro de las funciones de la Agencia Federal de Investigaciones se encuentran:

I. Escoltas.- que es un grupo especial de agentes que tienen la orden superior de defender a una persona que en lo particular se trata por lo regular de un alto funcionario de la institución, que por dicho cargo se tenga la posibilidad de que se atenté contra su vida.

II. Guardia.- son un grupo de agentes, con la instrucción de proteger a un detenido así como algún sitio de suma importancia.

III. Vigilancia.- son practicas como ya las mencionamos anteriormente habituales de un agente para tener en observación a personas, lugares y vehículos de los cuales se sospecha son participes de hechos delictuosos.

IV. Traslados.- esto consiste en la transportación de una persona u objetos de un lugar a otro bajo la vigilancia y responsabilidad de los agentes, cabe mencionar que estos traslados se realizan por varios agentes en vehículos oficiales.

V. Intercesiones. - estas pueden ser terrestres, marítimas y aéreas, las primeras se llevan principalmente en los retenes llamados "PRECOS" que se encuentran en las diferentes carreteras y brechas del país, las

segundas se da en los principales puertos del país, y la última se da a través de las aeronaves de la institución para localizar aeronaves no identificadas. Esto con el fin de localizar droga, sujetos prófugos o indocumentados, así como otra clase de ilícito como contrabando, armas, etc.

VI. Patrullaje. - estos se dan a través de ordenes emitidas por el ministerio público, con la finalidad de efectuar una movilización policiaca en diferentes carreteras y brechas mas utilizadas por las bandas criminales y detectar algún tipo de ilícito en estas.

VII. Aprehensiones.- es un cierto grupo encargado de estudiar el momento más preciso para llevar a cabo una orden judicial como son las ordenes de aprehensión, para llegar a su aseguramiento y disposición ante la Autoridad Judicial.

VIII. Destrucción de plantíos.- función primordial de los agentes federales adscritos a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Contra la Salud, que consiste en la destrucción y incineración de plantíos de marihuana y amapola principalmente.

Aunque los agentes federales tambien tienen la obligación de prevenir los delitos, su función prioritaria es la persecución de los mismos y el combate a la delincuencia.<sup>(48)</sup>

---

<sup>48</sup> Documentos Institucionales PGR. Area técnico policial, PJF, pag. 19, 20 y 21

#### **2.4.1. ARTICULO 21 Y 102 APARTADO "A" CONSTITUCIONAL.**

En primer término hablaremos del artículo 21 constitucional, que forma parte propiamente de nuestras Garantías Individuales como de seguridad jurídica en cual nos menciona primeramente que " la imposición de las penas es propia y exclusivamente de la Autoridad Judicial". Esta disposición nos asegura a todos los ciudadanos que ninguna autoridad puede imponer penas, si no se trata de la autoridad judicial, ya sea ha nivel federal o estatal.

Principalmente el tema que trato se refiere a la "investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliara con un policia que estará bajo su autoridad y mando inmediato". De acuerdo con esta disposición así como las reformas más actuales, ya que anteriormente se mencionaba a la Policía Judicial como único auxiliar del ministerio público.<sup>(49)</sup>

Esto claramente le otorga al ciudadano como ya mencionamos anteriormente que el Juez tampoco puede actuar sin antes tener la formulación de la averiguación previa hecha por el ministerio público para encontrar la probable responsabilidad del delito y así se pueda ejercer acción penal sobre el inculpaado. Esto da como consecuencia que el

<sup>49</sup> Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. Edición 2001, editorial alco, pag. 17 y 18

ciudadano tendrá que recurrir a la institución del ministerio público para que se le haga justicia, y este se auxilie de un policía para llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos.

En relación con la facultad constitucional que tiene el ministerio público, para la investigación y persecución de los delitos así como la del ejercicio de la acción penal se presenta una cuestión sobre este ejercicio de la acción penal, ya que el ministerio público pueda abstenerse del ejercicio de la acción penal legalmente como ilegalmente, para que un sujeto sea acusado como probable responsable de un delito, no obstante que esta presunta responsabilidad sean evidentes, y el sujeto ofendido queda desprotegido por el criterio aplicado por el ministerio público, ya que ninguna otra institución puede realizar la tarea de persecución de los delitos, ni el mismo ofendido tiene ese derecho o que el delito quede impune, pero afortunadamente tenemos a nivel federal así como dentro de la misma Procuraduría una contraloría que vigilara el buen ejercicio de las funciones del ministerio público y de sus policías.

Sea lo que fuere, de acuerdo con el artículo 21 constitucional la persecución e investigación de los delitos le compete únicamente al ministerio público y a la policía y obviamente será a través de la policía con la que cuenta la Procuraduría, que en el caso de la Procuraduría General de la República será a través de su Agencia Federal de Investigaciones antes Policía Judicial Federal, disposición que se

corroborara por el artículo 102 de la misma constitucion, el cual al referirse a las facultades del Ministerio Público Federal, expresa en su párrafo segundo" incumbe al ministerio publico, la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las ordenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine"(50)

La persecución e investigación de los delitos se lleva acabo, o bien se manifiesta en dos periodos la primera denominada Averiguación Previa, que es la integración a través de diligencias la comprobación de los elementos probatorios del delito, para que el Poder Judicial pueda ordenar las ordenes de aprehensión, y la segunda fase comienza en el momento preciso en que comienza el proceso penal del presunto responsable para convertirse en reo, ya que formara parte del proceso, ya no claro como autoridad, ya que como mencionamos anteriormente únicamente le concierne al poder judicial dictaminar las penas a través de su razonamiento lógico juridico, pero a pesar de esto tendrá más veracidad y privilegios que el abogado del reo.(51)

<sup>50</sup> Ignacio Burgoa, Las Garantías Individuales, editorial porrua, veinte septima edición, pag. 657.

<sup>51</sup> Ignacio Burgoa, Las Garantías Individuales, op. Cit. pag. 711



## **2.4.2. SITUACION ACTUAL DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.**

A pesar de los avances científicos y tecnológicos que se han dado en nuestra sociedad y que han sido adoptados en diversas áreas de nuestro sistema de gobierno, la Agencia Federal de Investigaciones, en particular representa uno de los instrumentos del estado mas conservadores en su organización y funcionamiento que por mucho tiempo se ha mantenido en desventajas en la lucha contra la delincuencia.

De acuerdo a la situación actual que vive la Agencia Federal de Investigaciones, lo constituyen tres factores con diferentes vertices en donde se derivan todos aquellos elementos de influencia negativa que produce el mal funcionamiento de la corporación:

1. la ineficacia de la policía, producto de una organización y administración deficiente, actuación en base al empirismo, improvisación e intuición, motivada por la falta de capacidad profesional de los mandos, de selección y de capacitación inadecuada que traen como consecuencia:
  - a) Proliferación de factores criminológicos de gran importancia, debido a la falla en los programas de prevención.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



- b) Aumento de los índices delictivos
- c) Impunidad derivada del aumento en el número de casos mal elaborados o no resueltos que terminan en la reserva y el archivo.

2. Abusos policíacos derivados de la falta de control de la misma Dirección de Operación de la agencia Federal de Investigación, así como las ordenes confusas y contradicciones en estas, desviando sus funciones de los agentes en actividades que en ocasiones son orientadas en sentido equivocado, que pueden traer como consecuencia:

- a) Psicológicos.- abuso verbal por injurias en el trato rudo, atemorizaron al ciudadano por exhibiciones amenazantes con las armas de fuego así como el mismo uso de la fuerza física, lo anterior claro con la fina atención de no producir marcas visibles.
  - b) Físico o material.- arrestos ilegales, torturas físicas para obtener confesiones, así como el uso excesivo de la fuerza en la ejecución de un arresto.
3. Corrupción.- que prácticamente desvirtúa la naturaleza de su función policial motivada por prestaciones insuficientes y salarios deplorables para un agente federal, ya que para todos los peligros que tiene que correr un Agente Federal, tanto en la ciudad como en los rincones más apartados de la república buscando plantíos y laboratorios ilegales de droga, también no podemos dejar de

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

mencionar que muchas veces esto se da por ordenes de los mismos mandos, o presiones políticas.

a) Externas.- extorsiones, cohechos, complicidad de hechos delictivos, presiones políticas para la no ejecución de la ley así como controlar la designación de altos mandos policíacos.

b) internas.- soborno a superiores para conseguir una plaza en lugares estratégicos deseables para la practica del cohecho y para evitar arrestos y medidas disciplinarias, así como el encubrimiento de actos delictuosos.

Pero algo muy fundamental que tiene que tener la Agencia Federal de Investigaciones es una buena coordinación entra todas las policias del país, desde nivel federal, estatal y municipal, ya que policias de menor jurisdicción, se sientes reprimidos al tratar con agentes federales y en ocasiones entorpecen sus actividades llegando a ocasionar en ocasiones enfrentamientos con diferentes corporaciones policíacas.

Es necesario erradicar estos problemas, que conforman elementos importantes que influyen negativamente en la actuación de la policia judicial federal (Agentes Federales Investigadores) y de los mismos agentes del ministerio público, por lo que se debe poner en practica instrumentos más eficaces en la investigación de delitos. Así como una gran coordinación entre mandos superiores con los agentes y estos a su vez con otras corporaciones, en el cual debe de existir una relación de

respeto y profesionalismo, para lograr un fin común en la batalla contra la delincuencia, así como también destinar recursos a la modernización de equipos que faciliten la investigación de los Agentes Federales.

#### **2.4.3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.**

Las obligaciones de la Policía Judicial Federal eran relacionadas con el servicio a la comunidad, y con las nociones de disponibilidad y responsabilidad, claro que algo muy importante como Policía Constitucional es brindar al ciudadano todas sus Garantías Individuales y buscar una buena actuación para que la investigación salga favorablemente, de tal manera conseguir la confianza de la ciudadanía manteniendo el orden y la seguridad pública.

El Agente Federal Investigador debe ejercer sus poderes a favor del interés común y en el marco legal vigente, ya que la utilización de su cargo público debe de estar relacionada con la investigación de los delitos, ya que cualquier exceso y uso desviado de estas funciones traen como consecuencia el desacreditar ha toda la institución.

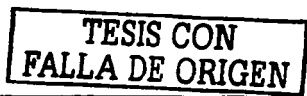
En su carácter de guardián del orden, esta función la debe de realizar con total respeto a las leyes y como protector de bienestar de la sociedad, el Agente Federal Investigador debe conocer las causa básicas de la criminalidad, los lugares mas concurridos por los criminales, así

como donde ocurren mas crímenes, las medidas preventivas, las partes débiles del mecanismo para hacer cumplir la ley, así como los demás factores que determinen y proporcionen la criminalidad.

La Agencia Federal de Investigaciones también tiene el deber de estar en constante preparación y perfeccionamiento en su lucha diaria contra la delincuencia.

Dentro de esta profesionalización, se le puede tener la seguridad de que los Agentes Federales se deberán de identificar con la ciudadanía toda vez que sea necesario o cuando se le solicite en el desempeño de sus funciones. De igual forma deberá de abstenerse de tener como colaboradores a personas que no sean miembros de la Procuraduría, salvo en el caso de agentes de otras corporaciones policiacas o en caso de testigos protegidos que en nuestro país son casos aislados, esto claro en los casos que la misma ley lo permita y siempre actuando como auxiliares. A su vez deben de actuar con decisión en el cumplimiento de sus funciones y recurrir al legítimo derecho de auto defensa, pero deberá evitar cualquier manifestación de mayor fuerza que la necesidad y hará uso de armas solo dentro del servicio. También se encuentra obligado a hacer uso correcto de los bienes que se hayan proporcionados para el desempeño de sus servicios, evitando que por actos indebidos, omisiones o negligencias puedan resultar afectados.<sup>(52)</sup>

<sup>52</sup> documentos Institucionales PGR, Código de Ética Profesional para los Agentes del Ministerio Público y Policía Judicial Federal, pag. 5 y 6.



De acuerdo con el reglamento de la carrera de la Policía Judicial Federal, se establecen algunas otras obligaciones que deberá de observar el Agente Federal para el buen desempeño de sus funciones, tales como:

- Realizar sus funciones con honestidad, inteligencia, oportunidad, reserva y discreción.
- Tratar con respeto, atención, diligencia y sin coacción alguna al público, respetándole sus derechos humanos.
- Abstenerse de practicar los hábitos del alcoholismo, consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
- Mantener informados de forma permanente a sus superiores de su ubicación y de las funciones que realicen.
- Abstenerse de dictar o ejecutar ordenes cuya realización u omisión constituyan un delito, ya que serán procesada conforme a la legislación penal vigente y a su responsabilidad como servidores públicos.
- Desempeñar funciones inherentes a su puesto o rango, con el cuidado, esmero eficiencia y eficacia que requiera la ejecución de las ordenes recibidas
- Conducirse con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados.
- Sujetarse a la dirección y dependencia de sus jefes inmediatos, cumpliendo las disposiciones les dicten en el ejercicio de sus

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

funciones, e informar con oportunidad cualquier irregularidad en el servicio de que tenga conocimiento

- Asistir puntualmente al lugar que les sea señalado para el desempeño de sus funciones, permaneciendo en él durante el tiempo que se le indique de acuerdo con la naturaleza del servicio y los sistemas de rotación que se establezcan.
- Dar aviso a sus superiores de los casos de enfermedad o accidente que les afecten o les impidan continuar el ejercicio de sus funciones
- permanecer en su centro de trabajo en tiempo indispensable para prestar el apoyo que se requiera en los casos de seguridad de sus compañeros
- someterse a los exámenes que se ordenen, incluyendo los que se practican para la detención de farmacodependientes
- En su caso cubrir la reparación del daño que, ya sea intencionalmente, negligencia ó impericia, causen a los bienes que estén a su servicio y que sean propiedad de la federación.<sup>(53)</sup>

Como se puede observar, la Agencia Federal de Investigaciones, durante su actuación, debe sujetarse firmemente así como a determinar todas las obligaciones que deben de ser acatadas para que puedan cumplir con su deber con apego a la ley y respeto de la dignidad de las demás personas, al igual que los bienes que son puestos a su resguardo como a disposición, desafortunadamente dichos deberes en nuestro país

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

no se realizan al pie de la letra, debido a que parte de los Agentes Federales desconocen estas obligaciones parcialmente o en algunos casos en su totalidad, por consecuencia de un curso pequeño en donde en lo que menos toman en cuenta es estudiar el reglamento de la carrera de la Policía Judicial Federal y el Código de Ética del Ministerio Público y Policía de la Procuraduría General de la República. Ya que son temas en la que cada agente se debe de interesar dentro de sus funciones, aunque estos documentos la misma institución proporciona a todos sus agentes, muchas veces solo son ojeados por estos, y esto acarrea como consecuencia que en la practica no se desempeñe como marcan las normas de la propia institución.

Los derechos con los que cuenta un Agente Federal se manifiestan en el "reglamento de Estímulos sociales y Económicos de la Policía Judicial Federal",

El cual tiene por objetivo promover la participación, la productividad e iniciativa, así como reconocer el valor, la lealtad y honestidad del personal de dicha corporación, mediante el otorgamiento de estímulos sociales y económicos que propicien satisfacción en el empleo y que tienda a favorecer la carrera de la Policía Judicial Federal.<sup>(54)</sup>

---

<sup>53</sup> Documentos Institucionales PGR, Reglamento de la Carrera de la Policía Judicial Federal, pag. 12, 13 y 14.

<sup>54</sup> Documentos Institucionales PGR, Reglamento de estímulos sociales y económicos de la PJF, Pag 7

Dicha carrera tiene por naturaleza el desarrollo profesional, técnico-científico y humanístico de los agentes de la corporación, con la finalidad de que desempeñen adecuadamente su trabajo.

Todo el personal que integra la Agencia Federal de Investigaciones, es considerado de confianza, por lo cual se creo dentro de la institución un centro de confianza en donde se llevan a cabo exámenes, de carácter poligrafico, en donde a criterio personal me parece de lo mas ridículo que una maquina decida que le conviene a la institución y que debe de ser rechazado ya que el Agente Federal esta en contacto con el ciudadano y su trabajo lo realiza con la sociedad no con computadoras o maquinas que lo estén calificando al realizar una aprehensión, psicológicas, medicas y entorno social, las ultimas tres muy necesarias ya que deben de saber la personalidad agresiva del sujeto a si como la manera en que puede tomar un problema, las amistades que frecuente y su familia y claro algo muy importante su capacidad fisica, ya que a la misma institución no le convendría un agente que permanezca enfermo la mayor parte del año,

Por otra parte también tiene derecho a los asensos a través de nombramientos respectivos se hacen por la autoridad competente, en este caso el Procurador General de la República, en consecuencia dicho personal disfruta de las medidas de protección al salario y gozan de los beneficios de la seguridad social, como lo dispone nuestra carta magna



en su artículo 123 apartado B, en donde se regulan a los trabajadores al Servicio del Estado.

La carrera de la Policía Judicial Federal, en uno de los derechos a los que puede aspirar es como ya lo mencionamos antes es el asenso, para lo cual en el mismo reglamento lo establece de la siguiente manera y en las siguientes categorías:

- I. Agente "C"
- II. Agente "B"
- III. Agente "A"
- IV. Segundo subcomandante
- V. Primer subcomandante
- VI. Segundo comandante
- VII. Primer comandante
- VIII. Comandante Jefe.

Estás se lleva ha cabo tomando en cuenta el perfil profesional, evaluado por el consejo de Profesionalización del Ministerio Público, Policía y Peritos, y tienen que ser ratificados por el mismo Procurador, en este caso los elementos que estén mejor relacionados con el Procurador, como su escolta particular, son ascendidos más fácil, que aquellos agentes que son comisionados a grupos de guardias o separos, pero independientemente de lo anterior todos los agentes tienen las mismas

oportunidades, conforme al Reglamento de la Carrera de la Policía Judicial Federal, tomando diferentes aspectos:

- antigüedad y calidad de los servicios prestados
- escolaridad
- formación dentro de la corporación
- Comportamiento ético-policial
- Servicios relevantes y méritos especiales.

Dicho reglamento cual también garantiza la permanencia en su situación laboral, ya que al ingresar después de haber concluido el curso de formación inicial, se integrara a la fuerza de trabajo de la Procuraduría General de la República, ingresando como agente "C", el cual tendrá como derechos la seguridad social, así como un seguro de vida por su trabajo de alta peligrosidad, sistemas de promociones, sistemas de jubilación, pero también tiene la obligación de realizar exámenes de valoración los cuales decidirán su permanencia o la separación de su cargo, desde luego esto no será la única razón para llegar a la destitución sino al realizar algún ilícito o conducta que se tipifique como delito en el cumplimiento de su deber o en los días en que se encuentre franco y vacaciones, esta conducta decidirá si se separa de su cargo o se le impone una sanción administrativa.

Pero también los Agentes Federales que participan en algún operativo ó hazaña relevante la institución premia a estos Agentes Federales, con las siguientes condecoraciones:

- A la perseverancia
- Al mérito
- Al heroísmo
- La cruz de honor. <sup>(55)</sup>

---

<sup>55</sup> Documentos Institucionales P.G.R.: Reglamento de la carrera de la Policía Judicial Federal, pag. 17

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO III

### LA PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.

#### 3.1. EL NUEVO PERFIL DEL INVESTIGADOR POLICIACO.

Los nuevos agentes de la Agencia Federal de Investigaciones, actualmente llamados agentes federales investigadores, deben de contar con ciertas cualidades para poder ser un investigador profesional, este perfil del cual cuenta con las diferentes cualidades que son:

"Perseverancia. Como actividad primordial el agente investigador tiene la funcion de descubrir si se ha cometido un delito; acto segundo, después de haber comprobado de la presencia de un delito, se tiene que investigar quien lo cometió, porque y en que ó bajo que circunstancias, etc. Estas interrogantes serán confrontadas si el investigador federal se apoya en su perseverancia apego, ordenamiento y sistemático en su trabajo, pese a los múltiples obstáculos que pudieran encontrar ó incluir a la monotonía con que se topara al llevar a cabo la investigación".<sup>(56)</sup>

<sup>\*\*</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 284

Otra cualidad es la inteligencia, esta se entiende que es una habilidad innata que le permita adquirir fácil y prontamente informes, datos y pruebas, así como la capacidad de síntesis necesaria para aprovecharlos, deben de ser inteligentes y capaz para reflexionar serenamente en cualquier situación ya que el delincuente actual esta altamente preparado y con un brillo de inteligencia superior al del propio investigador, ejemplo de esto lo vemos diariamente cuando vemos tantos casos sin resolver, por eso el agente federal investigador debe ser mas inteligente que el delincuente, debe de utilizar las ideas técnicas y sugerencias metódicas para lograr su objetivo y no caer en subjetividades o letargos mentales; debe conocer los nuevos conceptos filosóficos de la investigación, la acción practica y el desarrollo de la delincuencia como fenómeno de crecimiento de este siglo, debe ser altamente reflexivo y sujetar sus opiniones a pruebas antes de rechazarlas o sustituirlas.

Una de las cualidades más importantes para la propia Procuraduría General de la República es la Honestidad, y para esto creó el Centro de Control de Confianza, aunque algo controvertido por su prueba poligráfica, ya que a opinión muy personal han terminado la carrera de muchos agentes corruptos, así como la de varios verdaderos y buenos agentes investigadores. Retomando el tema de la honestidad es un principio sano del agente federal investigador, ya que en repetidas

ocasiones se haya expuesto en obtener ganancias personales con el solo hecho de su cargo, y esto claro se traduce en dejar de hacer algo, ejemplificándolo esto se conoce como corrupción, cuando un agente deja de detener a una persona presunta responsable de un delito, obteniendo un beneficio personal, para eso el Agente Federal debe de tener una gran integridad personal, agregando a esto la ética profesional que debe seguir un agente al realizar la investigación, esto para no imputarle al sospechoso o atribuirle pruebas en su contra por el solo hecho de que no es de nuestra simpatía ó tenemos la urgencia de presentarlo ante la Autoridad Judicial, como se ha visto en casos como la de la osamenta que sembraron en una residencia. La integridad moral del agente federal investigador debe variarse en conclusiones basadas en hechos, debe de ser una investigación libre de inclinaciones o perjuicios y no se deben permitir que sus emociones se opongan a sus esfuerzos objetivos por describir sus hechos. Quizás otra cualidad en este rubro es la de contar con una integridad policiaca en el sentido de conocer así mismo hasta el grado de no atribuirse cualidades, que no se tienen o que no se parecen o si se tienen son mínimas. En si el agente federal investigador debe ser Honesto, honorable y honrado consigo mismo principalmente, posteriormente con sus subalternos, con sus superiores jerárquicos, así como con la propia institución y por supuesto con sus semejantes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Otra cualidad que no puedo dejar pasar es la comprensión, ya que el Agente Federal Investigador debe comprender a las personas y por supuesto el ámbito que viven con el evidente propósito de reconocer indicios que de otra manera parecerían inadvertidos. Con ello reconocerá las causas que originaron la conducta del probable responsable de un delito y las razones así como las circunstancias que orillaron al sujeto a cometer dicha conducta. Por ello también es importante que al Agente Federal Investigador se le capacite con conocimientos psicológicos del comportamiento humano, tanto del grupo en el que el individuo ya que este actual de acuerdo a los valores que su grupo le impulso en forma de creencias, moralidad, religión, etc.; para así obtener una idea más eficaz y completa de las motivaciones del sujeto.

Otra cualidad es la confianza, aunque esta característica la retomamos en el sentido de la creación del centro de Control de confianza de la Procuraduría General de la República, más que la confianza que la procuraduría le debe de tener a sus agentes, hay una confianza más grande que debe de existir, que es la confianza que la misma ciudadanía le debe de tener a los Agentes Federales. Esta debe de tomarse como la capacidad que tienen un agente federal para adaptarse a trabajar dentro de la misma sociedad y esto claro transmitiendo este una confianza a la ciudadanía, esto en el sentido de dar y recibir información, que la ciudadanía no daría a otra persona, o

desconfiara de la verdadera actuación del Agente Federal Investigador, ya que la misma ciudadanía mantenía un abismo entre los Agentes Federales, por miedo de que la información que proporcionara sea usada en su contra, o para que agentes disfrazados de ladrones los hagan sus víctimas. Por eso los Agentes Federales deben de transmitir una seguridad y confianza, y relacionándose con toda la sociedad, para que la gente le tenga confianza.

Por otra parte otra cualidad que no se puede omitir es la reflexión, esto quiere decir que sea reflexivo para buscar las posibilidades lógicas significativas entre un hecho y otro, entre un dato y diversidad de referencias o bien entre ellos. Por ello se sostiene que la acción debe basarse en la reflexión para evitar errores que invaliden su trabajo realizado.

En otra cualidad encontramos la humildad con la que debe de conducirse el agente federal investigador, ya que se tenían la fama que los Agentes siempre portaban vehículos lujosos, accesorios de oro, como eran pulseras, medallas, esclavas, etc.; así como su comportamiento y prepotencia que los caracterizaba en el pasado, ya que el hombre entre mas sabe mas sencillo es, por eso el investigador debe de buscar la satisfacción de haber encontrado las causas que dieron origen a un ilícito, y la aprehensión del delincuente, y si su labor es reconocida públicamente, que bien si no también le debe de quedar una



satisfacción, y de dejar de buscar el ego publicitario, no se busca con esto que agente federal investigador sea un ser excepcional, sin embargo, si existen múltiples investigadores cuyas características humanas, éticas, sencillez y llenos de humanidad, y no se sienten superiores a nadie ya que su profesionalismo y su grado lo demuestran con hechos en sus investigaciones sumamente profesionales.(<sup>57</sup>)

### **3.1.1. EL PERFIL ACTUAL DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL.**

En la lucha diaria, en contra de la delincuencia a la que se tiene que enfrentar los Agentes Federales, el Estado requiere una autentica y eficaz cuerpo de Agentes Federales Investigadores que tengan consigo el claro sentido del compromiso así como una preparación adecuada, la cual tenga la capacidad de investigar y prevenir los delitos con un alto sentido de responsabilidad, moralidad y algo muy importante que tenga el deseo de ser agente de la policía judicial federal por Vocación y no por el hecho de que suena agradable el puesto ó el interés económico, que desgraciadamente como el único requisito académico es el bachillerato, el sueldo para los agentes es bajo, a comparación con todos los riesgos y responsabilidades que traen consigo el puesto de agente de la policía Judicial Federal.(<sup>58</sup>)

<sup>57</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit.: pag. 2285 y 286

<sup>58</sup> Instituto de capacitación : Área Técnico Policial, P.J.E., Op. Cit. Pag. 13

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

El perfil de la Agencia Federal de Investigaciones, es el resultado de un análisis del puesto por ocupar, el cual consiste en un método cuya finalidad es determinar las actividades que se realizan en la institución, ya que el ciudadano que le interesa el puesto se puede percatar de los requisitos que contempla la convocatoria, en el cual se establece que el ciudadano que le interesa el puesto tiene que acreditar varios exámenes, como son de conocimientos generales, físico, médico, detector de drogas y ahora también el polígrafo. Que debe satisfacer la persona que va a desempeñar el cargo, esto claro después de haber acreditado un curso denominado " Curso inicial de la Carrera de la Policía Judicial Federal ", que independientemente el perfil que se solicita por la Procuraduría, cada individuo tiene su perfil que lo caracterizara por naturaleza, a fin de determinar una actividad determinada.

Por otra parte a pesar de que la procuraduría pide únicamente la acreditación de los exámenes de admisión, correspondientes a la convocatoria, el Agente de la Policía Judicial Federal, debe cubrir un perfil específico para el buen desempeño de sus funciones, así como de sus obligaciones que adquieren como servidores públicos:

ADTITUDES: se refieren a la disposición natural para actuar en forma eficiente ante determinadas situaciones, dichas aptitudes deben ser:

\* inteligencia

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Disposición pasiva para recibir información del medio ambiente
- Concentración
- Talento para distinguir semejanzas y diferencias
- Capacidad de análisis y síntesis que permitan conducir una investigación

**RASGOS DE PERSONALIDAD:** entendiéndose los modos de conducta que determina la adaptación singular del individuo a su medio ambiente, tales como:

- Actitud de servicio con sentido de justicia y libertad
- Control de impulsos y estabilidad emocional
- Disposición para el acatamiento de instrucciones y ordenes
- Discreto
- Observador
- Responsable y puntual
- Adecuada forma de vestirse y dirigirse hacia los demás
- Disciplinado
- Seguridad en sí mismo
- Ética profesional
- Sociable (facilidad para establecer relaciones humanas)
- Facilidad para poderse comunicar (tanto oral y escrita)
- Poder trabajar bajo presión.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**ATRIBUTOS FISICOS:** se conciben como la cualidad del exterior del individuo, es decir, aspectos tales como:

- \* Estatura promedio
- \* Peso corporal acorde a la estatura de la persona
- \* Agilidad flexibilidad optimas
- \* fuerza muscular admisible
- \* Resistencia física
- \* Velocidad en sus movimientos
- \* Capacidad aceptable de recuperación cardiorrespiratoria ante el ejercicio físico.

Para detectar estas cualidades y cualidades en una persona, es necesario la aplicación de una serie de exámenes al momento de seleccionarias, dado que estos aspectos deben considerarse como requisitos mínimos para un agente de la policía judicial federal, puesto que así, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos, tanto de él, como de la corporación policial, serán realizados satisfactoriamente. Y como consecuentemente se estará en presencia de un verdadero agente de la policía judicial federal, que sabrá responder a las exigencias de la sociedad y en cuanto a su seguridad se refiere y la lucha contra la delincuencia.<sup>(59)</sup>

---

<sup>59</sup> Carrillo Flores, Profesionalización de la Policía Judicial Federal, Instituto Nacional de Ciencias Penales, pag. 1 y 2 del capítulo segundo

Para esto también se deben lograr algunos mejoramientos en los programas de formación de la policía judicial Federal, ya que no se debe de pasar por alto su capacitación, por eso mismo el proceso de selección debe de tener un valor muy especial al verificar quienes concursan en él. Ya que en ocasiones aceptan a personas que al estar ya en la capacitación después de haber acreditado el concurso, renuncian por motivos de que ya no les gusto de que se trata realmente el puesto. De esta manera personas que realmente querian el puesto quedan fuera por el cupo limitado de ingreso.

Por otra parte, el éxito de la formación se debe sin embargo al concurso de selección, que se lleva a cabo social y económicamente. Así como buscando la profesionalización policial, y previamente confirmada por el consejo de profesionalización del ministerio publico, para que la Procuraduría General de la República pueda dar a México agentes federales capaces e íntegros.

Siempre es conveniente que la contraloría Interna participe activamente en estas clases de procedimientos, ya que garantiza favoritismos y deja ver la transparencia de los mismos y coadyuva a evitar errores por las completas cargas que representan.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Para la Procuraduría General de la República el perfil laboral de la policía judicial federal lo determina conforme a sus actividades dentro de la misma como son:

**I.- Nombre del Puesto:**

**Agente de la Policía Judicial Federal.**

**II.- Funciones:**

- **Auxiliar directamente al Ministerio Público Federal, actuando bajo su autoridad y mando inmediato en la investigación de los delitos del fuero Federal, incluyendo los relativos en materia de estupefacientes y psicotropicos. Practica en auxilio del ministerio publico federal y en la realización de las diligencias que este le encomiende.**
- **Dar cuenta sin demora al Ministerio Público Federal de las denuncias y querrelas que reciba por la urgencia del caso**
- **Buscar por orden del Ministerio Público Federal, las pruebas que tiendan a comprobar el cuerpo del delito que investiguen y las que acrediten la responsabilidad de los inculpados. Ejecutar investigaciones sobre los delitos relacionados con estupefacientes y psicotropicos.**
- **Desarrollar las demás diligencias que deben practicarse durante la averiguación previa para los fines de esta**
- **Dar cumplimiento a las ordenes de localización, presentación, comparecencia, cateos y notificaciones. En la forma que**

corresponda con arreglo a la ley, por delitos federales, incluyendo los que se cometan en materia de estupefacientes y psicotrópicos, así como otros mandamientos que emita la Autoridad Judicial.

- Recibir, custodiar y trasladar a los detenidos
- Participar en programas en la que se divulgue el combate al narcotráfico, así como los riesgos que se corren al ser presa de las drogas.<sup>(60)</sup>

### **3.1.2 LA ÉTICA DEL AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL EN EL NUEVO GOBIERNO.**

Si se parte del supuesto de que cualquier profesión consiste en la actividad que aplica ordenada y racionalmente los conocimientos para conseguir cualquier fin, inmediato y fundamental de la vida humana, entonces un individuo que por vocación y en ocasiones desafortunadamente por la situación económica por la que pasa nuestro país, y la falta de oportunidades a la que se tiene que enfrentar el ciudadano. De tal manera es la única opción que le queda aparentemente buena para satisfacer sus necesidades económicas, de esta forma se ocupara de una actividad que le reporte ventajas y utilidades, aunque en sus perspectivas no estaría el servir a los demás, a este tipo de personas se clasifican como poco profesionales.

---

<sup>60</sup> Carrillo Flores, Profesionalización de la Policía Judicial Federal, INACIPE. Pág. 2.

A pesar de lo anterior dentro de la Agencia Federal de Investigaciones, se encuentran grupos de personas con diferentes tipos de pensar, en donde encontramos a verdaderas personas con esa vocación de servir a los demás con valores básicos como pueden ser creencias, hábitos, convicciones y escrúpulos, estos considerados como profesionales, a diferencia de otros tipos de elementos que están únicamente por un interés personal o simplemente como lo mencionamos anteriormente no pudieron obtener otro empleo que les proporcionara un mayor ingreso económico. Que en ocasiones y por su falta de interés en las investigaciones hecha a perder las actividades realizadas por verdaderos profesionales investigadores.

El establecer y promover el comportamiento ético, aspiración de la actual administración, es un aspecto vital en la profesionalización de la policía. Esto resulta aun más relevante si se considera los problemas históricos y actuales que involucran a la corporación policial para acabar con la corrupción, violación de las leyes, así como la conducta excesiva y criticable al efectuar su trabajo.

Por otra parte para poder explicar la presencia de esas conductas en algunos de los miembros de la Agencia Federal de Investigaciones, se ha dicho que la delincuencia le a ganado la batalla a la policía, de tal manera que hacer alguna detención se debe de tratar desafortunadamente de intimidar al presunto responsable, para que no



ponga resistencia al arresto y puesta a disposición del ministerio público ó Autoridad Judicial en caso de ser una orden de aprehensión, a pesar de que este tipo de actividades para muchos agentes federales con experiencia solo se trate de la realización de una buena actuación, la ciudadanía lo sigue criticando, y para determinados grupos de agentes se vea esto como un mal necesario, para una buena cooperación del detenido.

Se dice que la función de la Agencia Federal de Investigaciones, necesaria en nuestra sociedad, y pese a ello es la estima que le tiene la propia sociedad a los Agentes Federales. Y no es para menos, puesto que la actividad que desempeña la Agencia Federal de Invesgaciones, deja mucho que decir, por lo que se debe conseguir que el aspecto policial haya una nueva cultura del Agente Federal, en la que predomine en su actividad profesional, ya que con ello se devolverá a la corporación la transparencia y la respetabilidad social que siempre debió tener.

En la actualidad, el presente gobierno, pretende llevar a la Agencia Federal de Invesgaciones, a una nueva fase científica, en la que ejecutaran sus funciones con profesionalismo autentico, lo que supone una estricta observancia de la ley y de sus reglamentos y un conjunto de normas de ética policial profesional, es por ello que se debe ir mas allá de la profesionalización de la Agencia Federal de Investigaciones, y se

debe de profundizarse en la conciencia ciudadana del policía, de los principios de los estados de derecho, así como destacar su significación jurídica del labor policial, debe de tener presente que es un ciudadano e al servicio de la comunidad, y principalmente que es un mexicano que esta al servicio de nación y para el mejoramiento y progreso de la misma.<sup>(61)</sup>

Finalmente se debe considerar que se ha llegado el momento de modificar, ajustar y afirmar el concepto de la función policial, la policía debe de ser servidora de todos los sectores de la sociedad, demostrar mayor sensibilidad a las necesidades y problemas de todos los ciudadanos. Ya que es de reconocerse que la evolución del derecho y garantías constitucionales hacen necesario este cambio, en donde los servicios de Agente Federal refleje una sólida formación, enriquecidos de una nueva cultura de agentes llenos de principios éticos policiales.

### **3.2. CARACTERISTICAS DE UN BUEN AGENTE DE LA POLICIA.**

Las características de un buen policía, ya las hemos descrito anteriormente, ya que una cosa que no debemos de olvidar es que los Agentes Federales Investigadores, son los Agentes de la Policía Judicial Federal, y en todo momento desempeñan funciones de policía, de tal forma que englobaremos las características del investigador con las del

---

<sup>61</sup> Documentos Institucionales, Código de Ética Profesional para los agentes de la Policía

policía, ya que contra lo que generalmente se cree, el trabajo de un policía investigador criminal no siempre está lleno de aventuras, romances y acción como así se demuestran en las series policíacas y películas en donde el interprete principal es un policía que investiga un crimen.<sup>(62)</sup>

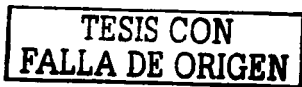
La labor del policía investigador consiste en descubrir si se ha cometido un delito o acto penado por la ley. Después de determinar que delito concreto se ha cometido, quien lo cometió, porque y en que circunstancia. Para encontrar la respuesta a estas preguntas, el agente policiaco investigador necesita mucha perseverancia y apearse a su trabajo a pesar de la monotonía y de numerosos obstáculos. La constancia, la perseverancia, la inteligencia, la honestidad, la integridad y la comprensión son las principales cualidades de un buen investigador, ya que estas características de un buen agente de la policía Judicial Federal, no son otra cosa que el perfil que debe cubrir el nuevo agente Federal Investigador, el cual fue mencionado mas profundamente en el punto anterior. Por lo que seguiremos al proceso que lleva cabo la Procuraduría General de la República, a través de su Instituto de capacitación que se trata de un órgano desconcertado de la misma procuraduría, en el que se realiza el curso de Formación de la Carrera de la Policía Judicial Federal.<sup>(63)</sup>

---

Judicial Federal, pag 3 y 4

<sup>62</sup> Williams Dienstein, Manual Técnico del Agente Investigador I. FBI. Pag 1

<sup>63</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit :pag. 284 y 285



### **3.2.1. INGRESO Y REINGRESO A LA CARRERA DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL.**

El único ingreso a la carrera de la Policía Judicial Federal, es mediante el instituto de capacitación de la Procuraduría General de la República como lo establece el reglamento de la carrera de la Policía Judicial Federal, en cual publica una convocatoria en la que establece el procedimiento para ingresar al curso de formación que se imparte en dicho instituto.

En parte a cambiado la manera de ingresar, pero no de manera considerable ya que el único cambio radical que se establece es que actualmente la Procuraduría General de la República, ahora cuenta con un centro de control de Confianza, el cual se encarga de realizar los exámenes psicométricos y poligráfico, el primero anteriormente era realizado por académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución que ahora se encarga de apoyar a la realización de los exámenes de conocimientos generales de acuerdo a los convenios celebrados entre la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México, únicamente ya que los exámenes físicos y atléticos los realizan en instituciones de la misma procuraduría y en instituciones de salud pública.

**La procuraduría debe de llevar una selección muy minuciosa y detallada de los aspirantes quienes se sujetaran al procedimiento de selección para el ingreso y reingreso, para el caso del ingreso el procedimiento de selección se sujetaran a los siguientes requisitos:**

- 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y que no adquiriera otra nacionalidad;**
- 2. Acreditar estudios concluidos y aprobados de educación media superior, o sus equivalentes en los términos de la Ley General de Educación. En todos los casos el promedio mínimo requerido es de 7.0 (siete punto cero);**
- 3. En su caso, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional;**
- 4. Tener entre 19 y 30 años en el momento de presentar su documentación;**
- 5. Tener una estatura mínima: hombres 1.70 metros, y mujeres 1.60 metros;**
- 6. Gozar de buena salud física y mental;**
- 7. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;**
- 8. No haber sido destituido o inhabilitado en términos de la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, ni estar sujeto al procedimiento administrativo previsto en dicha legislación;**

9. Haber observado buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a procedimiento penal;<sup>64</sup>

De tal manera que si el aspirante reúne todos estos requisitos podrá efectuar los exámenes sé selección, y estos consistirán en los siguientes:

Plática de orientación.- que es en donde se encargan de informar a los aspirantes del verdadero trabajo de un Agente de la Policía Judicial Federal y en que consistirá el proceso de selección, en donde se realizara y conque propósito se lleva a cabo.

- Revisión y recepción de documentos.- este periodo es para que la procuraduría verifique si el aspirante llena todos y cada uno de los requisitos que la convocatoria solicita, obligándose el aspirante a depositar sus documentos en originales, para que la procuraduría verifique su autenticidad, ya que es absurdo pero todavía hay gente que tratándose de una institución de justicia quieran sorprenderla una vez verificado lo anterior se entra a la etapa de los exámenes

---

<sup>64</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX) Internet, actualización febrero 2002.

- Examen de conocimientos generales.- este se lleva a cabo en la facultad de derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Auxiliado de académicos de esta universidad.
- Examen de aptitud físico-atlética.- este lo realiza el mismo instituto en colaboración de instituciones del sector salud, anteriormente se realizaba con la ayuda de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Entrevista técnica, este se trata de una plática en el cual el aspirante expresa sus motivos para querer ser agente de la Policía Judicial Federal
- Prueba del polígrafo.- aunque un poco controvertida esta prueba no es otra cosa que un detector de mentiras, pero realmente un aparato, podrá detectar la verdad de la mentira con los diferentes cambios corporales.
- Examen psicológico.- es en donde un psicólogo, se encarga de realizar una prueba de psicometría, y una entrevista en donde se calificará la personalidad, así como su grado de agresividad y como se manifestara en casos de presión.
- Examen médico.- esta casi siempre se lleva a cabo en una institución del sector Salud, y se trata de revisar minuciosamente su estado médico, ya que hasta análisis sanguíneos realiza.
- Examen toxicológico.- que únicamente se busca el nivel de estupefacientes y psicotrópicos.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

- Evaluación del entorno social y situación patrimonial.- esta prueba también muy controversial, ya que se encargan de ir al domicilio del aspirante y verificar en que condiciones habita, y quienes son sus amistades, así como de preguntar a sus vecinos que clase de gente es el aspirante y la conducta que ha tenido en su comunidad. (65)

Cabe mencionar que los exámenes antes mencionados se llevan a cabo por disposición del Procurador General de la República en el Centro de Confianza de la Procuraduría General de la República, y por médicos, psicólogos y trabajadores sociales de la misma institución.

En caso de reingreso el consejo de profesionalización, así como el de la carrera civil de policía, deberá de sujetarse a los requisitos que establezca la presente convocatoria, teniendo que regresar al instituto de capacitación como si fuera de primer ingreso, algo absurdo ya que el aspirante que busca el reingreso cuenta con el curso que imparte el instituto a los de nuevo ingreso. Sin embargo los aspirantes que logran reingresar curiosamente, en sus primeras comisiones, son vigilados minuciosamente por gente de la contraloría interna, para que en la primer oportunidad se les pueda dar una baja definitiva, conforme a la ley. Para que así como lo establece el reglamento de La carrera de la Policía Judicial Federal, no podrá reingresar a la policía judicial federal bajo

<sup>65</sup> Documentos institucionales PGR., Reglamento de la Carrera de la Policía Judicial Federal, pag 6



ninguna circunstancia, raramente algunos por confiados han terminado como inculpados de alguna responsabilidad penal.

De esta forma la Procuraduría General de la República cuenta con un procedimiento especializado para comprobar que en primera instancia, los aspirantes puedan aprovechar adecuadamente la formación que se les imparta y los nuevos agentes de la Policía Judicial Federal, sean miembros de la sociedad que tenga las características para colaborar en asegurar y perfeccionar el estado de derecho.

### **3.2.2. EL ASPIRANTE INVESTIGADOR COMO PERSONA ADULTA DENTRO DE LA CAPACITACION.**

Un gran reto que tienen los instructores que forman parte del programa de formación para la carrera de la Policía Judicial Federal, es convertir al aspirante en un verdadero agente de la policía judicial federal. Y para esta labor, la Procuraduría General de la República, a través de su Instituto de Capacitación, en el cual se lleva a cabo una disciplina Paramilitar, hacia para los alumnos de este instituto.<sup>(66)</sup>

Generalmente, los aspirantes están orientados hacia una meta, como adultos maduros básicamente tienen los mismos objetivos por los cuales entre ellos conservan ciertas conductas como suelen ser:

---

- Se motivan básicamente por las metas que colectivamente se han trazado.
- En situaciones en el salón de clases aprecian que se les explique las metas y objetivos.
- Les agrada que se les expliquen las reglas que rigen al propio instituto, los aspirantes aprenden mejor cuando relacionan el material del curso con sus metas personales
- Se aburren cuando el material del curso tiene muy poca relación con las metas planteadas.

Generalmente al aspirante le agrada el enfoque de solución de problemas. Toda vez que es un individuo entusiasmado en su trabajo, el aspirante disfruta al buscar soluciones a los problemas de manera similar a como lo realizaría como un Agente Federal.

De tal manera que les agrada que muchos profesores sean agentes federales destacados por sus investigaciones, y desde el instituto orienten al aspirante en lo que se debe de hacer y lo que esta prohibido por la ley. Por ejemplo en el curso que yo tome, un comandante destacado nos sugería que en ningún caso portar armas que fueran de nuestra propiedad, ya que únicamente debíamos de trabajar con el armamento de la procuraduría, así como el uso ilegal de carros ilegales para el ejercicio de nuestras funciones, ya que esto también nos ocasionaría problemas a futuro, igualmente que nuestra manera de vestir

---

<sup>22</sup> Documentos Institucionales, reglamento del Instituto de Capacitación de la Procuraduría



fuera muy formal y con personalidad, para que la misma sociedad nos tuviera un cierto respeto y que en ningún caso nos involucraremos con malandrines, que a un futuro, lo único que buscan es un beneficio con nuestra amistad.

Pero desgraciadamente anteriormente la procuraduría no cuenta con los recursos suficientes para dotar de armamento a sus agentes, los cuales tienen que utilizar armas propias y vehículos particulares, para el buen ejercicio de sus funciones, actualmente todo ha mejorado, aunque no de manera radical la procuraduría trata de que el aspirante practique el tiro, con el arma que posteriormente como agente será de su resguardo. Aunque todavía sigue habiendo favoritismos al dar patrullas, los agentes se siguen ayudando de sus vehículos personales para realizar las investigaciones.

Al aspirante se familiariza rápidamente con la disciplina paramilitar con que se organiza el instituto, y en el desempeño de sus funciones, para crear un tipo de disciplina que de cómo origen un buen agente.

De tal manera que el instructor debe ser gente que tenga voz de mando, para que así haya un respeto entre alumno y profesor, pero como gente adulta no debe porque no existir un obstáculo a la amistad.<sup>(67)</sup>

---

General de la República, Pag. 3

<sup>67</sup> Curso de Capacitación a Instructores, FBI, pag. 4 y 5



### **3.3. LA NECESARIA PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.**

La Procuraduría General de la República, se ha dado a la tarea de profesionalización y actualización de los Agentes de la Policía Judicial Federal, que tiene como objetivos el brindar a México los policías que proporcione un estado de seguridad que permitan que nuestra patria avance hacia adelante con sus metas y continúe disfrutando del reconocimiento internacional como un país joven respetuoso de su pasado, comprometido en su presente e ilusionado justificadamente con su futuro de cambio.

La profesionalización debe de referirse a los aspectos científicos y técnicos, que brindaran los agentes para la investigación profesional que permanentemente se debe efectuar.

Debe asimismo proporcionare vías de acceso a otras regiones del conocimiento actual, que se vinculan con las tareas del agente federal investigador, así la herramienta de un segundo idioma, que posibilite quedar informado, no solo liberadamente, sino de modo directo, con las actividades del orden federal, de otros gobiernos, sobre todo con aquellos que guardamos una relación necesaria, o para compartir colaboración de materia policial, que gozan de una policia moderna.

Se trata de que en la profesionalización se fortalezca la relación de servicio a la comunidad, por lo que su desempeño debe ser siempre respetuoso de la misma y de sus valores mas apreciados. El futuro de la policía debe ser consciente de que el Agente Federal es auxiliar directo e inmediato del Ministerio Público de la Federación, y que su función es parte muy importante, en las diferentes acciones que integran un procedimiento penal que concluye habitualmente con la sentencia judicial, y el castigo del verdadero responsable de un delito.<sup>(68)</sup>

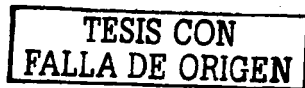
La profesionalización se debe basar en programas que deben de operar sobre el eje principal que significa la estructura del estado de derecho en proceso de modernización y esta debe alcanzarse, en el área de la capacitación mediante diversas medidas fundamentales:

- nuevas técnicas de investigación
- posibilidad de acceder a la información y corporaciones internacionales
- certeza sobre los diversos tramos de la carrera de la Policía Judicial Federal
- Evaluación social de la labor policial como vertiente del servidor público.<sup>(69)</sup>

---

<sup>68</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 420

<sup>69</sup> Carrillo Flores, profesionalización de la Policía Judicial Federal, INACIPE. Pag. 1 y 2 primer capítulo



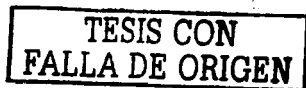
### **3.3.1. CONSEJO DE PROFESIONALIZACION Y LA CARRERA CIVIL DE POLICIA.**

El consejo de profesionalización del ministerio publico de la federación, será la instancia normativa, de supervisión, control y evaluación de la operación del servicio civil de carrera y que se integra por:

- I. El Procurador General de la República.
- II. Dos Subprocuradores de la estructura centralizada
- III. El Oficial Mayor
- IV. El Controlador Interno
- V. El Visitador General
- VI. Director General del Instituto de Ciencias Penales
- VII. Tres Agentes del Ministerio Público de la Federación de amplio reconocimiento
- VIII. Dos agentes de la Policía Judicial Federal, de amplio reconocimiento y prestigio
- IX. Dos peritos de los Servicios Periciales
- X. Los demás funcionarios que en su caso el Procurador designe mediante reglamento.(70)

El Consejo de Profesionalización de Ministerio Público de la Federación contara con comités por zonas que lo auxiliaran en la ejecución de las

<sup>70</sup> Documentos institucionales PGR., Lev. Orgánica de la Procuraduría General de la República.  
Pag 21 y 22



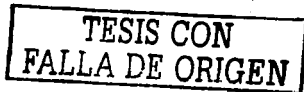
normas correspondientes al Servicio Civil de Carrera, cuyo funcionamiento se determinara para el mejoramiento desempeño de las funciones de los Agentes Federales.

Las normas sobre servicio civil de carrera para los Agentes de la Policía Judicial Federal, serán las contempladas por el mismo Reglamento de la Carrera de la Policía Judicial Federal, en donde se determinara la categoría básica para el ingreso, que en este caso será el de agente "C", y determinaran su responsabilidad.

### **3.3.2. EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y SU NUEVA CONVOCATORIA PARA INGRESAR COMO AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL (AGENTE FEDERAL INVESTIGADOR).**

"El Procurador General de la República, licenciado Rafael Macedo de la Concha, ha señalado que: "El siglo XXI emerge llevando a cuevas retos formidables para nuestra soberanía: migración, derechos humanos, narcotráfico, ecología, democracia. . . enmarcados en una creciente interdependencia de las naciones y un asombroso despliegue tecnológico que evoluciona rápidamente y traza derroteros insospechados.

En el caso de la procuración de justicia, afrontar y superar el reto se torna imprescindible, si aspiramos a conservar nuestra unidad nacional y el Estado de Derecho.



La Procuraduría General de la República debe volver a ser lo que alguna vez definió el Constituyente sobre el concepto de Ministerio Público, que sea una institución de buena fe. Que no se atente contra la dignidad de los mexicanos y que todo lo que haga como consecuencia del reclamo de la sociedad tenga necesariamente una respuesta a la propia sociedad.

Las actividades delictivas de bandas cada vez mejor organizadas y con mayores recursos han lesionado a nuestro tejido social, lo que ha hecho necesario y de vital importancia contar con elementos que respondan eficazmente a esta realidad.

La tarea del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, es formar verdaderos investigadores científicos de los delitos, con firmes valores éticos y que combatan efectivamente a la delincuencia con estricto respeto a los derechos humanos.

Es mediante el reclutamiento, la selección, la formación inicial, la actualización y la especialización de Agentes de la Policía Judicial Federal y Peritos Técnicos en Criminalística, como el ICAP cumple esa labor.

#### **ACCIONES**

##### **Reclutamiento**

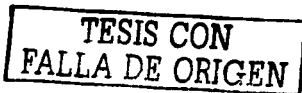
De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han mejorado los procesos de selección para obtener aspirantes con perfil idóneo.



En este proceso de cobertura nacional, se aplican ocho exámenes: de conocimientos generales, físico-atlético, entrevista técnica, médico, psicológico, toxicólogo, poligráfico, y de entorno social y situación patrimonial. Se efectúa sistemáticamente una revisión minuciosa de la documentación que entregan los aspirantes. Es indispensable acreditar todos y cada uno de los exámenes.

La aplicación y evaluación de estos exámenes son realizados por instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Secretaría de Salud y el Centro de Control de Confianza de la Procuraduría. Con esto se asegura la transparencia e imparcialidad de los resultados. La Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Registro Civil de cada entidad federativa, coadyuvan y apoyan en la verificación de la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes durante el proceso de reclutamiento.

Cursos de Formación Inicial Derivado de la detección de necesidades de capacitación, se han ido mejorando los programas de estudio tanto para Agentes de la Policía Judicial Federal como para Peritos Técnicos en Criminalística.



**La Agencia Federal de Investigaciones se está reestructurando para transitar de un esquema empírico y reactivo a un método de auténtica investigación científica de los delitos, por ello los alumnos serán capacitados en áreas como la investigación de delitos cibernéticos, lavado de dinero y análisis de mercados de las redes de delincuencia organizada.**

**La capacitación se da de forma integral, atendiendo no sólo al ámbito académico sino al mejoramiento de la salud física y mental de los alumnos.**

**Durante su capacitación, los estudiantes se desarrollan en un ambiente en el que se fomentan los valores cívicos y morales, como el amor a la patria, la justicia y la lealtad; el respeto a la vida humana, a la familia, a los derechos humanos, a la propiedad, etc.**

**El Instituto de Capacitación cuenta con una plantilla de docentes e instructores de alto nivel académico; se busca impartir una formación de vanguardia.**

**Las especialidades para Peritos Técnicos en Criminalística son diseñadas de acuerdo con las necesidades de la Procuraduría General de la República.**



Una vez concluidos sus estudios, los alumnos aprobados podrán ingresar como personal sustantivo a la Institución.

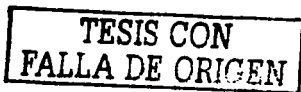
#### **Cursos de Actualización y de Especialización**

La formación de los nuevos agentes continúa mientras están en servicio. Al concluir su curso deberán acudir a realizar estudios periódicos en instalaciones de las academias regionales de la Secretaría de Seguridad Pública más cercanas a la plaza de su adscripción, y en las instalaciones del Instituto de Capacitación.

Tan importante como la formación de nuevos elementos, lo es la actualización permanente de los policías y peritos que están en servicio.

El Instituto de Capacitación instrumenta periódicamente estos cursos, en coordinación con las Direcciones Generales de la Agencia Federal de Investigaciones, y de la Coordinación de Servicios Periciales; la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada y la Dirección General de Protección a los Derechos Humanos.

La cooperación internacional desempeña un papel fundamental en los rubros de actualización y especialización. El Instituto de Capacitación ha recibido valioso apoyo de Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia e Israel.



Ante los cada vez más sofisticados métodos que emplea la delincuencia organizada, el Procurador General de la República, licenciado Rafael Macedo de la Concha, ha puesto gran interés en la debida profesionalización del personal sustantivo de la institución.

El Procurador ha manifestado: "Erradicaremos la impunidad, bajo la estricta aplicación de la ley. Respetaremos irrestrictamente los derechos humanos de los mexicanos. Un verdadero espíritu de servicio a la institución... porque quien desee prestar sus servicios para la PGR debe estar para atender a los mexicanos".

El Instituto de Capacitación forma a las nuevas generaciones de Agentes de la Policía Federal Investigadora y Peritos Técnicos en Criminalística, por medio de la realización de cursos de formación inicial. Además, al ICAP le corresponde la capacitación permanente de los policías y peritos en servicio. Para ello se desarrollan cursos de actualización y de especialización sobre diversas temáticas, que son impartidos por instructores nacionales y extranjeros, especialistas en sus respectivas disciplinas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CONVOCATORIA**

A los egresados de nivel medio superior o con estudios de nivel superior, a participar en el curso de formación inicial de Agentes Federales Investigadores.

### **I. BASES**

Los interesados deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aprobar el proceso de reclutamiento y selección, que consistirá en:

- Revisión y recepción de documentos.
- Examen de conocimientos generales.
- Examen físico atlético.
- Examen toxicológico.
- Evaluación poligráfica.
- Evaluación psicológica.
- Evaluación médica y
- Evaluación del entorno social y situación patrimonial

### **II. REQUISITOS**

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y que no adquiera otra nacionalidad;
2. Acreditar, por lo menos, estudios concluidos y aprobados de educación media superior o sus equivalentes, en los términos de la Ley General de Educación. En todos los casos el promedio mínimo requerido es de 7.0 (siete punto cero);

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

3. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional (hombres)
4. Tener entre 19 y 35 años de edad en el momento de presentar su documentación;
5. Tener una estatura mínima: hombres 1.65 metros, y mujeres 1.55 metros.
6. Gozar de buena salud física y mental;
7. Saber conducir automóviles;
8. No presentar tatuajes;
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo
10. No haber sido destituido o inhabilitado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, ni estar sujeto al procedimiento administrativo previsto en dicha legislación, y
11. Observar buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a procedimiento penal.

### III. DOCUMENTACIÓN

(EN ORIGINAL Y 3 FOTOCOPIAS EN ANVERSO Y REVERSO)

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación 3 Certificado o constancia de estudios con el promedio mínimo requerido. Este documento deberá presentar sello de la institución educativa que lo expide y firma del funcionario competente que lo autoriza, así como el promedio alcanzado;

4. Seis fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro, sin lentes, frente y orejas descubiertas; los hombres, sin bigote, sin barba ni patilla; las mujeres, sin maquillaje y sin aretes;

5. Currículo vitae actualizado, firmado en cada una de las hojas;

6. Certificado médico expedido por institución oficial autorizada por el sector salud (ISSSTE, IMSS, Cruz Roja, etc.) para acreditar que se goza de buena salud. Este documento deberá presentar nombre, firma, cédula profesional del médico que lo expide y sello de la institución, y

7. Licencia de manejo (vigente).

#### IV. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los interesados deberán presentarse a partir del 19 de febrero de 2002, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y sábados de 8:00 a 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Vía Morelos esquina con Avenida Circunvalación, Santa Clara Coatlilla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la documentación requerida, para:

- Plática de orientación;
- Solicitud de inscripción, y
- Revisión, recepción de documentos y captura de datos.

#### V. RESULTADOS

El Consejo de Profesionalización del Ministerio Público de la Federación, expedirá el acuerdo de los alumnos aceptados al curso.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **VI. INDICACIONES IMPORTANTES**

1. **Inútil presentarse si no se cumplen los requisitos necesarios;**
2. **La documentación recibida se conservará para verificar su autenticidad. El uso de documentos falsos origina responsabilidad penal y, en su caso, se hará del conocimiento del Ministerio Público;**
3. **Los aspirantes que no hayan aprobado deberán recoger sus documentos en un lapso no mayor de un mes, a partir de la fecha de inicio del curso; de lo contrario, se procederá a su destrucción;**
4. **Los trámites que se realicen durante el proceso de selección son estrictamente personales.;**
5. **Horario de clases: lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas y sábados de 7:00 a 11:00 horas;**
6. **Durante su permanencia en el Curso de Formación Inicial los alumnos recibirán una beca académica;**
7. **El egresado que reciba su nombramiento de Agente Federal Investigador, deberá prestar sus servicios a la Procuraduría General de la República por un tiempo mínimo de 3 años, a partir de la fecha de su nombramiento; en caso contrario, reembolsará a la Institución la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos de la capacitación recibida, y**
8. **Los alumnos que aprueben el Curso de Formación Inicial podrán ingresar a la Institución como Agente "C", de acuerdo con el número de**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



plazas disponibles; su adscripción inicial será en cualquier área de esta Institución.”.(71)

### **3.3.3. CAPACITACION POLICIAL.**

El sistema policiaco se debe elaborar a rango universitario, esto es: que los elementos que deben de prestar sus servicios, cursen una carrera profesionalmente universitaria y en consecuencia, adiestrarse técnicamente y especializarse al nivel de policías francos, especiales Israelies, Canadienses, o incluso manejar diplomados en la materia policial como la famosa policía de Scotland Yard en Inglaterra o en su caso llevar cursos de buró Federal de Investigación como en el FBI. de Estados Unidos, pero desgraciadamente las convocatorias que público la Procuraduría General de la República en la que uno de sus requisitos era tener la universidad terminada en la materia de derecho, estos agentes investigadores se vieron decepcionados al encontrarse con que el puesto a ocupar era el de agente de la Policía Judicial Federal, categoría “C”, y que de inmediato se trasladarían al interior del país, y que el sueldo era de un agente que no esta considerado como un trabajo muy gratificado por la Procuraduría, para el trabajo que tenían que desempeñar, dada la dificultad del crimen organizado, los carteles de las drogas o bien la delincuencia social, de una determinada región, estado del país, y así ser tratada la criminología política o programas de

<sup>71</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX), Internet, actualización febrero del 2002

alternativa, y mejorar a los grupos de inteligencia antsubversiva como el EPR o el EZLN, contra la violencia de los carteles u otros de diversa índole. Hay necesidad de crear técnicas metodológicas avanzadas en aspectos de investigación y persecución del delito, mejorar el modus operandi para la captura y el desmembramiento de las organizaciones criminales, que han dejado un alto costo social por sus ilícitas actividades.

Capacitar, profesionalizar y actualizar al agente de la policía, es darle la herramienta necesaria y la más amplia y novedosa especialización en técnicas de investigación, con el propósito de convertirlos en los sabuesos más precisos del mundo; de convertirlos en rastreadores y perseguidores del delincuente y así lograr verdaderos esquemas de política criminología a favor de la sociedad.

La capacitación es la alternativa inmediata para forjar un nuevo sistema de justicia en este rubro y por supuesto el de reestructurar un nuevo modelo para los institutos de formación profesional.

Deben lograrse como aspectos concretos, cursos de formación para los Agentes de la policía aspirantes o de carrera, un modelo académico de formación policial, con bases multidisciplinarias, las cuales abarcan verdaderas áreas y ciencias penales que constituyan amplios conocimientos tanto en el aprendizaje significativo, teórico, práctico.

logístico, o bien operativo, etc.; abarcándose también materias complementarias que conlleven al Agente a adquirir habilidades y destrezas que demanda esta trascendental función.<sup>(72)</sup>

### **3.4. LA CONVERSION DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL (P.J.F.) A LA AGENCIA FEDERAL INVESTIGADORA ( A.F.I.)**

El nuevo gobierno mexicano a través de sus esfuerzos para combatir la delincuencia, y los pocos resultados obtenidos por el antiguo gobierno en su lucha contra la misma, se ha esforzado por capacitar a sus nuevas generaciones de Agentes Federales, con mejores técnicas de investigación, para lo cual por decreto se creó la Agencia Federal de Investigaciones, la cual está para auxiliar al Ministerio Público Federal, en su actividad de perseguir e investigar los delitos del fuero federal.

Probablemente suene un poco ambiciosos este nuevo nombre para la Policía Judicial Federal, sin embargo, no existe por ahora, alternativa especial, que la de profesionalizar, capacitar actualizar y modernizar a esta Institución, con el evidente propósito de establecer alternativas, que además de ser novedosas, si son exigidas o requeridas para la lucha y combatir a la delincuencia. Sin embargo poco se ha logrado al respecto, lo cual indica, que debemos redoblar esfuerzos, aportando diversas

---

<sup>72</sup> Jesús Martínez Gamelo, *Policía Nacional Investigadora del Delito*, op. cit : pag. 420.

consideraciones que le den estructura, esquema y sistematización a este nivel en el sistema de procuración de justicia.

Si analizamos el sistema policial mexicano, pocos estados salvan esta exigencia de profesionalización. Dos son los estados que van a la vanguardia en este aspecto: Guanajuato y Puebla. Los demás incluyendo al Distrito federal el 50 por ciento de los integrantes de las corporaciones policiales ha penas termina la primaria, aunándose a ello las leyes secundarias y la propia constitución que establece una especie de sistema proteccionista a favor del delincuente y no a favor de las víctimas.

Lograr o buscar una modernización en este rubro, es exigir la creación de una Agencia Federal de Investigación en la que se incluyan salarios, beneficios, bonos seguros de vida, becas para sus elementos y sus hijos, etc. ; en sí seguridad proyección y ascendencia en dicha actividad.<sup>(73)</sup> Ya que con la facultad que tiene el Ejecutivo Federal, suprimió la Dirección General de Planeación y Operación de la P.J.F., para crear el A.F.I.

---

<sup>73</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 419.

## CAPITULO IV

### INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS FEDERALES

#### 4.1. POLICIA CIENTIFICA.

Si observamos detenidamente a nuestros Agentes Judiciales y policías en general en México, tenemos que desafortunadamente nuestra policía todavía no es capaz de controlar a los criminales y menos a enfrentarlos, ya que se necesitan aproximadamente cinco agentes para detener a un solo individuo, y la pregunta que toda la sociedad se hace, ¿porqué cuando encuentran grandes cantidades de droga, casi nunca hay detenidos?. Una de las respuestas a esta incógnita es que al salir huyendo el delincuente, el agente no puede utilizar su armas de fuego. Esto con la excusa de que se verían involucrados en sanciones penales al utilizar sus armas de fuego, ya que afirman que la Comisión de los Derechos Humanos, esta al ascho de los policías, aunque desgraciadamente a que elemento de la policía que lesiona ò priva de la vida a un presunto delincuente, inmediatamente es puesto a disposición de la Fiscalía contra servidores públicos, nada que ver con los programas policíacos norteamericanos en donde los agentes destruyen vehículos, asesinan delincuentes y lesionan la privacidad del sospechoso, ya que de aplicarse las normas mexicanas a esos casos todos los super agentes estaría en los reclusorios, con una muy larga condena, bien parece que es necesaria convertir a nuestros agentes en verdaderos científicos – técnicos, esto claro con el equipamiento tecnológico y científico que en

---

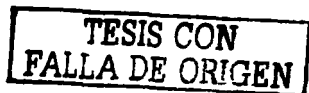
otros países se utiliza para el esclarecimiento de las investigaciones, así de esta manera podemos hablar de una verdadera policía científica.(74)

Estos Agentes de la Policía Judicial Científica, que no sea otra cosa que el conjunto de principios y procedimientos prácticos y técnicos encaminados a lograr la reconstrucción de un delito sus móviles y contingencias, y la identificación y la captura de los delincuentes complicados en su ejecución en fin de poner a esto al alcance de la Autoridad Judicial, para que este órgano se encargue de castigar al criminal.

La policía científica y técnica, tienen que desechar como se han expuesto antes, los procedimientos empíricos y rudimentarios de quienes impropriamente se hacen llamar "investigadores", no siendo en realidad. La mayoría de las veces, otra cosa que confidentes, ya que ellos, ni investigan ni obtienen las pruebas pendientes al esclarecimiento de los delitos y la captura de sus autores, sino lo que hacen es oír y observar para luego dar cuenta de lo oído y observado, ya que en diversas ocasiones estos investigadores también torturaban al sospechoso para tener una confesión, sobre un hecho delictivo, de ahí que en ocasiones

---

<sup>74</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit. pag. 686 y 687.



teníamos a los criminales rápidamente encarcelados, pero desafortunadamente también gente inocente.

La formación científica y de una verdadera investigación profesional de la policía resulta sin duda, uno de los temas mas novedosos y mas importantes den la problemática de la enseñanza de las ciencias penales en nuestro país, el Agente Federal, representa una de las profesiones mas discutidas, más atacadas también, pero de indispensable utilidad publica, a tal grado que no podemos pensar ahora en otra organización social sin policía.

La ciencia policiaca es la "ciencia que tiene por objetivo el estudio sistemático y metódico de la policía como institución y como estructura, en otros términos es la ciencia que tiene como objetivo el conocimiento institucional o estructural de la policía, su origen, su evolución, componentes funcionales y orgánicos, relaciones y fines."(75)

El policía científico es un verdadero profesional de la policía, que a su vez será técnico policiaco, ya que será aquel que realice las funciones practicas que la ciencia policiaca determine a través de la investigación que realice el policía científico.

---

<sup>75</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 687

La policía es el órgano del Estado que esta en contacto más directo, amplio y extensivo, con la realidad, en sus manifestaciones normales y anormales. La policía no solo conoce lo conflictivo de la criminalidad actual sino también conoce a la comunidad en general, ya que la policía es un equipo de encuesta social que trabaja en un campo y con una extensión inalcanzable para el más entusiasta Agente del Ministerio Público, sociólogo o criminólogo, ya que actualmente la delincuencia no a sido frenada como se esperaba por la nueva policía científica, como lo prometio el actual gobierno.

#### **4.1.1 LA POLICÍA FRENTE A UNA NUEVA GENERACION CRIMINAL.**

"La policía del futuro debe de ser sinónimo de policía científica, de seguridad al ciudadano y eficacia en la aplicación de la ley. El problema de la seguridad que le compete al estado guardar, va invariablemente ligada al problema de la libertad de los individuos, así, dialécticamente chocan constantemente los intereses de los gobernadores y los intereses de la sociedad que el Estado representa, pero ambos deben ser preservados por el mismo."<sup>(76)</sup>

La policía científica se va a encargar de abarcar todas las formas de Seguridad Pública y llevar a cabo sus funciones conforme a la ley y a lo

---

<sup>76</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 436



estipulado por nuestra Carta Magna, ya que la policia científica será una policia con estudios si no profesionales, al menos técnicos y especializados cada uno de ellos en alguna materia de ejercer en su carrera policial para que así pueda contar un cuerpo policiaco e investigador integro y sin corrupción.

En un futuro no muy lejano se debería de dar a los policias un buen salario y unas prestaciones magnificas para que así ellos no tuvieran la necesidad de corromperse para poder llevar una vida digna el y su familia, tambien la corrupción policial debe combatirse desde arriba, es decir, desde los jefes de estos cuerpos policiaco, ya que son los primeros en exigir dinero a sus subordinados para darles el trabajo de policia o para que mantengan su trabajo como policia, así de esa manera si se ataca la corrupción, podemos decir algún día que policia es sinónimo de honradez y confianza. Por ello se sostiene que tanto la policia como el ministerio publico, deben comprometerse a trabajar en favor de justicia, como una respuesta institucional de gobierno mexicano para atender cada día con mayor certidumbre y precisión las exigencias de una justicia objetiva, imparcial y expedita.

Esto solo puede ser posible si se cuenta en todos los hábitos que la justicia comprende, así sea la fase de procuración, cuando en la impartición con profesionales comprometidos con un ideal de justicia y con convicción que es, justamente la de servir a la comunidad con

---

entrega plena, pues lo que nuestra sociedad busca es mejorar sus formas de relación a través de la ley y con el objetivo de alcanzar las relaciones plenas de justicia, legalidad, y ética social a la convivencia para que todos podamos mejorar.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta es que ser Agente Federal Investigador, significa luchar contra el delito, abatiendo la impunidad y procurar para todos una sociedad justa y segura, pero esto no se podrá realizar con acciones de arbitrariedad u omisión de los principios básicos de nuestro sistema Constitucional, que establece con condición fundamental para que los mexicanos que no se afectan las normas de convivencia y que no pongan en duda la presencia de las instituciones. Lo anterior porque la Policía Judicial y el Ministerio Público constituye en realidad, una de las redes mas erosionadas de la estructura de nuestro estado, pues aquellos que deberían de ser estabones de la impartición de justicia, solo uno de los mayores terrores de los ciudadanos. Ello es un motivo muy fuerte para que se aplique de manera fundamental y sin excepción de los principios básicos de nuestro sistema constitucional, además los funcionarios y agentes de justicia deben comprometerse con la sociedad a servir de manera eficaz y con gran convicción y establecer una idea de justicia plena en nuestra sociedad que tanto lo necesita.

Es conveniente la creación de un arbitraje judicial, el cual tenga la finalidad de controlar y vigilar el poder discrecional de que gozan la

**Agencia Federal de Investigaciones y el Ministerio Público Federal, para que de esta manera reducir, eliminar o corregir los abusos que estos pueden llegar a cometer.**

**El Ministerio Público Federal y la Agencia Federal De Investigaciones, son los órganos constitucionales encargados de la investigación y persecución de los delitos del orden federal. En este aspecto constitucional los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Carta Magna, por su concisión y claridad no inducen a error y falsas interpretaciones; un análisis meditado de esos preceptos, ponen de manifiestos sus efectos.**

**Ellos no tienen ninguna facultad, ni constitucional ni doctrinal, para decidir sobre el hecho delictivo y su responsabilidad, y deben en todos casos motivar una decisión jurisdiccional, pues el juez es la autoridad dentro del proceso, y a quien le corresponde en forma exclusiva la determinación de la sentencia, como función de soberanía el Poder Judicial de la Nación, función que no le corresponde ni deben tener el Ministerio Público Federal y la Agencia Federal de Investigaciones. Deben establecer un sistema de comunicación estrecha en todos los organismos interesados en la prevención y combate del crimen, la prevención debe ser interna en cuanto a sus integrantes, comenzando desde el Director General de la Agencia Federal de Investigaciones, subdirector, comandante, subcomandantes y elementos de la misma Agencia Federal.<sup>(77)</sup>**

<sup>77</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit: pag. 436 y 437

Por otra parte y pese a los trabucos de la ley y del propio legislador, el policia científica, debe realizar su trabajo bajo detalles técnicos; para evitar fallas debe de familiarizar con sus conocimientos y con sus habilidades profesionalizadas ya que sus funciones básicas son: la protección de vidas y propiedades, y el mantenimiento de la paz. Cuando estas tareas esenciales no se pueden realizar en su totalidad, se debe efectuar la labor fundamental: la investigación con el fin de llevar al infractor frente a un tribunal.

Las Investigaciones policicas se realizan en muchos lugares que no son aquellos donde ocurrió el crimen o accidente de tránsito. Sin embargo, esta tesis se refiere prioridad que las encuestas más tradicionales. No obstante lo anterior se debe de tener en cuenta que los principios fundamentales que guían a un agente federal en el procedimiento de un caso criminal se puede aplicar con igual efectividad en encuestas especializadas, tales como la sección de los aspirantes a reclutas, investigaciones de seguridad, etc. En si pues en general, podemos decir que la policia en todas las naciones es el conjunto de hombres dependientes del estado, destinados al mantenimiento del orden, hacer cumplir las leyes y el descubrimiento de los delitos.

---

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Se sostiene que el problema delincuencia del siglo XXI representa en nuestros días un tópico de artimaña, preocupación; por ello nuestros agentes federales deben conocer también y manejar la estadística criminal. Se puede decir que hoy en día, no hay ningún cuerpo de policía que pueda prescindir en la estadística, empleada en mayor o menor grado, ya que su ayuda es inapreciable a todos los cuerpos de represión legal. El diccionario la define como la ciencia que tiene un objeto agrupar metódicamente todos los hechos que se prestan una valuación numérica (población, riqueza, impuesto, etc.).

Por medio de la estadística, puede un cuerpo de policía saber en un momento dado cuantos delitos se han cometido en determinación lapso, el autor de los autores, su edad, si son o no son reincidentes, etc., datos estos cuya importancia y utilidad saltan a la vista (para los efectos de la policía naturalmente), con base a la detención policial. Debe llevarse en esta forma podríamos saber, por ejemplo, cuantos robos se han cometido con mayor frecuencia, en que lugar, a que hora, cuantos sujetos intervienen que clase de sujetos, que edad tienen los sujetos, igualmente en el terreno del narcotráfico podemos saber en que estados de la república se encuentran citadas las organizaciones más importantes del narcotráfico, así como de la droga que comercian a través de la droga decomisada y la ubicación plantíos de droga y con que éxito trasladan su droga hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

#### **4.1. TECNICAS DE INVESTIGACION PARA LLEGAR A LA CAPTURA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES.**

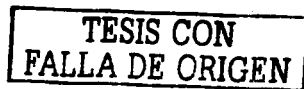
La esencia de una buena investigación consiste en la mayor recolección de pruebas e indicios y el análisis sistemáticos de los mismos. La recolección de indicios ó datos que requiere del habito de observar y la inteligencia activa que percibe todo lo que es desusado y que ve un problema en sus más recónditos aspectos.

La recopilación de datos es el primer paso de la investigación, deben ir seguida de la ordenación de los mismos, a fin de descubrir correlaciones y secuencias uniformes a continuación se deben de formular la hipótesis la que es necesario someter a la sanción de la experiencia, por lo cual se escogen suposiciones de observaciones precisas, completas y concluyentes.<sup>(76)</sup>

La investigación es pues una actividad tecnico-científica que requiere del conocimiento un profesional egresado del instituto de capacitación, para el conocer de los procedimientos fundamentales que se emplean en la investigación de un delito.

---

<sup>76</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 289 y 290.



También es importante considerar que en ocasiones la actividad creativa del investigador permite un mayor número de posibilidades puntos de acceso a la investigación. La creatividad aunada al raciocinio, es el elemento más importante que puede utilizar el investigador en el esclarecimientos de los hechos.

Ya en la realización de una investigación en concreto, debe ser preciso el Agente del Ministerio Público en su investigación con el auxilio de agente Federal Investigador con técnicas legales, esto quiere decir que el Agente Federal Investigador, sea un verdadera agente científico-técnico, en donde el profesionalismo de rastreo de huellas, vestidos, recabar datos, que se encuentren involucrados en diversas acciones metódicas en el campo del ¿por qué?, por la simple razón de que en la gran mayoría de los casos, la investigación policiaca se realiza en diversos lugares que no son aquellos donde ocurrió el crimen, el accidente de tránsito habiendo ocurrido en dicho lugar el evento criminoso, estos agentes de la Agencia Federal en sus espectaculares llegadas a la escena criminal y del acontecer del mismo, para una reconstrucción de los hechos o de recaudación del material que pudiese servir para el esclarecimiento y que decir de las llamadas diligencias ministeriales practicadas por el ministerio publico, este organismo prácticamente no averigua, conceptualmente hablando, sino que se convierte en el receptor de información y pruebas en su oficina, y si recurre al lugar de los hechos para llevar a cabo una diligencia es

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

porque la misma ley así lo establece, para que este lo realice de manera oficiosa, principalmente en el levantamiento de cadáveres y en incineraciones de droga. Además de que en esas acciones el ministerio público no indaga el que, por que, como, que suscito el hecho.

Tanto la Agencia Federal de Investigaciones como el Ministerio Público Federal, pese a no tener limitadas sus funciones, su objetivo principal debería de ser únicamente el de atender, prevenir y reprimir el delito y al delincuente, su hacer o conducta antisocial y por supuesto su forma de controlario ya que ello es objeto y fin del derecho penal.

Para llegar a la captura de los probables delinquentes a través de una investigación procedimental del delito es necesario señalar tres elementos constitutivos:

- Elemento material (un hecho)
- Elemento legal (hecho previsto y sancionado por la ley)
- Elemento moral (hecho imputable a su autor al que solamente se puede castigar si es culpable)<sup>79</sup>

La investigación como técnica, debe encaminarse a realizar todas las diligencias probables y posibles, descubrir una cosa. Este un estudio detallado por el propio ministerio público para llegar al descubrimiento

<sup>79</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 291



científico de un algo propósito, fin, hipótesis; en nuestra materia penal, sería ese algo positivo del tipo penal y la probable responsabilidad. Es una fase de averiguación o indagación, sujeta a una comprobación investigadora cuya búsqueda nos detone un resultado.

La investigación ministerial tiene que prevenir de la manifestación de los hechos o del conocimiento de estos, calificados como delitos y plasmados a través de la expresión descrita ya en una denuncia, en una querrela ó un ilícito oficioso, en donde dicho órgano tendrá que utilizar todo su ingenio y técnica de investigación para lograr recibir los datos que realmente necesite para que primeramente los ubique como actos principales, después como hechos aprobatorios.

#### **4.2.1 TECNICA POLICIAL**

En el trabajo de la investigación, la observación juega un papel muy importante, esto significa ver minuciosamente todo lo que esta a la vista en la escena, de los hechos para describir con toda exactitud sin omitir detalles de lo que se a observado, un buen investigador que capacitarse para observar y percibir personas, lugares, cosas ó incidentes como realmente son. Deberá de aprender a calcular el tiempo que transcurre el hecho, la velocidad, colores y el peso de las personas. Así como el acostumbrarse a ver y notar hechos.

La observación sin duda es una habilidad complementaria para describir, ya que resultaría inútil en el trabajo del investigador, ya que no basta con poder observar bien también hay que aprender a describir lo que se observa, la observación precisa y completa solo será útil si se puede describir claramente lo que se ha visto.

La observación implica un estudio en detalle y un reconocimiento de que todo el programa se compone de muchos detalles la observación incluye tanto los detalles como la generalidad.<sup>(80)</sup>

#### **4.2.2. PROCEDIMIENTO PARA UNA BUENA INVESTIGACIÓN.**

El proceso mediante el cual podemos obtener información por medio de un método

- **Observación.-** como ya lo mencionamos dentro de una buena investigación es sin duda la observación, ya que es el primer procedimiento que debe manejar el investigador, tener una técnica de vista minuciosamente y detenidamente todo lo que puede captarse por los sentidos.
- **Planteamiento del problema.-** en esta etapa el investigador tiene que revisar los hechos, a través de las circunstancias, evidencias y medios probatorios, los cuales deben primero entender, captar, interpretar y posteriormente, de ellos en su conjunto investigar.

<sup>80</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 294 y 295

- **Enunciamiento de la hipótesis.-** para esto se debe tener contacto directo con la víctima, los familiares de la víctima, testigos u otra prueba relacionada con el hecho delictivo.
- **Obtención de resultados y su análisis.-** para esto se debe manejar todo lo anterior, ya como elemento de prueba para acreditar el tipo penal, la probable responsabilidad o el juicio técnico y legal, sobre la o las sospechas para la captura y detención del probable ejecutor del ilícito.
- **Conclusiones y consideraciones.** En esta ultimo procedimiento del investigador es la de valorar todas estas circunstancias, ya como prueba para remitirlo con ese sentido legal al momento de la consignación.<sup>(81)</sup>

Ya que a partir de este ultima el encargado de seguir el procedimiento legal del inculpado será la Autoridad Judicial, y no el agente del Ministerio Público y su auxiliar el Agente Federal Investigador.

#### **4.2.3. FASES DE LA INVESTIGACIÓN.**

"En términos generales las fases de la investigación son cinco:



- I. Precisar y anotar los hechos que constituyen un delito
- II. Identificar al delincuente y a sus cómplices si los hay
- III. Aprender al delincuente o delincuentes
- IV. Obtener, preservar y valorar la prueba.
- V. Presentar las pruebas."<sup>(52)</sup>

En el lugar de los hechos estas fases deben delinear aspectos que denoten preocupación en el investigador ya que en la primera fase que es precisar los hechos que constituyen un delito y que se acredite todos los elementos del tipo penal, así como la identificación del presunto delincuente, es esencial pero indiscutible también representar fases de dificultad y de una muy ávida conformación en toda la investigación para establecerlos como evidente es y científicos al momento de llevar a cabo su integración de la averiguación previa. Por un lado la circunstancia que el conjunto de hechos que constituyen un crimen identifican a su autor, el sujeto activo del delito, pero debemos recordar que no necesariamente y no en todos los casos se identifica al delincuente, y mucho menos se tiene rasgos distintivos o características físicas de vestimenta del ejecutor, no obstante ello, tenemos que hablar, que esta primera regla es una identificación parcial, que obviamente completada con las demás probanzas relacionadas con los

---

<sup>51</sup> Instituto Nacional de ciencias Penales. Metodología de la Investigación de la Policía Judicial Federal. Pag. 14 y 15

<sup>52</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 309.

interrogatorios que tienen que llevarse lo mas pronto posible con la víctima, de ser esto posible, con los familiares de la víctima, con los testigos, buscando pistas, huellas y indicios que se encontraron en la escena del crimen, representaran como se ha manejado para este tipo de casos, el que se denomina " MODUS OPERANDI", que no es otra cosa que la y procedimiento que emplea el delincuente para obtener un resultado perfecto.

Hecho lo anterior y manejando indiscutiblemente la primera fase, deben tomarse en consideración aspectos secundarios que puedan representar la base fundamental de una investigación si obtenemos la mayor variedad de lo declarado por los familiares de la víctima, o por los propios agraviados, por los testigos y por supuesto de todos aquellos indicios que puedan ilustrarnos y que fue recabado en la escena de los hechos, por ejemplo las huellas dactilares, los zapatos, los muebles o el estado de la casa. Representaran aspectos que definan las fases concretas sobre los hechos y datos del delincuente, pero hay ocasiones en las cuales la misma ley, establece que esta investigación se vuelva mas técnica, ya que es necesaria la presencia del Ministerio Público Federal y no únicamente la presencia de la Agencia Federal Investigaciones.

Indiscutiblemente el titular Constitucional es el Agente del Ministerio Público, que también tienen como auxiliar a los servicios periciales, para llegar a establecer bajo los dictámenes que le ofrecen, una

correlacionada y fina postura de credibilidad y de señalamiento sobre el probable delincuente; en consecuencia podemos decir que la investigación debe ante todo precisar los hechos que constituyen un delito y anotarlos. Podemos decir que esta primera fase esta terminada sobre todo de lo que se trata con los indicios vinculados con la escena de los hechos, pero no hay que olvidar que en cuanto lo consiste con la víctima, esta puede estar muerta, oculta ò bien se ignora su paradero, cuando se trata de delitos como la extorsión o el secuestro, en donde lo que interesa al delincuente no es tanto la vida de la víctima sino su situación patrimonial en estos casos la zozobra y la intranquilidad de los familiares en muchos casos no permiten que esta investigación se lleve a cabo.

En la primera fase de la investigación es muy importante que el investigador llegue a la escena de los hechos lo mas pronto posible, para que pueda recabar pruebas que se relacionen con el hecho delictivo por ejemplo la hora, la fecha, la ubicación, la temperatura, detalles del área y por supuesto manejar fotografías, crear un croquis del lugar y ubicar bien la víctima dentro del croquis, si se trata de un delito de homicidio, del arma tu arma empleada, etcétera, esto para tener una buena postura al iniciar la investigación, y tener pruebas confiables al momento de entregarlo a la Autoridad Judicial, así mismo esta tenga un mejor criterio al emitir su sentencia, para esto no debemos de olvidar que el investigador tiene que ser muy inteligente al interpretar todas las pruebas.

así como lo observado en la escena de los hechos, en los casos de fragancia y cuasi fragancia se deben demostrar de la manera mas complementaria, para la demostración de los elementos del tipo penal, y esto debe de tener el mismo profesionalismo en delitos leves como delitos graves, en donde los indicios no dejen tela de juicio ha la hora que el juzgador emita su sentencia, mostrando ha este los instrumentos necesarios como puede ser el arma empleada, el automóvil, el móvil, la narrativa de los testigos, etcétera.<sup>(63)</sup>

Para entrar a la siguiente fase que es identificar al delincuente, contamos con el auxilio de los servicios periciales, para localizar las huellas dactilares, pisadas de zapatos y características del mismo, por tal motivo es necesaria la protección del lugar de los hechos, para evitar que periodistas y curiosos puedan deliberadamente borrar estos indicios, después de esto es realizar un reconocimiento preliminar del lugar de los hechos, para que el investigador obtenga una idea general del lugar en que ocurrió el delito. Esto se debe realizar con calma y sin perjuicios, para tener una visión de la manera en que fue cometido el delito, para así cotejarlo con otros de la misma similitud, y poder encuadrar ese mismo modus operandi ya establecido de un delincuente, de esta manera poder tener un punto de referencia para saber de quien se trata. Y con el

---

<sup>63</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit :pag. 309 y 310.

modelo sistematizado que utiliza al ejecutar sus delitos. Quien lo apoya y si forma parte de una banda de delincuencia organizada.

Para esto el investigador se debe auxiliar de registros de huellas dactilares y personas, para verificar sus antecedentes, así como en archivos, el trabajo del investigador, consiste en gran parte en revisar archivos y hablar con personas. Los archivos y registros se consultan como un medio para conseguir documentación que corroboren nuestros informes del delincuente, de tal forma nuestros informes ó sospechas se pueden confirmar o desechar.

Pero la búsqueda en archivos y registros nunca es tan fácil como se aparenta, ya que desafortunadamente hay instituciones publicas como privadas que se niegan ha dar información ya que la consideran confidencial, pero el investigador debe de ser muy astuto para obtener información, por lo que se recomienda tener amistad con gente que trabaje donde hay la mayor parte de registros como los empleados de teléfonos, transporte y vialidad y que conviva con la sociedad como son los choferes, cantineros, sirvientes, tenderos. Algo muy importante es la ayuda de otras corporaciones policíacas, como puede ser la Policía Federal de Caminos (P.F.P.), y anotar todos los datos encontrados sobre el delincuente como puede ser el apodo ó apodos, lugares que frecuenta, lugar de residencia, hábitos y costumbres, antecedentes policíacos. Y no dejar pasar por alto ningún dato ó informe investigado



del delincuente. Ya que a la hora de pasar a la siguiente fase de aprender al delincuente nos puede costar la vida, y desafortunadamente muchos agentes han perdido la vida por confiarse y pasar por alto detalles del delincuente. (84)

Para la fase de la aprehensión del delincuente o los delincuentes relacionados con la investigación concerniente a la averiguación previa, de esta se debe de valorar las pruebas encontradas, que a su vez se relacionan con el probable responsable. de esta forma el ministerio público debe de solicitar a la Autoridad Judicial, se gire una orden de aprehensión en contra del delincuente investigado, misma que tendrá que ejecutar el Agente Federal Investigador, pero de esta fase hablaremos mas profundamente en el punto posterior donde se tratarán el arte ó estrategias que tiene que llevar a cabo el agente investigador para que una orden de aprehensión sea exitosa.

Debo aclarar que no solamente con una orden de aprehensión, el agente puede detener al delincuente ya que tambien lo puede hacer cuando hay flagrancia, y algo que señale es que el investigador debe acudir rápidamente al lugar de los hechos por si todavia puede localizar al delincuente en sus alrededores para de esta manera aprenderlo, tomando en cuenta la fragancia equiparada. Una vez aprendido el

---

<sup>84</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 311

delincuente ya sea con orden de aprehensión ò en flagrancia, el Agente Federal Investigador debe trasladarlo inmediatamente ante la Autoridad competente, que en caso de una orden de aprehensión será ante la Autoridad Judicial que en caso concreto será ante el mismo juez que giro la orden de aprehensión, en el caso de la fragancia será ante su mando inmediato que es el ministerio público, y este a su vez se encargara de realizar el análisis juridico basándose en las pruebas encontradas en contra del delincuente, para saber si verdaderamente se encuentran todos los elementos del tipo penal, tema que abordaremos mas detalladamente posteriormente.(<sup>85</sup>)

En la fase de obtener, preservar y valorar las pruebas, es sin duda una de las principales prioridades del investigador, ya que con las pruebas (indicios) es con lo que demostraremos que nuestra investigación es exitosa, ya que nos conducirá a la demostración de la conducta del delincuente para llevar a cabo el delito.

Para que nuestras pruebas se puedan considerar como básicas para determinar la culpabilidad del delincuente, es necesario tener un dictamen científico-teórico por parte de los peritos en la materia. El investigador debe de llevar acabo la búsqueda de las pruebas metódicamente para recabar pruebas físicas, invariablemente se delinearán los aspectos

---

<sup>85</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 364.

legales que acrediten los elementos materiales del tipo penal y por supuesto la conjunción de la sospecha en contra de un sujeto, todas estas pruebas deben de ser recabadas, marcadas y conservadas cuidadosamente; cuando esto no sea posible, el investigador deberá examinar detalladamente y anotar una descripción, los datos sobresalientes que facilitaran su identificación, así como fotografías de estas.

Esto es trascendental para que ya sea el ministerio público o la Autoridad Judicial a la hora de declarar al delincuente no pueda burlar la ley, y declare en relación con las pruebas encontradas en su contra, de esta manera la Autoridad Judicial no tenga ningún problema al dictar una sentencia.

Los únicos medios de prueba directos son las inspecciones y documentos, que nos obliga a sostener una investigación la cual debe ir mas allá de lo que simplemente y llanamente esta tasado, que como prueba debe de admitirse todo lo que se presente como tal, como pueden ser las huellas dactilares, cintas, filmaciones, armas, y documentos, contratos de compraventa, arrendamiento, así como tarjetas de crédito, lo anterior para comprobar la existencia de los elementos del tipo penal exigidos por nuestra ley para poder consignar a un delincuente.

El error más común que comete los investigadores es pasar por alto pruebas por considerarias inadecuadas e innecesaria, pero, mas tarde pruebas que omitió pueden ser de gran importancia, otra falla similar consiste que con una confesión se da por terminada la investigación, ya que en ocasiones los delincuentes argumentan que fueron obligados física ò moralmente a realizar una declaración en su contra. Sin considerar que hay que verificar una declaración, con las pruebas encontradas y que estas nos demuestren los elementos del tipo penal.<sup>(66)</sup>

En la ultima fase el investigador tendrá que descubrir cada paso para probar el delito y para descubrir cada paso tendrá que conocer bien los elementos de cada delito. Tales elementos son el conjunto de los factores necesarios más comunes a todos los delitos son el acto y la intención. Para que de esta forma la Autoridad Judicial quede convencido, de que la conducta que llevo a cabo el sujeto constituye un delito.

---

<sup>66</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 318,319 y 320

### **4.3. TECNICA DE LA APREHENSION DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE UN DELITO.**

"Desde el punto de vista dogmático la " Orden de Aprehensión ", es una situación jurídica, un estado, un modo de lograr la presencia del inculpado en el proceso.

Desde el punto de vista procesal es una resolución judicial en la que con base en el pedimento del ministerio público y satisfechos los requisitos del artículo 16 constitucional, se ordena la captura del sujeto de inmediato a disposición de la autoridad que lo reclama o requiere, con el fin de que conozca todo lo referente a la conducta o hecho que se atribuye. Ahora bien ejecutar tal orden emitida por el juez, es pues a nivel federal los agentes federales investigadores (Policía Judicial Federal), quien esta colocada a un mando constitucional."<sup>(87)</sup>

No negamos que dentro de esta importante función procesal llevada a cabo por los agentes federales investigadores se cometen toda clase de situaciones especiales en las que la sociedad demuestra, cada día mas, su antipatía para dicho organismo, porque claro esta, al ser aprehendido, efectivamente se comietan en muchas ocasiones, atrocidades y

---

<sup>87</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag.364 y 365.

arbitrariedades por los agentes, que carecían de baja información y bajo nivel cultural, simple y llanamente se concretaban a cumplir ordenes sin importarles las garantías individuales de los sujetos, aunque para muchos Agentes Federales Investigadores, la supuesta prepotencia, únicamente se trataba de una actuación por parte de estos para que los delincuentes no se resistieran a la aprehensión, y de esta manera no se perdiera el respeto de los delincuentes hacia los agentes, aunque esto represente una mala imagen de la institución, para muchos agentes es considerado como un mal necesario, ya que a raíz de este respeto, que no es otra cosa que la intimidación o la imagen que tenían los agentes judiciales para torturar a los sospechosos, que en la actualidad desafortunadamente y por la confianza de algunos agentes de la policia judicial federal, por no realizar una investigación profunda antes de detener al sujeto, se encontraban con delincuentes altamente peligrosos, que en o ocasiones asesinaban a los agentes, para que estos no cumplieran su cometido, por lo anterior hay que formar una conciencia a los agentes desde el mismo instituto de capacitación, para que valoren la labor de realizar una orden de aprehensión, y no pasen ningún detalle del sujeto por alto, ya que este les podría costar la vida.

En mi paso por la procuraduría verifique que para llevar a cabo una Orden de Aprehensión, y poder detener al sujeto y probable responsable se tienen que pasar por una serie de peregrinar, ya que no es tan sencillo llevar a cabo esta orden, afortunadamente me toco trabajar

con agentes que las ordenes de aprehensión era como un arte ya que se tiene que buscar el lugar y hora adecuada para que esta sea exitosa, primeramente hay que estudiar muy bien al delincuente y esto claro, que cuando no se conoce el caso desde su inicio hay que solicitar al ministerio publico nos permita leer la averiguación previa que dio origen a dicha orden, para realizar un estudio muy detallado del hecho delictivo, y sus características del delincuente en caso de que en el expediente encontremos declaraciones del sujeto, de esta manera tener un panorama de su vida cotidiana y costumbres de la persona buscada, como son su lugar de trabajo, lugares de recreo, su mismo domicilio, y amistades que frecuenta, ya que en ocasiones la familia, amistades y vecinos se vuelven un obstáculo a la orden de aprehender a sujeto, ya que estos se opondrán al cumplimiento de la orden, pero claro esta que para investigar lo anterior se pueden llevar semanas, para tener bien ubicado al sujeto y que el margen de error sea nulo, aunque para esto los agentes pasen días enteros en sus vehiculos siguiendo al sujeto, con mucha cautela para que este no se percate de su presencia, y el agente realice la orden en el lugar y hora menos esperado para el sujeto, y de esta manera el factor sorpresa este a favor de los agentes y no de los delincuentes, ya que dependiendo la hora y lugar será la reacción del sujeto, de tal manera que estas circunstancias tendrán que ser tomadas en cuenta por los agentes para que la orden de aprehensión se lleve a cabo exitosamente. Y evitar así un enfrentamiento, fisico o de disparos de armas de fuego, si el sujeto se opone a su detención, así como evitar

que el sujeto escape en un vehículo, poniendo en peligro a la misma población con una persecución en una zona urbanizada.

Claro que existen también los arrestos, que nada tiene que ver con la complejidad de una orden de aprehensión, ya que los arrestos son librados también por la Autoridad Judicial, pero también los puede girar la autoridad administrativa, pero estos no constituyen un delito, y aunque también se trata de un acto de privación de la libertad en ningún caso de arresto es para iniciar un proceso penal, y que solo será por un tiempo determinado dentro del tiempo que marque la misma Constitución.<sup>(88)</sup>

#### **4.3.1 USO DE LA FUERZA Y ARMAMENTO.**

Algo que también tiene que tomar en consideración el agente, es que fuerza utilizara para la detención del sujeto, y esto claro previniendo que para la comisión de los Derechos Humanos, la fuerza que se debe de utilizar, es únicamente la comparada a la de la resistencia que ofrezca el sujeto que se pretende aprehender, conforme el delito cometido, una persona que ha cometido un delito pequeño que no hace otra cosa que correr y forcejear, se le tratara de diferente manera que a un delincuente que haya cometido un delito de secuestro o sea un narcotraficante en potencia, ya que para estos se puede utilizar las armas de fuego. Los agentes únicamente emplearan la fuerza cuando las circunstancias así

<sup>88</sup> Jesús Martínez Gamelo, Policía Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 367 y 368



lo amerita a la hora de realizar una aprehensión, lo que sí es aconsejable es que únicamente se utilicen las armas de fuego para una resistencia armada, pues solamente en este caso se puede justificar que el agente dispare, ya sea que hiere o mate, porque en esta situación será cuando realmente peligrará su propia vida.

Ya que es injustificable que un agente realice disparos al aire ó disparar al sujeto que pretende huir, ya que estos disparos en forma de asustar al delincuente, pueden hacer daño en partes vitales poniendo en riesgo la vida del sujeto.

Por otra parte el uso de armas de fuego, puede perjudicar la captura del sujeto, ya que con la exhibición de armas de fuego por parte de los agentes, pueden engendrar violencia por parte del sujeto, por lo anterior el agente debe ser muy cuidadoso y prudente, así como un experto en manejo de armas y esposas, para tener una ventaja sobre el criminal que ofrezca resistencia.

Estas detenciones en lugares públicos se deben de llevar a cabo en escasos minutos o segundos, para evitar que el sujeto se escape entre la gente, para eso el agente debe analizar en un plano bien diseñado el punto preciso de la captura, así como los transportes que puede tener el sujeto para escapar. Además debe prevenir que el sujeto no ponga en ningún momento en riesgo la seguridad pública. De tal manera en la

fuerza empleada el agente deberá tener mucho cuidado en no dañar propiedad privada, como pueden ser autos, anuncios, y edificios. (69)

Por otra parte ya detenido el sujeto, el agente tiene la facultad de asegurar el traslado del delincuente a la autoridad que lo solicita, por medios de chequeos minuciosos al sujeto detenido, para encontrar armas que pueda utilizar en contra de los agentes, así como la revisión de los vehículos sospechosos de transportar droga y armas de fuego, revisando minuciosamente debajo del piso, detrás de las salpicaderas, en el tapiz del techo, detrás del espejo, entre los reflectores, los cubos de las ruedas, así como en cualquier lugar pequeño donde se pueda ocultar algo dependiendo a la naturaleza del modelo del vehículo. El éxito de la revisión se deberá al ingenio de los agentes para buscar muy detalladamente todo el vehículo como a sus tripulantes, una vez realizado lo anterior y en caso de encontrar armas ó droga, inmediatamente el agente tiene la obligación de informar al su mando inmediato que constitucionalmente es el ministerio público, con un informe detallado de todo lo que se reviso, así como un inventario de todas las pertenencias que traía consigo el sujeto y su vehículo, esto se tendrá que realizar en presencia del sujeto detenido, para que este de fe de conformidad a lo inventariado, y no tenga problemas el agente de ser culpado por el detenido de algún robo inventado.

<sup>69</sup> Jesús Martínez Garnelo, Policia Nacional Investigadora del Delito, op. cit : pag. 329 y 330.

#### **4.3.2. REAPREHENSIÓN.**

Las ordenes de reaprehensión son resoluciones judiciales que mandan o determinan la privación de la libertad de una persona cuando: se evade de la cárcel; gozando de la libertad bajo protesta se ausenta de la población sin el permiso del Juzgado; deja de cumplir con las obligaciones inherentes al disfrutar la libertad bajo fianza; gozando de la garantía mencionada no se presenta a cumplir su sanción; etc.; todos estos ejemplos que dan origen, a que el estado corrija el beneficio constitucional otorgado al ciudadano. No se requiere que el ministerio publico haga la petición, ya que el mismo juzgador dentro del proceso penal puede girar esta orden, percatándose de la conducta del sujeto a proceso, pero le tocara a los Agentes Federales Investigadores (Policia Judicial Federal), realizar su ejecución y realización de estas.<sup>(90)</sup>

#### **4.4 MATERIAS QUE AUXILIAN AL INVESTIGADOR.**

Aunque el Agente Federal Investigador, no es considerado como un perito en la materia del derecho, es básico que conozca las materias más importantes en el estudio de los delinquentes y las conductas

---

<sup>90</sup> Jesús Martínez Gamelo, *Policia Nacional Investigadora del Delito*, op. cit : pag.373 y 374.

delictivas de estos, esto claro para convertir en nuestra policia en una verdadera agencia de investigadores profesionales, basándose claro en materias como la criminalista, criminología, el mismo derecho penal y el derecho procesal penal. Para que de esta manera el agente profesional sepa identificar al delincuente y conozca cuando y como podrá intervenir dentro del procedimiento para el auxilio del ministerio público, y de la misma Autoridad Judicial.

#### **4.4.1 CRIMINOLOGIA.**

“Tradicionalmente se había definido a la criminología como el estudio del delito, el delincuente y la delincuencia; sin envarar el avance dentro de la discusión acerca del campo de estudio de esta ciencia ha logrado establecer que tal posición es demasiado estrecha, ya que la expondría entre otras cosas a quedar supedita al derecho penal, lo que no es posible si tomamos en cuenta que la criminología tiene un campo de estudio propio y que le confiere, por lo tanto, el carácter de autonomía.

En efecto, si el objeto del estudio de la criminología se limita al delito, al delincuente y a la delincuencia, el derecho penal le estará delimitando el campo a la criminología al definir que conductas con delictivas y cuales no, lo cual implicara una relación de dependencia respecto al derecho, situación no valida en el contexto de la autonomía científica.

Por lo anterior, se dice que la criminología es algo más que el estudio del delincuente, de la delincuencia y el delito. " La Criminología es también el estudio de una serie de procesos que no están contemplados en los Códigos Penales".

Con los elementos hasta aquí revisados, podemos pasar a la consideración de la siguiente definición:

La criminología es la ciencia que estudia los procesos de creación de las normas penales y de las normas sociales que están en relación con la conducta desviada; los procesos de la infracción y de la desviación de dichas normas; y la relación social, formalizada o no, que aquellas infracciones o desviaciones hayan provocado su proceso, su forma y contenido, y sus efectos.

La definición anterior representa la concepción contemporánea que se tiene de criminología, si observamos los diferentes elementos que la integran, conviene destacar las siguientes ideas:

- los procesos de creación de las normas penales y de las normas sociales vinculados con la conducta desviada
- Aquí la criminología aborda el análisis de cómo el derecho penal va determinando la conducta desviada serán consideradas delictivas pero no todas las conductas desviadas son consideradas como

delitos, estudia la relación que se establece entre los sucesos implicados que llevan a considerar algo como ilícito y cuando se deja de hacerlo. Otro tanto se encarga de realizar en el caso del establecimiento de las m normas sociales, que no formando parte de la normatividad penal, influye en la conducta individual o de grupo, permitiendo delimitar cuando alguien se desvía de lo estipulado en las normas o valores que regulan la vida social.

- Los procesos de infracción y de la desviación de esas normas

Aquí se analiza el conjunto de eventos que influyen para que un individuo o grupo se tomen en delincuentes o incurra en conductas delictivas.

\* la relación social, formalizada o no, producida por las infracciones (delitos), o por las desviaciones.

Al respecto, se consagra al estudio de las diferentes formas en que la sociedad reacciona ante una conducta delictiva o desviada de las normas, de cómo se originan estas reacciones y de cómo se cristalizan -cuando esta ración se formaliza- en instituciones como las leyes penales y las diferentes instancias para cumplirlas: la pena de muerte, prisión, la sanción monetaria, etcétera.

Es importante destacar que la Criminología como muchas ciencias, ha dado origen a diferentes disciplinas encargadas de profundizar

específicamente en algún sector de los muchos que integran el campo de estudio que le concierne, tal es el caso de la antropología, biología, Psicología y sociología criminales, así como de otras que aun cuando se les pretende dotar de autonomía, siguen gravitando en torno a la Criminología, situación alusiva, a la penología y victimología.

Por lo anterior, y por la necesidad de una intervención conjunta de estas disciplinas científicas en el que hacer de la criminología, se le califica a esta como ciencia interdisciplinaria." (91)

#### **4.4.2 CRIMINALISTICA.**

Encontramos que la Criminalista es la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente.

El objeto de la criminalista es el estudio de las evidencias materiales (indicios), relacionados con un hecho delictuoso, tanto en el lugar de los hechos, como en el laboratorio. Este objeto de la criminalística conlleva a los siguientes puntos:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho específico probablemente delictivo.

---

<sup>91</sup> Instituto de Capacitación. Manual el Area criminologia, P.J.E, pag 11, 12, 13, 14 y 15

- Reconstruir el mecanismo del hecho, mencionado los instrumentos u objetos de ejecución, así como los mecanismos que se pusieron en juego para realizarlos.
- Aportar pruebas o coordinar técnicas para la identificación de la víctima (si existe).
- Aportar pruebas para la identificación del o los probables autores
- Aportar las pruebas indicadas para comprobar el grado de participación del o los autores o participantes.<sup>(92)</sup>

La criminalística actúa en el mismo lugar de los hechos y con las observaciones realizadas, orientan a los Agentes Investigadores, a través de los complementos idóneos, los informes y los peritajes. Por otra parte se desarrollan trabajos de fotografía para auxiliar a los sistemas de identificación por ejemplo: la superposición fotoradiograficas craneo, en cráneos por putrefacción o incineración de los planos blandos, así como en el de la superposición de pabellones auriculares.

La fotografía es imprescindible como auxiliar en todas las ramas de la criminalística para resolver los problemas que se le plantean al agente con relación a casos concretos y particularmente son los siguientes:

- **PRINCIPIO DE INTERCAMBIO.** Señala que al cometerse un delito se realiza una visión rigurosa de elementos o materiales sensibles entre el autor, el lugar de los hechos y la víctima.

<sup>92</sup> Instituto de Capacitación. Manual el Área Criminalística. P.I.E. pag 20 y 21



- **PRINCIPIO DE CORRESPONDENCIA.** Nos permite deducir siempre que encontramos un vínculo lógico entre las características de los instrumentos empleados, las acciones realizadas y los resultados, después de haber realizado un cotejo minucioso, que dos proyectiles fueron disparados por una misma arma, que los pelos pertenece a la misma persona, que una impresión se relaciona con un instrumento específico.
- **PRINCIPIO DE RECONSTRUCCIÓN DE FENÓMENOS.** Nos permite inferir, inmediatamente el estudio del material sensible significativo, encontrado en el lugar de los hechos, y tomando en consideración su ubicación, naturaleza, cantidad, morfología, como se desarrollaron las conductas que generaron el resultado, motivo de interés criminalístico.
- **PRINCIPIO DE PROBABILIDAD.** Nos permite deducir de acuerdo con el número de características encontradas durante el cotejo, la imposibilidad, ejemplo: que dos proyectiles hayan sido disparados por la misma persona, arma o por el contrario, la muy elevada probabilidad de que así haya sido. Tratándose de la reconstrucción del fenómeno. Opera el mismo principio, así como la conexión entre un presunto responsable de acuerdo a los paradigmas implicados en la comisión del hecho.

Dentro de la misma criminalística encontramos una subdivisión que son las siguientes conforme a su utilidad.

**Criminalística de campo:** cuyo objetivo es determinar la existencia del presente hecho delictivo, lo reconstruye. Como su nombre lo indica, participa y se desarrolla en el mismo lugar de los hechos.

**Criminalística de laboratorio:** después de la recolección de los indicios, estos se envían al laboratorio para lograr una identificación de la naturaleza y su origen de los mismos. Basándose en estos estudios encontramos varias disciplinas que auxilian a esta subdivisión de la Criminalística, como son:

- **BALISTICA:** que tiene por objeto resolver los problemas relacionados con acciones propias de la mecánica, acción y resultados de disparos realizados con armas de fuego. La balística se clasifica en interior, exterior y de efectos.
- **DOCUMENTOSCOPIA:** estudia los documentos con el fin de determinar su autenticidad y la del origen gráfico, abarcando aspectos concretos sobre falsificación.
- **EXPLOSIVOS:** se encarga de localizar el cráter del fenómeno de explosión y determinar la causa y demás características relevantes.
- **INCENDIOS:** localiza el foco del mismo y determina la causa y demás características relevantes.
- **HECHOS DE TRANSITO.** establece las causas, evolución y consecuencias del accidente de tránsito. Así como la investigación de las colisiones de vehículos de motor, ya que sean choques entre dos o

más vehículos, choquen en algún vehículo contra algún objeto fijo, voladoras y frecuentemente atropellamientos de personas.

- **SISTEMAS DE IDENTIFICACION:** establece la identidad de un sujeto, con base en los diferentes sistemas de identificación dentro de la Criminalística.
- **TECNICAS DE LABORATORIO FORENSES:** estas se basan en la química, bioquímica, y física con el objeto de llevar a cabo un estudio analítico del material sensible relacionado con los hechos que se investigan.<sup>(93)</sup>

#### **4.4.3. DERECHO PENAL**

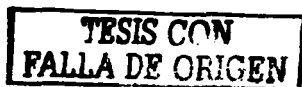
"Para *Porte Petit*, el derecho penal se debe entender que es el conjunto de normas jurídicas que prohíban conductas o hechos u ordenes ciertas conductas, bajo la amenaza de una sanción. Von *Liszt* define al derecho penal como al conjunto de normas que asocian al crimen como hecho, la pena como legítima consecuencia.

Por tanto podemos concluir que el derecho penal es el conjunto de normas que regulan la conducta que puede constituir un delito, para que este sea sancionado con una pena.<sup>(94)</sup>

---

<sup>93</sup> Instituto de Capacitación. Manual el Área Criminalística. P.J.F. pag 31.32 y 33

<sup>94</sup> Jesús Angeles Contreras. Compendio de derecho Penal. Editorial Porrúa 1995, segunda edición. pag. 132



El agente debe tener muy en cuenta lo normativo cuando se trate de un delito, con base al artículo 16 Constitucional y encontrar todos los elementos del tipo penal, de tal manera el derecho penal nos auxilia en la búsqueda de estos, así como a las características de los delitos en sí.

Los elementos del tipo penal, no son otra cosa que los elementos del propio delito, que se clasifican en positivos y negativos, establecidos por nuestra propia ley como los siguientes:

<b>POSITIVOS</b>	<b>NEGATIVOS</b>
Conducta	Ausencia de conducta
Tipicidad	Atipicidad
Antijuricidad	Causas de justificación
Imputabilidad	Inimputabilidad
Culpabilidad	Inculpabilidad
Punibilidad	Excusas absolutorias

Conducta. – Conforme a nuestro Código Penal, lo menciona en su artículo 7º, como "el acto u omisión".

Tipicidad.- adecuación de la conducta o hecho a alguno de los tipos legales.

Antiijuricidad.- cuando siendo típica la conducta o hecho, no están protegidos o amparados por una causa justificada.

Imputabilidad.- mínimo de edad y salud mentales. ( Existe capacidad de culpabilidad).

**Culpabilidad**.- cuando por una acción u omisión se produce un resultado delictuoso, ya sea dolosamente o culposamente.

**Punibilidad**.- es la pena que pertenece a cada tipo legal

**Ausencia de Conducta**.- cuando al realizar una conducta no se tiene la voluntad de hacer tal conducta.

**Atipicidad**.- cuando la conducta o hecho no se encuadra a ningún tipo penal.

**Causas de justificación**.- cuando el sujeto realiza la conducta por legítima defensa, estado de máxima necesidad, cumplimiento de un deber, etcétera.

**Inimputabilidad**.- cuando el sujeto padece de sus enfermedades mentales y no tiene la capacidad jurídica de responder por la conducta (menor de edad).

**Inculpabilidad**.- cuando el sujeto está en total ignorancia, obediencia jerárquica, estado de necesidad cuando el bien sacrificado es de igual entidad al bien salvado.

**Excusas Absolutorias**.- son todas aquellas que contempla el Código Penal para la no-ejecución de la acción penal.<sup>(95)</sup>

El derecho penal también nos sirve para clasificar a los delitos, por su gravedad, ya que hay delito graves, tales como el secuestro, homicidio doloso, narcotráfico, robo de vehículos, quien tiene una pena mucha

<sup>95</sup> Jesús Angeles Contreras, Compendio de derecho Penal, Op. Cit. Pag. 135 y 136

mas alta que los delitos no graves como las lesiones simples, que la pena de este pueden ser solamente escasos meses de sentencia.

Por la conducta ya sea por acción u omisión, en la primera es cuando el sujeto mediante una actividad, viola una ley prohibitiva. En cambio las de omisión se tratan de la no-ejecución de una actividad ordenada por la ley.

Por su resultado pueden ser materiales ó formales, los materiales son aquellos que el resultado producido es exterior y visible a simple vista, por lo contrario los formales no tienen ese mismo resultado externo, como son los delitos de portación de arma de fuego.

Por el daño que causan se dividen en delitos de lesión y de peligro, los delitos de lesión causan daño directo y efectivo en las personas o en sus bienes, los delitos de peligro no causan daño directo pero si se considera como la posibilidad de causar del daño.

Los delitos por su duración se clasifican en instantáneos, continuados, y permanentes. Los instantáneos son aquellos en el que se consume en un solo momento el delito, el delito instantáneo se puede realizar por una acción se puede llevar a cabo por un conjunto de actos o movimientos, ejemplo el homicidio y el robo. El continuado son varias acciones y una

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

sola lesión jurídica, ejemplo el caso del que decide robar una colección de libros y roba de uno por uno hasta lograr la cantidad propuesta.

Permanentes. La acción delictiva se prolonga en el tiempo siendo idénticamente violatoria del derecho en cada uno de sus momentos, permanece no el mero del delito sino el estado de la consumación, ejemplo la violación, la privación ilegal de la libertad.

Por la culpabilidad, se tiene por base la culpabilidad tomando en cuenta que se dividen en dolosos y culposos, el doloso es cuando el sujeto tiene la voluntad de cometer un resultado, ejemplo el robo. Los culposos surgen cuando se actúa sin tener los cuidados y precauciones, ejemplo la imprudencia, cuando el conductor excede la velocidad.

Los delitos simples y complejos, los simples son aquellos delitos en la que la lesión jurídica es única como el homicidio, el complejo se forma de la fusión de dos o más delitos, como el robo en casa habitada, que trae como consecuencia de robo y allanamiento de morada, en la que cada delito tiene vida autónoma, pero no se impone las penas de robo simple y allanamiento de morada sino la pena correspondiente al delito complejo, robo en casa habitada con penalidad agravada.

Delitos unisubsistente y purisubsistente, en el primero solo consta de un solo hecho, y delito plurisubsistente al que se integra solamente cuando concurren varios hechos.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Delitos unisubjetivos y plurisubjetivos, los unisubjetivos son donde únicamente participa un individuo, y cuando se hable de plurisubjetivo estaremos hablando por lo general de asociación delictuosa y crimen organizado.

Por su persecución, los de querrela en la que la víctima tiene que realizar su denuncia personalmente, y en la cual existe el perdón al agresor, como son: estupro, allanamiento de morada, adulterio, abuso de confianza entre otros pero los que se persiguen de oficio que son la gran mayoría que existen en nuestro código penal, y este cualquier persona puede realizar la denuncia y ha esta el ministerio público tendrá que trabajar, hasta localizar al culpable.(96)

Estos conceptos son necesarios para que el agente investigador tenga el conocimiento básico conforme a los delitos en que sé esta trabajando, ya que de ahí se basara su pericia para conducirse hacia el presunto responsable.

Ya que el delito se puede decir que es la infracción de un deber exigible de la reparación del daño ante sociedad. Ya que el delito es la violación de un derecho fundado sobre la ley.(97)

Concluyendo el Delito es un acto u omisión que sanciona las leyes penales con una pena.

---

<sup>96</sup> Jesús Angeles Contreras, Compendio de derecho Penal, Op. Cit. Pag 149,150,151,152 y 153



#### 4.4.4. DERECHO PROCESAL PENAL.

El derecho procesal penal ayudara al agente a tener muy presente, en que etapa de proceso penal podrá intervenir para que conforme al artículo 16 constitucional pueda aportar sus pruebas que busco en la investigación, para lo anterior abriré un paréntesis para explicar ligeramente a que se refiere el fuero federal. Ya que es una consecuencia de nuestra organización política: federación. Que es el pacto estados libres y soberanos, que constituyen una unidad nacional única y reservada a la unión de la exclusividad de la representación común y de todas las actividades reputadas de interés federal.<sup>(90)</sup>

Procedimiento penal es el indicador que marcara la pauta al agente para indicar en la primera fase del procedimiento, y buscar las pruebas necesarias para acreditar los elementos del tipo penal, para que el ministerio público ejerza la acción penal y pasemos al proceso, donde el mismo ministerio público y su auxiliar el Agente Federal Investigador (Policía Judicial Federal), sean solo tomados como actor, aunque sus pruebas para el juez serán del mismo valor probatorio, que la de la parte sujeta a proceso, no podemos negar que tiene una situación

<sup>90</sup> Roberto Reinoso Davila, Tercia general del Delito, Editorial Porrúa, Mexico 1998, novena edic, p. 17.

<sup>91</sup> Julio Acero Callija, Procedimiento Penal, Editorial puebla, septima edicion, pag. 21

privilegiada, que rompe con ese equilibrio que deben tener las partes en el proceso.

Para esto todo procedimiento inicia con la averiguación previa, y a esta le da vida una querrela ó denuncia, en donde se le comunica al ministerio publico de manera verbal ó escrita, la presunta comisión de un delito.

La querrela consiste en la acusación o queja que alguien pone, contra otro que le ha hecho algún agravio ó que ha cometido algún delito, en perjuicio suyo, pidiendo se le castigue." Esto claro como se menciona deberá de ser la misma víctima del delito el que ponga de conocimiento al ministerio público, y en caso de no existir este, por alguna situación, se le hará del conocimiento a los Agentes Federales Investigadores (Policía Judicial Federal), y esta a su vez comunicara lo anterior al ministerio público para que su conocimiento, de esta manera se inicie con la primera etapa del procedimiento penal.

En cambio la "denuncia es la obligación, sancionada penalmente, que se impone a los ciudadanos, de comunicar a la autoridad los delitos que saben que se han cometido o que se están cometiendo, siempre que se trate de aquellos que son cometidos por oficio". Y esta igual que la querrela iniciara el procedimiento penal.

Las denuncias ó querrelas, deben formularse verbalmente o por escrito, aquellas se harán constar en el acta que levantara el ministerio público federal y de la Agencia Federal Investigadora (Policía Judicial Federal), encargados de la investigación, en cuanto a las segundas deberán contener firma ó huella digital de quien las presente y su domicilio, las cuales serán ratificadas por sus signatarios en presencia de la autoridad. Para las personas morales estas se podrán realizar a través de un poder notarial que los acrediten para realizar funciones de dicha competencia.<sup>(99)</sup>

Dentro del procedimiento hay dos tipos de procesos: sumario y ordinario. Brevemente hablaremos de ellos, ya que el sumario es un proceso muy corto ya que se tratan de delitos no graves que se conocen por flagrancia y flagrancia equiparada, en las cuales el ministerio público en el mismo hecho ó en el mismo acto en que se comete el delito tiene ya al delincuente, con todos los elementos del tipo penal para su consignación y comprobación del delito ante la Autoridad Judicial, en cambio al sumario son delitos en donde no existe la flagrancia, y cuando existe esta se trata de delitos graves, en la cual se tiene una investigación compleja de búsqueda de pruebas, para la acreditación del delito, y esto claro toma mucho mas tiempo.<sup>(100)</sup>

---

<sup>99</sup> Rafael Perez Palma, Curso de Derecho Procesal Penal, Editorial Comidas, tercera edición, pag.342

El ministerio público auxiliado de los Agentes Federales Investigadores, podrá ejercer acción penal, ya que sin este no puede existir el proceso, para esto el ministerio público también necesita del Juez para que este le facilite las ordenes de cateo, aprehensión, providencias precautorias, aseguramiento, etc.

Aunque los agentes federales iniciaran su trabajo en la etapa de la averiguación previa denominada como preinstrucción, y dejen de ser autoridad, y pasen para formar como parte con el auto de formal prisión en la etapa instrucción ó auto de plazo constitucional, con la que igualmente como la denuncia ó querrela previa dio origen al procedimiento este acto llevado ha cabo por el Juez. Dará origen al proceso penal, con sus demás etapas, en las que los agentes federales no dejaran de observar para auxiliar a la Autoridad Judicial, para que este a su vez leve a cabo una sentencia justa para el delincuente.(101)

---

<sup>100</sup> Juan Jose Gonzalez Bustamante, Principios del Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, 1988, novena Edición, pag. 122

<sup>101</sup> Instructivo PGJDF: Derecho Procesal Penal, Pag. 19 y 20

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO V**

### **LOS DELITOS FEDERALES QUE PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL.**

#### **5.1.LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COMO INSTITUCION DE COMPETENCIA FEDERAL.**

"La Procuraduría General de la República es la encargada del despacho de los asuntos encomendados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la propia dependencia y en su Reglamento, al Procurador General de la República, quien se auxiliará con los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Subprocuradores, el Oficial Mayor, el Visitador General, el Contralor Interno, los Coordinadores y Directores Generales en las diversas actividades que deba atender.

Uno de los aspectos que tiene encomendado el Estado es el relativo a la procuración de justicia, atribución del Poder Ejecutivo ejercida por conducto del Ministerio Público de la Federación que es el encargado de velar y tutelar los derechos fundamentales consignados en nuestra Carta Magna, así como la vigilancia del Estado de Derecho y el cumplimiento de las leyes secundarias que emanan de la propia Constitución; la función que desarrolla el Ministerio Público de la Federación es la investigación de los delitos y la vigilancia en el cumplimiento de su cometido en pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales.

La competencia de la PGR es atender los asuntos del fuero federal, es decir, los delitos federales y nunca los que son del fuero común. Dicha esfera competencial se distingue por las características específicas que rodean el hecho sobre el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación debe investigar si existen o no los elementos del tipo penal que deben, en su caso, ser sancionados por el juez. Podemos decir que son las circunstancias de la comisión del ilícito que se investiga las que determinan la competencia de la PGR para llevar a cabo la indagatoria, así tenemos que en un percance automovilístico, la propiedad de alguno de los vehículos involucrados a favor de una dependencia pública es lo que determina que esta institución conozca del asunto, o bien en el caso de incumplimiento de un contrato cuando se encuentran involucrados intereses de una institución pública, o cuando del servicio brindado por una dependencia de gobierno resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito por ejemplo una negligencia médica, o cuando el erario federal resulte afectado por el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los particulares como sería el caso de los delitos fiscales.

Por otro lado, existen disposiciones para que de manera exclusiva la investigación de ciertos ilícitos la realice la PGR como son todos los asuntos relacionados con producción, transporte, consumo y comercialización de drogas; las actividades de "lavado" de dinero; acciones que constituyen ataques a las vías generales de comunicación;

delitos que ponen en riesgo el entorno ecológico del país, etc. Además, existen casos en los cuales la Institución tiene la facultad de atracción para investigar ciertos asuntos que, de haberse cometido en otras circunstancias, serían competencia del fuero común. Cuando alguno de los conceptos antes mencionados se presentan, la protección del bien jurídico corresponderá a la PGR, quien será responsable de llevar a término las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad.”<sup>(102)</sup>

## **5.2.NARCOTRAFICO**

“En México el índice de consumo de enervantes es bajo en comparación a otros países y en los últimos años ha mostrado una tendencia a disminuir. La producción de enervantes, en cambio, mantiene una tendencia creciente, tanto en superficie como por el número de sembradíos que abarca. En lo que a tráfico se refiere, el principal problema lo constituye el flujo de drogas como la cocaína, marihuana y recientemente la heroína, provenientes de Centro y Sudamérica, esta red de tráfico ha generado vínculos entre las organizaciones delictivas de carácter transnacional, cuyos recursos económicos les permiten contar con sofisticados medios de transporte para llevar a cabo sus actividades. Esto llevó al desarrollo de una conceptualización integral del fenómeno, al considerar que adicción, producción, tráfico y comercialización de

---

<sup>102</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX) Internet, actualización febrero 2002.

enervantes son variables que interactúan y se retroalimentan, pero que cada una de ellas presenta características específicas que deben ser atendidas en función de sus manifestaciones e implicaciones individuales y sociales; sin perder de vista que son parte de un ciclo que no puede romperse al atacar sólo alguno de sus elementos.”<sup>(103)</sup>

### **5.2.1. MARCO LEGAL**

“El marco legal que corresponde a la campaña contra el narcotráfico palabras cuyas etimológicas provienen del griego, narkootikos, que significa adormecimiento, embotamiento y sopor; y del italiano trafficare, que significa cambiar de sitio, hacer comercio se encuentra el código penal dentro de los delitos contra la salud, en el código penal se señalan que se consideran estupefacientes y psicotropicos, los que determina la ley general de salud. Los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedida por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a la Ley General de Salud.

La Ley General de Salud, que es la ley que termalmente el derecho a la protección de la salud, que tiene toda las personas en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo de aplicación en toda la república y sus disposiciones de orden publico e interés social, la cual considera como estupefacientes las siguientes sustancias:

<sup>103</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX). Internet. actualización febrero 2002



- Acetilmetadol
- Anileridina
- Bencilmorfina
- Betaprodina
- Cannabis
- Coca
- Cocaína
- Codeína
- Concentrado de paja de adormidera
- Desomorfina
- Dihidrocodeína
- Dihidromorfina
- Etorfina
- Furetina
- Heroína
- Isometadona
- Lebomoramida
- Metadona
- Moramida
- Morfina
- Morfina bromometilato
- Opio
- Pentazocina y sus sales
- Tilidina

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Y otras más que se caracterizan como estupefacientes y cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en la lista anterior y sus precursores químicos y en general, los de naturaleza análoga, y cualquier otra que determine la Secretaría de Salud ó el Consejo de Salubridad General.

Es importante aclarar que solamente para fines de investigación científica la seguridad de salud autorizara a los organismos ó instituciones que hayan presentado protocolo de investigación aprobada, por aquella dependencia la adquisición de estupefacientes, los médicos cirujanos, los métodos veterinarios cuando lo hagan la aplicación en animales y los cirujanos dentistas para casos odontológicos, siempre claro cuando tengan su cédula que los acredite como tal. Y cumplan con los requisitos que determina la secretaria de salud.

Los pasantes de medicina lo podrán hacer durante la prestación del servicio social, con las limitaciones que la propia secretaria de salud determine.

En el caso de las sustancias psicotropicos la Ley General de Salud, los clasifica en cinco grupos que son:

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

- a) Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública. Por ejemplo: el LSD, LSD-25, PELLOTE y HONGOS ALUSINOJENOS, por mencionar solo algunos de ellos y siendo uno de los más conocidos, pero si se necesita información más específica y completa remitase a la Ley General de Salud, en las sustancias psicotropicos.
  
- b) Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública. Por ejemplo: pentobarbital.
  
- c) Las que tienen valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública. Por ejemplo: diazepam.
  
- d) Las que tiene amplio uso terapéutico y constituyen un problema menor para la salud pública. Por ejemplo: Barbital, Cafeína.
  
- e) Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinan en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

La secretaria de salud tendrá la facultad de adiconar otra sustancia y se publicara en el Diario Oficial de la Federación.”<sup>104</sup>)

<sup>104</sup> Instituto de Capacitación, PGR. manual del Area Tecnico Policial, P.J.F., pag.125,126,127 y 128

## **5.2.2 AUTORIDADES ENCARGADAS DE COMBATIRLO.**

En la ley general de salud, señala que son autoridades sanitarias:

- El Presidente de la república
- El Consejo de salubridad general
- La Secretaria de salud y
- Los gobiernos de las entidades federativas, incluido el gobierno del distrito federal.

## **5.2.3. LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN.**

Las instituciones que apoyan las acciones de lucha contra las drogas, son varias y entre ellas se encuentran la:

- Procuraduría General de la República
- Policía Federal Preventiva
- Agencia Federal de Investigaciones
- Policía Judicial Estatal
- Secretaria de Gobernación
- Secretaria de Relaciones Exteriores
- Secretaria de Seguridad Publica Federal
- Secretaria de la Defensa Nacional
- Secretaria de Marina
- Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- Secretaria de Educación Publica
- Secretaria de Salud

- Dirección General de Estupefacientes
- Dirección General de Estupefacientes de los Estados Unidos de Norteamérica en México. ( D.E.A.).

#### **5.2.4 FUNCIONES DE LOS AGENTES FEDERALES, ENCARGADOS DE CONBATIRLOS.**

La Procuraduría General de la República aumenta la eficiencia de los recursos desplegados contra la producción de estupefacientes y fortalece el sistema de detección, verificación y persecución de las operaciones relacionadas con el lavado de dinero; promueve la profesionalización de recursos humanos y establece el servicio civil de la carrera el ministerio público federal y Agentes de la Agencia Federal de Investigaciones, así como también analiza y promueve en su caso, las reformas y adecuaciones legales necesarias para impedir, y sancionar los delitos relativos a las drogas".<sup>(105)</sup>

"El incremento a nivel mundial de la producción, tráfico y consumo de drogas, su notable incidencia en las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas de las naciones y las graves consecuencias que produce en la salud, en el desarrollo armónico y en el bienestar de la humanidad, han llevado al gobierno de México a asumir el problema de las drogas como un problema de Seguridad Nacional.

<sup>105</sup> Instituto de Capacitación, PGR. manual de Área Técnico Policial, P.J.F., pag.125,126,127 y 128



**Enfoque integral, entendido como el concepto global que se debe dar al problema, ya que tanto la farmacodependencia como el narcotráfico forman parte de un mismo fenómeno, por ello las acciones que se pongan en marcha en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación deben complementarse con aquellas que alientan la disuasión y contención del narcotráfico.**

**Inteligencia, las características del problema y las acciones para contrarrestar su acción requieren de que las instancias involucradas en esta tarea cuenten con un sistema de inteligencia que les permita configurar una infraestructura que se anticipe a las acciones del crimen organizado. El desarrollo de sistemas de inteligencia para el control de drogas debe darse dentro de la actualización del marco legal en la materia, con el fin de tipificar y reglamentar las acciones que se realicen.**

**Corresponsabilidad y participación social, como estrategia que permite sumar los esfuerzos y voluntades de entidades públicas y privadas, y de la comunidad en general para contrarrestar la acción del narcotráfico y la farmacodependencia.**

**Fortalecimiento de la prevención, acción enfocada a la construcción de una cultura antidroga y a la intensificación de una educación para la vida que contribuya a prevenir el inicio en el consumo de cualquier tipo de droga entre la población.**

Especialización de las estructuras del Estado, como una forma de contar con instancias y personal especializados que se aboquen, desde su ámbito de competencia a la prevención, control y abatimiento de las adicciones y el narcotráfico.

Desarrollo tecnológico, ya que para combatir al narcotráfico las instancias gubernamentales deben incorporar tecnología de vanguardia, tanto para la generación de inteligencia estratégica como operativa, además de sumar los recursos de las corporaciones policiales mediante operaciones coordinadas, además de desarrollar metodologías para la investigación judicial y para las indagaciones periciales.

Adecuación del marco jurídico, ya que la revisión, evaluación y actualización permanente de la legislación constituye una estrategia privilegiada que permite desarrollar acciones más eficientes y efectivas en contra de la delincuencia organizada."<sup>106</sup>

### **5.3. DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

La Procuraduría General de la República, en su combate a la delincuencia organizada, a creado la unidad especializada a la

---

<sup>106</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX). Interna, actualización febrero 2002.



investigación y persecución de los delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.<sup>(107)</sup>

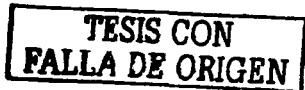
El Art. 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Menciona que la Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada (U.E.D.O.). La cual estará integrada por elementos del Ministerio Público Federal, Agentes de la Agencia Federal de Investigaciones y Peritos.<sup>(108)</sup>

Contara también con un cuerpo técnico para el apoyo de intervenciones y establecer lineamientos para equipos y sistemas a autorizar, el titular de esta unidad podrá apoyarse en la Administración Pública Federal y en las entidades federativas y municipales para el desempeño de sus funciones.

Dentro del combate a la delincuencia organizada, encontramos que hay un enorme interés por parte del Gobierno Mexicano, ya para que comisionar una fuerza considerable de personal preparado para enfrentar y combatir estas actividades delictivas en las que se encuentran: la Procuraduría General de la República, la Secretaría de seguridad

<sup>107</sup> Instituto Nacional de Ciencias Penales. Delincuencia Organizada. Pág 13

<sup>108</sup> Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada





Publica Federal, el Ejército, la Armada, la fuerza Aérea, y las diferentes procuradurías estatales (estas últimas como auxiliares del fuero federal).

Todo esto para combatir la delincuencia organizada que cada día parece más sólida, en México existen diferentes grupos especializados de agentes federales encargados de combatir la delincuencia organizada, entre los más destacados podemos mencionar dentro de la Procuraduría General de la República:

- UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
- FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA ATENCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD
- FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES

#### **5.4. LAVADO DE DINERO.**

"El lavado de dinero es una actividad ilícita, cuyas fuentes provienen del narcotráfico, de evasiones impositivas, prostitución, delitos políticos y hasta envíos (fuga de capitales) al exterior de países con inestabilidad socioeconómica ó política. Evidentemente, todos los países aspiran a que los capitales (fugado) paguen impuestos, pero la mayoría de ellos no se encuentran a nombre de personas físicas sino de sociedades anónimas permisivamente autorizadas en los llamados "paraísos financieros" reinado indiscutible de los "narcobanqueros".

Para garantizar que el sistema financiero no se ha utilizado para encausar fondos de origen dudoso, los bancos deben esforzarse para verificar la identidad de todos los clientes que requieren sus servicios. Un cuidado particular debe ser puesto en identificar al titular de cada cuenta y a los locatarios de cajas caudales. Todos los bancos deben instaurar procedimientos eficaces para obtener de sus nuevos clientes la presentación de documentos de intensificación. Como regla las personas deben ser presentadas formalmente para que ninguna operación significativa sea efectuada por clientes que no justifiquen su identidad.

Uno de los países pioneros de la preocupación por entender, atender y sancionar las conductas delictivas de ese genero, que empezó ha acreditarse desde principios de este siglo, fueron en los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo gobierno, a partir de los años setenta, ya hacia esfuerzos por combatir estos fenómenos antisociales y las espirales delictivas que los mismos generaban como consecuencia de las afectaciones económicas que repentinamente impactaban en los sectores financieros y productivos norteamericanos, al igual que en el propio departamento del tesoro.

Los métodos de investigación sugeridos y autorizados en dicha legislación se encaminaban inicialmente a la investigación de la problemática, de la creciente tendencia a utilizar cuentas bancarias secretas en el extranjero, tanto por parte de los ciudadanos como de los

residentes norteamericanos que utilizaban estas practicas para evadir el pago de impuestos resultantes de actividades gravales realizadas, ó bien de la especulación de operaciones efectuadas en el mercado de valores, así como de las ganancias obtenidas por el trafico de drogas inicialmente los individuos y grupos dedicados al lavado de dinero se encargaban de sacar físicamente el dinero de ese país para depositarlos en bancos extranjeros, generalmente en países europeos y en particular en bancos SIZOS; Al poco tiempo , ese mismo dinero regresaba a sus manos y reingresaba a estados unidos bajo la apariencia de prestamos concedidos para perfeccionar la simulación y acrecentar sus beneficios ilícitos al convertirlo en dinero "limpio".

A México se le presentan condiciones en este campo que aparecen como parte de un corredor en el que el dinero se va y fluye hacia dentro de múltiples maneras. Lo cierto es que se debe ver el lavado de dinero ya no como un peligro sino como un fenómeno presente y a la vista de todos.

En nuestro país el lavado de dinero se encuentra en tres corrientes:

- a) dentro del universo de actividades del narcotráfico
- b) en el traslado de dinero
- c) Por los casos de corrupción en los sectores públicos que canalizan ese dinero a negocios con los que, de la noche a la mañana, surgen

prósperos empresarios cuando sus ingresos reales, declarados no serían capaces de generarles este tipo de cambios de vida económica. El problema del narcotráfico no puede ser atacado con solo interceptar cargamentos o destruir cultivos cuando estos se detentan, sin que implican, también, en significativa magnitud la eliminación de las causas que lo generan. En consecuencia, a la medida en que se abata la pobreza rural también podrá coadyuvar enormemente al combate contra el narcotráfico y, al reducir este, también se reducirá la problemática de lavado de dinero."<sup>109</sup>

Para la Real Montada Canadiense el lavado de dinero lo define como cualquier ganancia por la cual activos que fueron obtenidos de fuentes ilegítimas son ocultos y/o convertidos en activos de un valor igual y legal. Quien menciona que razones existen para lavar el dinero, como son:

- Aumentar ganancias
- Evitar el decomiso de riqueza acumulada
- Parecer legítimo
- Evadir impuestos.
- Evitar la prosecución.

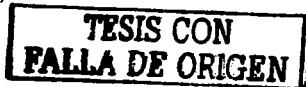
<sup>109</sup> Instituto de Capacitación, PGR. manual del Area Técnico Policial, P.I.E. pag.145,146 y 147.

Para las cuales las tácticas típicas de lavado de dinero para combatirlo, como el uso de varios niveles de compañías interrelacionadas, muchas cuentas en numerosas instituciones, manipulación de pagos entre identidades y uso de asilos secretos en el extranjero. Donde se canalizan estos fondos producto del lavado de dinero, bancos, cambios de monedas, cajas de seguridad, casinos, agencias de viajes y negocios legítimos ilegales.<sup>(110)</sup>

## **5.5. CREACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS ESPECIFICOS.**

La Procuraduría General de la República, en su compromiso de perseguir e investigar los delitos del fuero federal, a creado dentro de esa misma institución fiscalías especializadas, para la atención de delitos específicos, cuyo análisis y estudio de los mismos es mas detallado. Dentro de estas fiscalías todas son importantes, pero las de mayor relevancia son: la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. De las que mencionare mas detalladamente.

<sup>110</sup> Real Policia Montada de Canada. Lavado de Dinero\_Pag. 2,3,5,6,8 y 10



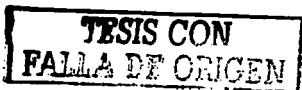
### **5.5.1. FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.**

Dentro de sus actividades encontramos la de "investigar y perseguir los delitos contra la salud y los conexos a éstos, así como ejercer la facultad de atracción para investigar y perseguir delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales contra la salud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8° y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás disposiciones.

Desarrollar y operar sistemas de interceptación aérea, marítima, portuaria y terrestre del tráfico ilícito de narcóticos, en coordinación con otras dependencias.

Desarrollar y ejecutar programas para erradicar cultivos ilícitos de narcóticos en coordinación con las dependencias y entidades que tengan facultades para ello.

Apoyar y, en su caso, coordinar los programas nacionales, regionales y estatales en materia de control de drogas, así como fungir como Secretario Técnico del Programa Nacional para el Control de Drogas y de los demás que determinen las normas aplicables.



**Desarrollar y operar sistemas de información sobre actividades de organizaciones dedicadas al narcotráfico en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.**

**Proponer políticas y estrategias de acción para el combate al narcotráfico, tanto en el ámbito nacional como internacional, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.**

**Promover ante las autoridades competentes el establecimiento para el control y fiscalización de actividades relacionadas con el tráfico de drogas.**

**Establecer y operar un Sistema Estadístico Uniforme de Control de Drogas (SEUCD), así como enlazarse con otros nacionales e internacionales, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, con el fin de analizar la situación y las tendencias del narcotráfico, de la delincuencia organizada vinculada a éste y de la fármaco dependencia .**

**Fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación con dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, y fomentar la corresponsabilidad interinstitucional en la lucha contra las drogas.**

**Participar, en coordinación con las autoridades competentes en organismos internacionales especializados en la lucha contra las drogas.**

**Establecer y operar unidades de la Fiscalía en el territorio nacional.”(111)**

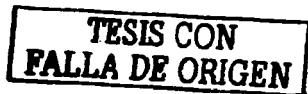
### **5.5.2. FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS ELECTORALES**

“La fiscalía es un órgano de la Procuraduría General de la república responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia en lo relativo a delitos electorales federales.

Además viene a significarse por ser la autoridad de la Procuraduría General de la República responsable de atender en forma institucionalizada, especializada y profesional las denuncias que se le presenten por la probable comisión de delitos electorales federales; con base en las consideraciones anteriores se puede decir que la Fiscalía no sólo es la autoridad en la materia, sino que además debe ser profesional en su desempeño y autónoma en sus decisiones.

Con objeto de brindarle una atención profesional y especializada a los delitos electorales el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1994, propuso la creación de la Fiscalía, con nivel de subprocuraduría, con plena autonomía técnica y con la estructura, y

<sup>111</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX). Internet. actualización febrero 2002





recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo.

Su creación legal y formal se origina en el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1994, por el que se reformaron los artículos 1º y 6º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República al que se le adicionó el artículo 6º bis.

La nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1996, y el Reglamento de esa Ley, publicado el 27 de agosto del mismo año, reiteraron, ratificaron y confirmaron la existencia de la Fiscalía con rango de subprocuraduría y con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

Con base en las consideraciones anteriores se puede decir que los delitos electorales son conductas que describe y sanciona el Código Penal Federal, que lesionan o ponen en peligro la función electoral federal y específicamente el sufragio en cualquiera de sus características, en lo relativo a la elección de Presidente de la República, diputados y senadores al Congreso de la Unión. En esta materia se debe tener presente que en un estado federal las autoridades solo pueden actuar dentro de la órbita de su competencia; ahora bien, en nuestra legislación el artículo 124 Constitucional establece el principio de división de

competencias entre los poderes federales y los poderes de las entidades federativas, y al efecto establece que "las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados". Consecuentemente los delitos electorales federales son los que se relacionan con las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados federales. En relación a los delitos electorales del fuero común se deben observar las disposiciones contenidas en el artículo 116 Constitucional, fracción IV, inciso i), que dispone que las Constituciones y leyes de los Estados garantizarán que se tipifiquen y sancionen los delitos electorales que en cada entidad federativa se relacionen con la elección de gobernador, de diputados locales y de miembros de los Ayuntamientos, así como lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) y h), que atribuyen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en dicha entidad federativa y para legislar en materia penal local.

Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de un delito electoral federal que sean sorprendidos en flagrancia, en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibir las denuncias y practicar las diligencias necesarias para integrar las indagatorias relacionadas con los delitos electorales federales.

Determinar el ejercicio de la acción penal o, en su caso, el no ejercicio de la misma, o la reserva o la incompetencia, según se desprenda de cada averiguación previa. Presentar ante las autoridades jurisdiccionales los pliegos de consignación, sostener el ejercicio de la acción penal y consecuentemente atender los periodos de instrucción, conclusiones y de audiencia de vista y formular, en su caso, los pedimentos de sobreseimiento que procedan.

Interponer ante dichas autoridades los recursos pertinentes.

Intervenir en los juicios de amparo o en cualquier otro procedimiento relacionado con las averiguaciones previas o con los procesos seguidos por la probable comisión de delitos electorales federales. "(112)

---

<sup>112</sup> [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX). Internet, actualización febrero 2002

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **CONCLUSIÓN.**

1. La presente tesis pretende ser un elemento mas para la ayuda de la profesionalización de los Agentes Federales Investigadores, en su lucha diaria contra el Narcotrafico, la Delincuencia organizada, por mencionar algunos delitos del ámbito federal, para cual la Procuraduría General de la República ha reforzado su compromiso de buscar un perfil idóneo para que las nuevas generaciones de Agentes Federales, salgan a las calles comprometidos con la sociedad, al realizar sus investigaciones.

2. Se pretende que el instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República, a través de su concurso de selección y los cursos que en el se imparten para desarrollar a los futuros agentes federales Investigadores, cumplan con su cometido ante la sociedad, y se desempeñen como servidores públicos profesionales, de los cuales el actual gobierno pueda estar orgulloso, por haber cumplido con el propósito de servir a nuestro país. Con justicia, valor y honradez.

3. En la actualidad los Agentes Federales Investigadores, no tienen nada que ver con los antiguos agentes de la Policia Judicial Federal, quienes imponian su voluntad a través de la prepotencia, y quienes organizaciones policiacas como la Policia Judicial Federal. Quienes utilizaban sus puestos para contar con el soborno de bandas

internacionales de narcotraficantes apoyados por los altos mandos de las antiguas administraciones de la Procuraduría General de la República. Que desacreditaron a la procuraduría y al mismo gobierno Mexicano. Dejando al actual gobierno con el compromiso de renovar todo el sistema de impartieron de justicia, para evitar que los actuales agentes se corrompan con las poderosas bandas de delincuencia organizada.

4. El perfil del Agente Federal Investigador, sé a transformado con el paso del tiempo hasta llegar a nuestro tiempo, en donde se busca que el Agente actual, sea una persona que inspire confianza en la sociedad, para que la misma comunidad rompa esa barrera de inseguridad y de pánico a formar parte de las víctimas de los agentes con sus métodos de investigación, que formaron las generaciones antiguas de Agentes, y se acerque a denunciar y ayudar a los agentes Federales Investigadores. Y estos a su vez brinden la seguridad que la misma sociedad viene demandando.

5.El actual índice de delincuencia a la que se tiene que enfrentar los agentes federales Investigadores, es cada día más peligrosa, para lo cual se creo la agencia Federal de Investigación. Para poder hacer frente a este mal con profesionalismo, y dejar de utilizar métodos basados en la fuerza y prepotencia de los agentes, que preocupa a toda la sociedad.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

6.El actual Agente Federal Investigador, debe de ser una persona altamente preparado y familiarizado con los adelantos tecnológicos, así como equipos de armamento y radiocomunicación de vanguardia, como los que son ocupados por los Agentes del F.B.I. en sus investigaciones. Esto claro con una buena coordinación con las diferentes corporaciones policíacas a todos los niveles.

7. Por lo investigación realizada se llega a la conclusión de que la hipótesis planteada ha sido comprobada.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **BIBLIOGRAFIA.**

### **LA POLICIA JUDICIAL EN MEXICO**

DR. JESUS ANTONIO SAM LOPEZ  
EDITORIAL ISBM, 1988

### **POLICIA NACIONAL INVESTIGADORA DEL DELITO**

JESUS MARTINEZ GARNELO  
EDITORIAL PORRUA, 1995  
SEGUNDA EDICIÓN

### **COMPENDIO DE DERECHO PENAL**

JESUS ANGELES CONTRERAS  
EDITORIAL PORRUA, 1995  
SEGUNDA EDICIÓN

### **LAS GARANTIAS INDIVIDUALES**

IGNACIO BURGOA  
EDITORIAL PORRUA 1995  
VEINTE SEPTIMA EDICIÓN

### **CURSO DE DERECHO PROCESAL PENAL**

RAFAEL PEREZ PALMA  
EDITORIAL CORNIDAS EDITORES

### **INSTRUCTIVO DE DERECHO PROCESAL PENAL**

EDITORIAL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DIRTRITO FEDERAL

### **PROCEDIMIENTO PENAL**

JULIO ACERO CALIJA  
EDITORIAL PUEBLA, 1986  
SEPTIMA EDICIÓN

### **PRINCIPIOS DEL DERECHO PROCESAL PENAL MEXICANO**

JUAN JOSE GONZALEZ BUSTAMANTE  
EDITORIAL PORRUA, MEXICO 1998  
NOVENA EDICIÓN

### **TEORIA GENERAL DEL DELITO**

ROBERTO REYNOSO DAVILLA  
EDITORIAL PORRUA, MEXICO 1998  
TERCERA EDICIÓN

### **HISTORIA DE LA POLICIA**

ARNAU FRANK  
EDITORIAL PORRUA, MEXICO 1994  
PRIMERA EDICIÓN

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## MANUALES

**AREA CRIMINALISTICA. P.J.F.**

SEGUNDA EDICION  
EDITORIAL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.G.R.

**AREA CRIMINOLOGIA. P.J.F.**

SEGUNDA EDICION  
EDITORIAL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.G.R.

**AREA TECNICO POLICIAL. P.J.F.**

SEGUNDA EDICION  
EDITORIAL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.G.R.

**CURSO DE CAPACITACIÓN A INSTRUCTORES**

EDITORIAL F.B.I.

**DELINCUENCIA ORGANIZADA**

EDITORIAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**FUNDACION DE LA POLICIA**

CORNELIUS J. BEHAN JEFE DE LA POLICIA DEL CONDADO DE BALTIMORE  
EDITORIAL F.B.I.

**LAVADO DE DINERO**

EDITORIAL REAL POLICIA MONTADA DE CANADA

**LA ENTREVISTA EN LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS**

LIC. PEDRO GUEVARA PEREZ  
EDITORIAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**MANUAL TECNICO DEL INVESTIGADOR POLIGIACO**

WILLIAN DIENSTEIN  
EDITORIAL F.B.I.

**PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL**

CARRILLO FLORES  
EDITORIAL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

## OTRAS FUENTES

WWW.PGR.GOB.MX

INTERNET

ACTUALIZACIÓN FEBRERO 2002.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **CONTENIDO LEGISLATIVO**

### **CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

EDICION 2001  
EDITORIAL ALCO

### **CODIGO DE ETICA PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA JUDICIAL**

EDITORIALES INSTITUCIONALES  
MEXICO 2000

### **CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

TERCERA EDICION JUNIO 2001  
EDITORIAL FISCALES ISEF

### **LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

TERCERA EDICION JUNIO 2001  
EDITORIAL FISCALES ISEF

### **LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

TERCERA EDICION JUNIO 2001  
EDITORIAL FISCALES ISEF

### **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

EDITORIAL FISCALES ISEF  
TERCERA EDICION JUNIO 2001

### **REGLAMENTO DE INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA P.G.R.**

EDITORIAL FISCALES ISEF  
TERCERA EDICION, JUNIO 2001

### **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL**

MEXICO 2000  
EDITORIALES INSTITUCIONALES

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**